Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

1 — Buenos Aires, Miércoles 7 de junio de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DEL NORTE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don José Bejerman, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los Señores don Moisés Fardjoume, soltero; don Alfio Felipe Colombo, casado; don Israel Lázaro Nielavitzky, casado; don Jaime León Nielawicki, casado; don Alberto Elias Birman, casado; doña Juana Baumwollspinner de Birman, casada; don Fiszel Gold, casado; don Manuel Hernández, casado; don Oscar Domingo Hauteberque, casado; y don Zygmundo Katz, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, en mérito del Poder Especial que éstos se otorgaron con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta, ante el Escribano de esta Ciudad, don Ernesto Alfredo Nuñez, al folio mil doscientos catorce del Registro ochenta y siete de su adscripción, que en testimonio tengo a la vista para este acto y copiado integramente es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final se expresan y firman, comparecen los señores Moisés Fardjoume, argentino, soltero; Alfio Felipe Colombo, uruguayo, casado, Israel Lázaro Nielavitzky, argentino, casado, Jaime León Nielawicki, argentino naturalizado, casado; Alberto Elias Birman, argentino, casado; Juana Baumwollspinner de Birman, argentina, casada; Fiszel Gold, argentino naturalizado, casado; Manuel Hernández, argentino, casado; Oscar Domingo Hauteberque, argentino, casado, y don Zigmundo Katz, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Zigmundo Katz y don José Bejerman para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente efectúen todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima "Del Norte, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" que tienen proyectados. A tal fin facultan a sus mandatarios para que se presenten ante la Inspección General de Justicia, con los estatutos proyectados, acta constitutiva y toda otra documentación necesaria para gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales; acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, pudiendo aceptar incluso el cambio de denominación social, así como también realizar ante cualquier oficina pública, administrativas y judiciales las gestiones que fueren menester y en su oportunidad suscribir la escritura definitiva de constitución de la sociedad y solicitar del Registro Público de Comercio la inscripción de la misma, a cuyo efecto podrán presentarse con las solicitudes que se requieran. Previa lectura se ratifican de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto don Urbano Fernández Tavelli y Enrique Leonardo Rodríguez Gaete, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. — M. Fardjoume. — A. F. Colombo. — I. L. Nielavitzky. — J. L. Nielawicki. — Alberto E. Birman. — Juana B. de Birman. — F. Gold. — Manuel Hernández. — O. D. Hauteberque. — Z. Katz. — Tgo.: U. Fernández Tavelli. — Tgo.: E. L. Rodríguez Gaete. Ante mí: E. A. Nuñez. Esté mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ochenta y siete de mi adscripción doy fe. Para los mandatarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: y don Zygmundo Katz, casado. — Z. Katz. Vale. E. A. Nuñez. Hay un sello". Es copia fiel, doy fe: y el compareciente dice: Que sus mandantes son únicos socios fundadores de la Sociedad "Del Norte Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por lo que solicita de mi el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica y del respectivo decreto del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto me exhibe el expediente número N. doce mil trescientos setenta, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia, el que en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los Señores Moisés Fardjoume, Alfio Felipe Colombo, Israel Lázaro Nielavitzky, Jaime León Nielawicki, Alberto Elias Birman, Juana Baumwollspinner de Birman, Fisz Gold, Manuel Hernández, Oscar Domingo Hauteberque y Zygmundo Katz, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el propósito de constituir una sociedad anónima, que se denominará Del Norte Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y que forma parte integrante de esta acta. De común acuerdo se resolvió: Primero: Aprobar los citados Estatutos. — Segundo: Proceder a la emisión y sucripción de las cinco primeras series del capital autorizado de acuerdo al siguiente detalle: Moisés Fardjoume, dos mil acciones por valor de doscientos mil pesos moneda nacional, Alfio Felipe Colombo, un mil acciones por valor de cien mil pesos moneda nacional, Jaime León Nielawicki, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, Israel Lázaro Nielavitzky, quinientas acciones por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, Albèrto Elias Birman, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, Juana Baumwollspinner de Birman, cien acciones por valor de diez mil pesos moneda nacional, Fiszel Gold, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, Manuel Hernández, doscientas acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional, Oscar Domingo Hauteberque, ciento ochenta acciones por valor de diez y ocho mil pesos moneda nacional, y Zygmundo Katz, veinte acciones por valor de dos mil pesos moneda nacional. En consecuencia quedan suscriptas cinco series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción,es decir cinco mil acciones. Los accionistas constituyentes han integrado el diez por ciento de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, o sea en total la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que será depositada de conformidad con las disposiciones vigentes. — Tercero: Constituir el primer Directorio con tres miembros. — Cuarto: Designar Directores por el término de un año a los señores Moisés Fardjoume, Israel Lázaro Nielavitzky y Alfio Felipe Colombo, el primero de los cuales queda designado Presidente. — Quinto: Elegir Síndico Titular al señor Jaime León Nielawicki y Síndico Suplente al señor Oscar Domingo Hauteberque. — Sexto: Autorizar a los señores Zygmundo Katz y José Bejerman para que conjunta, separada o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la autorización correspondiente para que la Sociedad pueda funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad y elevar y firmar la escritura pública correspondiente, a cuyo efecto se les otorgará el respectivo poder especial en legal forma. Con lo que se dió por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. — M. Fardjoume. — A. F. Colombo. — I. L. Nielavitzky. — J. L. Nielawicki. — Alberto E. Birman. — Juana B. de Birman. — F. Gold. — Manuel Hernández. — O. D. Hauteberque. — Z. Katz". — Estatutos de "Del Norte Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: [illegible] tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compra_venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos alimenticios, comestibles en general, cosméticos, vestimentas y todo tipo de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos; Industriales: mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación de productos alimenticios, comestibles, cosméticos, vestimentas, sus derivados y afines, como también la de toda clase de productos, metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, eléctricos y sintéticos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, explotar bienes raíces, mobiliarios, mercaderías, marcas, obras y empresas de cualquier índole, ya sean públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos de cualquier índole; adquirir fondos de comercio; celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas; de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitarlos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades, suscribir acciones de otra sociedad y comprarlas; dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser: Hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, demás Bancos o instituciones nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; realizar compra, venta, distribución, fabricación, transformación, importación y exportación de toda clase de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; intervenir en licitaciones públicas o privadas y en general, efectuar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tenga relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de sus negocios, en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos Estatutos. — Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término será prorrogable. — Capítulo II. — Del Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de mil acciones ordinarias, al portador, de las cuales se hallan suscriptas las primeras cinco series que son de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, e integradas en su diez por ciento. Las veinte series restantes serán emitidas cuando el directorio lo estime conveniente y serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y|o de clase "B" con derecho a un voto por acción, en la forma que el mismo directorio lo determine. La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio y será comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple, o preferidas, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse. La asamblea podrá delegar en el directorio la facultad de la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Al emitirse las acciones se abonará el impuesto fiscal correspondiente. En el caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el quince por ciento sobre su valor nominal, acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. También podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas en proporción al dividendo que gocen las acciones ordinarias. Esta participación se fijará en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable podrán llegar hasta el equivalente del dividendo total que perciban las acciones ordinarias. En el caso de emitirse acciones de voto múltiple, tendrán hasta cinco votos cada una. Toda emisión de acciones será anunciada durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de las acciones en circulación tengan preferencia para suscribir dentro de su tipo respectivo, las que se emitan, en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de su derecho hasta quince días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple, sin distinción, salvo el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular y de voto múltiple, en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto, el derecho de preferencia, será ejercido por cada una de estas clases de acciones ordinarias dentro de su respectiva clase. En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de estos tipos de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo precedentemente indicado. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. — Artículo 5º: Las condiciones ofrecidas y pactadas al emitirse las acciones preferidas regirán el orden de preferencia de las mismas, las seguridades, prerrogativas y limitaciones que se hubieren establecido. El dividendo fijo que se pacte para las mismas, tendrá preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas, y en el caso de ocurrir la liquidación de la sociedad se regirán por lo dispuesto en la parte pertinente de estos estatutos. El directorio podrá emitir acciones preferidas en sustitución de las que se hallen en circulación, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dándose cuenta a la primera asamblea. Las conversiones de las mismas

que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea de accionistas con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal; más la prima convenida al emitírselas, más los dividendos atrasados, en el caso que los hubiere, y la parte alícuotas del dividendo fijo que les corresponda por el ejercicio en el que se rescaten. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción de las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — Artículo 6º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas; serán numeradas y llevarán las firmas del presidente o vicepresidente, conjuntamente con un director, pudiendo una de ellas ser facsímil, y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos definitivos al portador, en valores de una o más acciones. El directorio podrá asimismo disponer de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo 7º. El directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspeción General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en un todo a lo establecido en el artículo 17, inciso b) de estos Estatutos. — Artículo 8º: En el caso de que algún accionista no integrase las acciones por él suscriptas en los plazos fijados, se producirá la mora, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, pudiendo el Directorio exigir el pago de lo adeudado más un interés punitorio equivalente al bancario vigente o vender en remate público o privado los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos de venta, intereses y cualquier otro gasto que se hubiera producido. — En el caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Capítulo III. Debentures. — Artículo 9º: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. —

Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con un Director de la Sociedad. — Capítulo IV. Dirección y Administración. Artículo 10º: La Sociedad será administrada por un Directorio de hasta diez miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asambleas generales celebradas en los términos que fije el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 11º: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones ordinarias en garantía del desempeño de su mandato.

— Artículo 12º: El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales del ejercicio. — En el caso de que ellos fueren miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas. La remuneración de los miembros del Directorio por todo concepto, no podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas el ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo educido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 13º: Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. —

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Artículo 14º: El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio, hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. —

Artículo 15º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, lo solicite un Director o lo pida el Síndico.

— Artículo 16º: La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de la que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo 12º de estos Estatutos. — Artículo 17º: El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Para absolver posiciones en juicios, el Directorio designará el o los apoderados que investirán esa representación legal. — Para cualquier otro acto jurídico o actuación de justicia, inclusive en la jurisdicción penal como querellante, el Directorio podrá designar mandatarios generales o especiales sean o no miembros del Directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la Sociedad, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar, administrar y construir bienes inmuebles, muebles y semovientes, celebrar contratos de locación o de obra, firmar planos, efectuar operaciones comerciales, financieras u otras: celebrar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley de Bancos (t.o.) y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad, dar dinero prestado en hipotecas, con prenda o warrants a favor de particulares, compañías o Bancos; adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, conforme a sus cartas orgánicas o estatutos y reglamentos, de otros Bancos, nacionales o extranjeros, instituciones oficiales, privadas o mixtas, o de particulares; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; girar aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto; dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust-receipts" y/o cualquier documento; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos consignaciones, transportes, embarques y fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejecutar todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación, y celebrar todos los demás actos de la administración y disposición que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. Obligarán válidamente a la sociedad las firmas del presidente y vicepresidente o la firma del presidente o vicepresidente, conjuntamente con la de otro director. También la de gerentes o apoderados que hubieren sido facultados por el Directorio para hacerlo, en cada caso, acto administrativo o función. — Capítulo V. Fiscalización. — Artículo 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea general. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo 19º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas; se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado emitido por Banco del país o del exterior con agencia, sucursales o representación en la República Argentina, en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecdio por el artículo 32º del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas, en el supuesto de que en el futuro las hubiere. — Artículo 20º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio

Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto, salvo el caso de las acciones de voto múltiple. Para la elección de síndicos, todas las acciones tendrán un solo voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. En ese sólo caso concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos presentes en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las asambleas se dejará constancia en el libro de actas correspondiente. Las asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que la asamblea designe. — Capítulo VII. Balance y Distribución de Utilidades. —

Artículo 21º: Los ejercicios económicos terminarán el día treinta y uno de agosto de cada año. Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 22º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se distribuirán en la siguiente forma:

a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto como mínimo; b) A pagar las remuneraciones previstas en los artículos 12º y 18º; c) A pagar el dividendo de las acciones preferidas.

I) el dividendo acumulativo atrasado, si lo hubiere; II) el dividendo fijo del ejercicio; III) la participación adicional que les pudiera corresponder, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; d) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, previa determinación de las reservas facultativa que la aasmblea resuelva constituir. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario, podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. — Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias, en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364, del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea; contándose la prescripción de los mismos a partir de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación. — Artículo 23º: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por el Directorio, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo 4º de estos Estatutos. — Las atribuciones del Liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación, se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El remanente, se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y las acciones preferidas en proporción a la participación adicional de que gozaren de acuerdo con las condiciones de emisión. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas". — "Buenos Aires, 11 Ene. 1961. — Vistos los expedientes números: 10.647|60... y los informes favorables de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Del Norte, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 7 de setiembre de 1960, — Estatutos de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) ...Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese, — Decreto Nº 200. — Frondizi. — L. R. Mac Kay". — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel, doy fe y el compareciente en el carácter invocado, agrega: Que deja formalizada la constitución de la Sociedad "Del Norte, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó ante mí y los testigos don Gerónimo Lulkin y doña Juana Penna, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Bejerman. — G. Lulkin. — Juana Penna. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos veintiocho del Registro trescientos ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del un millón ciento cuarenta mil doce al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Arón Siganevich — (Escribano).

Buenos Aires, abril 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 19.760.— e.7|6-Nº 24.237-v.7|6|61

INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de marzo de 1961, otorgada en esta ciudad ante el escribano Rafael L. Lamarca, al folio 161 del Registro Nº 552 interinamente a su cargo, fue elevada la rectificación introducida en el artículo primero de los Estatutos de la entidad "International Flavors & Fragrances S. A. Comercial e Industrial", aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto Nº 1.613 del 28 de febrero de 1961, siendo el nuevo texto del referido artículo, el siguiente: "Artículo Primero: La Sociedad Anónima autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete para funcionar

bajo la denominación de Polak & Schwarz S. A. Comercial e Industrial, se denominará en adelante "INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL".

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.7|6-Nº 24.261 v.7|6|61

TROTTI
Constructora, Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 297. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparece don Juan Carlos Bruzzon, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Cangallo número mil ciento ochenta y seis, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la Sociedad "Trotti". Constructora, Comercial y Agropecuaria S. A.", cuya representación ejerce y prueba con el Poder Especial Irrevocable, otorgado por escritura pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y dos, de este Registro a mi cargo, protocolo del año mil novecientos sesenta, el que transcribiré más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por escritura de fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada al folio mil ciento cincuenta y dos, del Registro a mi cargo, constituyeron la Sociedad "Trotti". Constructora, Comercial y Agropecuaria S. A.", y redactaron el estatuto social que regiría el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mismo por parte, del Superior Gobierno de la Nación iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente letra N. doce mil setecientos trece|uno|sesenta. — Que el mencionado estatuto fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que lleva el número seiscientos noventa y seis, que autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de Anónima, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mí, el autorizante en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual en el orden citado dice: "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don Enrique Luis Trotti, argentino, casado, arquitecto; don Ricardo José Trotti, argentino, casado, arquitecto, doña Margarita Bertoletti de Trotti, argentina, viuda, sin profesión especial, doña Elsa Sofía Trotti de Contal, argentina, casada, sin profesión especial; doña Esther Vasena de Trotti, argentina, casada, sin profesión especial; don Eduardo Vasena, argentino, casado, ingeniero industrial; todos vecinos del Partido de San Isidro, de tránsito en ésta: don Antonio Nicolás Capurro, argentino, casado, ingeniero agrónomo; don Ennio Mammolino, argentino, casado, comerciante; don Amadeo Paganini, argentino, casado, empleado; y don Oscar Mom, argentino, casado, abogado, éstos vecinos de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren con el objeto de dejar constituida una sociedad que se denominará "Trotti Constructora, Comercial y Agropecuaria S. A.", la que se regirá por los estatutos que firmados y aprobados por todos ellos, constan en instrumento privado, con un capital de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie numeradas del número Uno al número Cinco. — En este acto, y como reza en el Estatuto, queda emitida la serie número Uno, constituida por acciones ordinarias de cinco votos por acción, por un importe de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que los comparecientes a los efectos de ley y conforme al artículo quinto de los estatutos sociales, suscriben en la siguiente proporción: don Enrique Luis Trotti, tres mil ochocientas acciones, don Ricardo José Trotti, tres mil ochocientas acciones, doña Margarita Bertoletti de Trotti, mil setecientas acciones, doña Elsa Sofía Trotti de Contal, seiscientas cuarenta acciones; doña Esther Vasena de Trotti, diez acciones, don Eduardo Vasena, diez acciones, don Antonio Nicolás Capurro, diez acciones, don Ennio Mammolino, diez acciones, don Amadeo Paganini, diez acciones, y don Oscar Mom, diez acciones. — Los accionistas integran el diez por ciento de lo suscripto o sea Cien mil pesos para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — A continuación y de acuerdo al artículo décimo primero de los estatutos se resuelve designar: Presidente: a don Enrique Luis Trotti, Vicepresidente: a don Ricardo José Trotti, directores a: doña Margarita Bertoletti de Trotti y a doña Elsa Sofía Trotti de Contal; Director Suplente: a don Amadeo Paganini, Síndico Titular: a don Ciro Contal Crespo, y Síndico Suplente: a don Adalberto Krieger Vasena. — En este estado los constituyentes resuelven autorizar al Directorio, para que en su oportunidad y cuando lo considere conveniente, proceda a adquirir el fondo de comercio que gira bajo la razón social de "Enrique D. Trotti e Hijos", pudiendo utilizar para dicha adquisición los medios, formas y condiciones que determine, comprendida la compra mediante el pago en dinero y|o acciones. — En caso de realizarse la citada operación se comunicará a la Inspección General de Justicia. — A continuación los comparecientes resuelven facultar a la señora Margarita Bertoletti de Trotti, para que actuando en nombre y representación de todos los constituyentes de la Sociedad, otorgue los siguientes poderes: Un poder General de Administración y Disposición a favor de los señores Enrique Luis Trotti y Ricardo José Trotti, para que actuando en forma conjunta, separada o individual intervengan sin limitación alguna en todos los asuntos que se hayan presentado o se presenten en el futuro a la sociedad que se constituye por este acto y otro a favor del doctor Oscar Mom que en igual carácter represente a la Sociedad en formación en todos los asuntos judiciales y administrativos. — A tal efecto la facultan a suscribir las respectivas escrituras públicas en las que determinará a su solo criterio las facultades a otorgar. — Por último los constituyentes, sin perjuicio de lo resuelto en el párrafo anterior, confieren Poder Especial Irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, del Código Civil, a favor de los doctores Oscar Mom y Juan Carlos Bruzzon, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de los mismos realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima que se constituye por la presente y la obtención de su personería jurídica; b) Efectúen el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retiren en su oportunidad los fondos depositados; c) acepten o introduzcan en los estatutos sociales y actas de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas inclusos con facultades para proponer nueva denominación para el caso de que la presente fuera observada; d) otorguen una vez aprobados los estatutos y acordada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, la escritura de constitución definitiva, conforme lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, abonando en ese acto el importe de sellos de rigor; e) efectúen los trámites necesarios para la toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de los respectivos estatutos. A tales efectos los facultan a realizar cuantos trámites, gestiones y diligencias fueren necesarios para el cumplimiento de su función, a firmar instrumentos públicos y privados, a pagar y percibir, dando recibos en nombre de la sociedad, a sustituir el presente poder como también revocar las sustituciones que eventualmente otorgaren y realizar, en fin, cuantos más actos fueren necesarios al definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto se conviene constituir. Este poder subsistirá con toda su vigencia hasta tanto no sea expresamente revocado o el mandato se cumpla integramente. En este estado las señoras Margarita Bertoletti de Trotti, Elsa Sofía Trotti de Contal y Esther Vasena de Trotti, manifiestan que integran el aporte de capital con dinero propio. — Leída y ratificada la firman por ante mí y los testigos don Carlos Guerrero y don Emilio Orlando Isacchi, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Margarita B. de Trotti. — Enrique L. Trotti. — R. J. Trotti. — Elsa S. T. de Contal. — Esther Vasena de Trotti. — Eduardo Vasena. — Antonio N. Capurro. — E. Mammolino. — A. Paganini. — Oscar Mom. — Tgo.: C. Guerrero. — Tgo.: E. O. Isacchi. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y dos, del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del doscientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco, al presente, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta. Raspado: arquitecto, Krieger, correlativamente. — Entre líneas: Antonio N. Capurro. Vale. Raspado: Trotti. También vale. — R. H. Burlo. Está su sello". — "Estatuto. — "Trotti", Constructora, Comercial y Agropecuaria, S. A." — Capítulo I. — Denominación. Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "TROTTI", CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA S.A., queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar: a) Por cuenta de terceros: 1º) La proyección, dirección, ejecución, construcción y|o demolición de edificios y otras obras arquitectónicas y|o de ingeniería; 2º) La administración de propiedades; y B) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1º) La compra-venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bienes muebles en general; y 2º) La explotación agrícola ganadera, mediante la instalación, dirección y explotación de establecimientos, estancias y cabañas destinados al cultivo agrícola y la cría de aves y ganados, en general y de raza. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Este capital se divide en cinco series de diez mil acciones cada serie numeradas del Nº 1 al Nº 5. En el acto constitutivo queda emitida la Serie Nº 1 constituida por acciones ordinarias de cinco votos. Las restantes series numeradas del número dos al cinco podrán estar constituídas por acciones ordinarias de cinco votos (Clase A) acciones ordinarias de un voto (clase B) y|o acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a su emisión. El Directorio determinará en cada caso la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones autorizada por el presente artículo o por el artículo siguiente se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo 7º: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentran en circulación guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — De lo contrario todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando a la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo 8º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo 5º del estatuto y comunicación a la Inspección de Justicia. — Artículo 9º: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan, consistirá en el pago de un dividendo anual, fijo acumulativo o no, por el plazo que fije la emisión respectiva. Podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos por todos dichos conceptos del treinta por ciento anual. Además tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, según lo disponga el directorio o la asamblea en su caso, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidad quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho. — Artículo 10º. Las acciones llevarán la firma del presidente y otro director, pudiendo ser una de ellas facsimilar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto a la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En cuanto no se hayan pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. Capítulo III — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y tres a nueve miembros titulares, elegidos por la asamblea general, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes hasta un máximo de tres que podrá elegir. — Durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones por Asamblea General celebrada en los términos que determina el art. 347 del C. de Comercio. — Artículo 12. — Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cien acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo 13. — El Vice-Presidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquiera otra causa de impedimento transitorio o definitivo. — Del mismo modo y condiciones, los directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeren nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea, en caso de ausencia definitiva. — Artículo 14. — El Directorio se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente y por él o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo 15. — El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social, que ejerce por conducto del Presidente como su representante legal. — El uso de la firma social estará a cargo de las personas que designe el Directorio. — Los apoderados la tendrán a tenor de sus poderes. — Artículo 16. — El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, inclusive aquéllos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros podrá en especial: a). — Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes, y constituir sobre los mismos derechos reales, celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por más de seis años; c). — Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, compro-

meter en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; d). — Dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, con o sin garantía reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad. — e). — Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución Bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar las respectivas cartas orgánicas, leyes especiales y reglamentos que las rijan; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f). — Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la ley de la materia; fijando las condiciones de la emisión; h). Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Aceptar concesiones públicas y privadas; k) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas, nombrar y remover empleados y gerentes pudiendo ser éstos Directores, determinar sus funciones, sueldos, gratificaciones, con cargo de dar cuenta a la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran Directores; l) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; ll) Convocar la Asamblea General de Accionistas, presentar a la misma anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social, resolviendo con el voto consultivo del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiéndose que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo 17º: Toda remuneración del Presidente, Vicepresidente y Directores y Síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. Además, los Directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionadas con la dirección y administración social, podrán ser retribuídos mediante el pago de una cantidad fija mensual o anual imputada a gastos generales "ad-referendum" de la Asamblea. Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la comisión de valores. — Artículo 18º: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con un suplente. Además podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo IV. — Asambleas y Liquidación. — Artículo 19º: Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las Ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las Extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo 20º: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo 21º: Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto. — En la segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de acciones que se presenten. — Tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 22º: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y en su ausencia por el accionista que la Asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder o carta poder dirigido al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 23º: El ejercicio económico social empieza el 1º de Julio y termina el 30 de junio de cada año. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, lo que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio se distribuirán así: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) el dividendo adicional de las acciones preferidas, si lo hubiere; y e) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo 24º: La liquidación de la Sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Entre paréntesis: sean o no accionistas. No Vale. — Entre paréntesis: El Directorio elegirá dentro de sus miembros al presidente: Tampoco vale. — Margarita B. de Trotti. — Enrique L. Trotti. — J. Trotti. — Elsa S. T. de Contal. — Esther Vasena de Trotti. — Eduardo Vasena. — Antonio N. Capurro. — E. Mammolino. — A. Paganini. — Oscar Mom. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Margarita B. de Trotti; Enrique L. Trotti; J. Trotti; Elsa S. T. de Contal; Esther Vasena de Trotti; Eduardo Vasena; Antonio N. Capurro; E. Mammolino; A. Paganini; Oscar Mom, fueron puestas en mi presencia por: Margarita Bartoletti de Trotti; Enrique Luis Trotti; Ricardo José Trotti; Elsa Sofía Trotti de Contal; Esther Vasena de Trotti; Eduardo Vasena; Antonio Nicolás Capurro; Ennio Mammolino; Amadeo Paganini, y Oscar Mom, respectivamente. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cien, expide la presente en la Ciudad de Buenos Aires a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — R. H. Burlo. — Está su sello. — 28 Feb. 1961. — Vistos los expedientes números... 696|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, y Banco Central de la República, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consignan: ... "Trotti" Constructora Comercial y Agropecuaria S. A., constituida en esta capital el 7 de Noviembre de 1960. — Estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las salvedades indicadas a fojas veintiuno (21) para los artículos 6º y 17º... Artículo 2º: ... Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. —Decreto Nº 1648. — Es Copia. Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos. 2do. Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe, de los documentos citados que tengo a la vista para este acto. — Y el compareciente doctor Bruzón, sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura, declara en nombre y representación de todos los constituyentes, definitivamente constituida la sociedad "Trotti" Constructora Comercial y Agropecuaria S. A., solicitando que de la presente se expidan los testimonios necesarios. — El Escribano autorizante hace constar que para esta escritura, el Impuesto de Sellos es de seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí y los testigos presentes don Carlos Guerrero y don Ismael Berliés, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. C. Bruzzón. — Tgo.: C. Guerrero. — Tgo.: Ismael Berliés. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos noventa y siete del Registro número cien a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, los cinco primeros numerados correlaitvamente del novecientos dieciséis mil doscientos veintiocho al novecientos dieciséis mil doscientos treintiuno, y los restantes números novecientos dieciséis mil doscientos treintitrés, novecientos dieciséis mil doscientos treinticuatro; novecientos dieciséis mil doscientos treinticinco; novecientos dieciséis mil doscientos treintidós, y el presente, novecientos dieciséis mil doscientos dieciséis, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Entre líneas: Comercial: Vale. — Roberto H. Burlo. (Escribano). — Buenos Aires, Marzo 4 de 1961. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 17.840. e.7|6-Nº 18.177 D.T.-v.7|6|61

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 8.638. — Primer Testimonio. Número de la Escritura: Dos mil diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí el autorizante Escribano y los testigos que se expresará, comparecen los señores Eduardo Aníbal Daly, casado y Daniel Juan José Molina, casado, ambos de este vecindario mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación de "ESSEX (ARGENTINA), SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", personería que justifican con los estatutos sociales protocolizados en este Registro al folio cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho, protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho y con las reformas de los mismos protocolizadas a los folios cuatro mil treinta y tres, siete mil setecientos setenta y tres del año mil novecientos cincuenta y nueve, y folio setecientos noventa y dos del corriente año, y con las Actas de Asamblea y Directorio todo lo que en lo pertinente para este acto dice así: "Artículo 1º: Con la denominación de Schering Corporation (Norteamérica). Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires"... "Durará 99 años contados desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar en el país y|o en el extranjero, por cuenta propia "..." las siguientes operaciones: a) Industriales "..." b) Comerciales "..." Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.) representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. cada una, y dividido en 5 series de $ 4.000.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par, o con premio de series de acciones ordinarias al portador cuyo monto resolverá la misma Asamblea" "..." — Artículo 5º: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente "..." — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente "..." — Los Directores designarán de su seno un Presidente y un Vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente asumirá sus funciones el Vicepresidente, y en su defecto el Director que el Directorio designe "..." — Artículo 12º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales "..." — Artículo 14º: Todas las escrituras e instrumentos Públicos o privados"..." deberán llevar la sola firma del Presidente, o las firmas conjuntas de dos miembros cualesquiera del Directorio "..." Buenos Aires, 24 Abr. 1958 "..." El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima "..." a la Sociedad Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial "..." Aramburu. — Mercier "..." En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve "..." comparecen los señores Marcos Schwarz "..." y Eduardo Aníbal Daly "..." en nombre y representación de la Sociedad "Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que justifican con el acta de constitución de la Sociedad "..." y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que me entregan para su protocolización el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, referente al cambio de nombre de la sociedad la que en adelante se denominará "Essex (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y que copiado "..." dice "..." "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 may. 1959. — Visto el expediente Nº 3045|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducido en el estatuto de la sociedad "Schering Corporation (Norteamérica) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que consiste en cambio de su denominación y el dictámen de la Inspección General de Justicia "..." el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase "..." el nuevo texto del art. 1º del estatuto de la citada sociedad "..." la que, en lo sucesivo y conforme a dicha reforma se denominará "Essex (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial" "..." Frondizi. — Luis R. Mac Kay.— "..." Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos "..." Eduardo A. Daly. — M. Schwarz. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — "..." En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí "..." comparecen los señores: doctor Daniel Juan José Molina, y don Eduardo Aníbal Daly, ambos de estado casados "..." concurren en su carácter de Directores "..." de Essex (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial "..." Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que representan por la cual se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, a la cantidad de Cuarenta millones de pesos moneda nacional "..." D. J. Molina. — Eduardo A. Daly. — Juan Rufolo. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale."... "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí"... "comparecen los señores Eduardo Aníbal Daly, casado y Marcos Schwarz, soltero"... "en su carácter de directores de la sociedad "Essex (Argentina) Sociedad Anónima Industrial y Comercial"... "Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por la presente vienen a elevar a escritura pública el acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que representan por la que se resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, a la suma de cien millones de pesos moneda nacional"... "Leída que les fué se ratificaron en su contenido"... "Eduardo A. Daly. — Marcos Schwarz. — Juan Rufolo. — J. J. Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale."... "Son copias fieles, doy fe, como de que la última reforma se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de abril del corriente año, bajo el número novecientos treinta y uno, al folio trescientos noventa y nueve, libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — El acta de la que resulta el nombramiento de los comparecientes dice así: "Acta Nº 64. En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1960, se reunieron en Asamblea General Ordinaria"... "los accionistas"... "De inmediato se trata el punto 3º, resolviéndose por unanimidad fijar en 5 el número de miembros del Directorio y elegir como directores a los señores"... "Daniel Juan José Molina, Eduardo Aníbal Daly"... "se levantó la sesión"... "Jorge E. O'Farrell. D. J. J. Molina. — Alfredo D. O'Farrell. "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la sociedad que representan por Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta, resolvió modificar los artículos Tercero, Cuarto y Quinto de los estatutos sociales, a cuyo fin por ante la Inspección General de Justicia, en el expediente N. ocho mil cuatrocientos ochenta y dos se solicitó la respectiva aprobación a dichas reformas la que fué concedida por Decreto número trece mil doscientos cuarenta de fecha veintiocho de octubre de mil nove-

cientos sesenta, del Poder Ejecutivo Nacional. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto vienen a elevar a escritura pública dichas reformas a cuyo fin me exhiben el respectivo expediente del que transcribo las respectivas actuaciones que dicen así: "Acta Nº 65. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1960, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local sito en Avenida R. S. Peña 788, 2º piso, los accionistas que se registran y firman al folio 7 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 1, en el número de 10, 5 por sí y 5 representados, con un total de 350.000 acciones que representan $ 35.000.000 m|n. de capital y dan derecho a 7.120 votos deducidas las limitaciones de Ley. Siendo las 12 y 15 horas, el Director en ejercicio de la presidencia por acuerdo unánime, señor doctor Daniel Juan José Molina, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Justicia y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º Reforma del estatuto. 2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso. 3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Se trata el punto 1º y el doctor Molina explica las razones por las cuales el Directorio había estimado conveniente la reforma del estatuto. — Hace uso de la palabra el doctor Jorge E. O'Farrell proponiendo se suprima la lectura del proyecto de reforma por ser del conocimiento de todos los presentes en virtud de haberlo recibido en el término fijado por el Artículo 362 del Código de Comercio, y se vote su aprobación sin observaciones. — Los presentes, luego de un cambio de ideas resuelven por unanimidad aprobar la reforma de los artículo 3º, 4º y 5º del estatuto adoptando para los mismos el siguiente texto: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000.— m|n.), representado por 1.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 100. —m|n. cada una, y dividido en 25 series de $ 4.000.000.— m|n. cada una. — Artículo 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General basta la suma de Quinientos Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 500.000.000.— m|n.) mediante la emisión a la par o con premio de series de acciones ordinarias al portador cuyo monto resolverá la misma asamblea, guardando en todos los casos las proporciones del Artículo 318 del Código de Comercio, pudiendo aquélla delegar en el Directorio la fijación de la época, forma y condiciones de pago de las emisiones. — Artículo 5º: Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 o|o. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 100.000.000.— m|n., con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Se trata de inmediato el punto 2º y los presentes, luego de un breve cambio de ideas resuelven por unanimidad autorizar con las más amplias facultades, a los doctores Jorge Eduardo O'Farrell, Alfredo Domingo O'Farrell y Daniel Juan José Molina y al señor Eduardo Aníbal Daly, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, realicen todos los trámites que sean necesarios hasta obtener la aprobación de las reformas por parte del Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo aceptar y|o rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones públicas que intervengan, sean de forma o de fondo y aun resolver modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto guarden relación directa o indirecta con tales observaciones y para que una vez obtenida la aprobación del Poder Ejecutivo y otorgada que sea por quienes corresponda la escritura pública del caso, procedan a la inscripción en el Registro Público de Comercio y a la publicación correspondiente. — Se trata finalmente el punto 3º y último del Orden del Día, resolviéndose por unanimidad designar a los señores Jorge Eduardo O'Farrel y Alfredo Domingo O'Farrel para que en su nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 y 45 horas. — Firmado: Daniel Juan José Molina. — Jorge Eduardo O'Farrell. — Alfredo Domingo O'Farrel". — "Asamblea General Extraordinaria del 28 de abril de 1960. — Número de Orden, Fecha año 1960. — Día. — Mes. — Accionista (nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — Acciones. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — (Dos décimos de los presentes). — Firmas. — 1-22-abril. — Schering Corporation (Panamá) S. A. — Jorge Eduardo O'Farrell 349.900. — 34.990.000. — 35.000. — 7.020. — Jorge E. O'Farrel 2-22-abril Mortimer J. Fox. — Alfredo Domingo O'Farrell. — 20. — 2.000. — 20. — 20. — Alfredo D. O'Farrell 3-22-abril. — Willibald H. Conzen. — Ernesto O'Farrell. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — Ernesto O' Farrell 4-22-abril. — Harold Karl Solmsen. — Jorge Eduardo O'Farrell. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — Jorge E. O'Farrell 5-22-abril. — Daniel Juan José Molina, por sí 10. — 1.000. — 10. — 10. — D. J. J. Molina 6-22 abril. — Eduardo Aníbal Daly, por sí. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — Eduardo A. Daly 7-22-abril. — Marcos Schwarz, por sí. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — M. Schwarz 8-22-abril. — Juan Carlos Ferreyra, por sí. — 10. — 1.000. — 10. — 10.— J. C. Ferreyra 9-22-abril. — Jorge Carlos Rocha. — Mario Alberto Gallacher. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — M. A. Gallacher 10-22-abril. — Mario Alberto Gallacher, por sí. — 10. — 1.000. — 10. — 10. — M. A. Gallacher. — 350.000. — 35.000.000. — 35.100. — 7.120. — El día 25 de abril de 1960 se cerró el depósito de acciones, habiendo sido depositadas 350.000 acciones por parte de 10 accionistas. — D. J. J. Molina. — J. C. Ferreyra. — Siendo las 12 y 15 horas del día 28 de abril de 1960, se cerró este Registro con la presencia de 10 accionistas, 5 por sí y 5 representados, con un total de 350.000 acciones que representan $ 35.000.000 m|n. de capital y dan derecho a 7120 votos, deducidas las limitaciones de ley. — No asiste al acto el Inspector de Justicia. — D. J. J. Molina. — Jorge E. O'Farrell. — Alfredo D. O'Farrell. — "Buenos Aires, 28 Oct. 1960. — Visto los expedientes números... 8482|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta... Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes sociedades... "Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de fojas ciento sesenta y tres y vuelta (163 y vta.), por la Asamblea celebrada el 28 de abril de 1960... Artículo 7º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.240". — También son copias fieles, doy fe. — Se deja constancia que al aumentarse el capital social a la suma de cien millones de pesos moneda nacional, según escritura de fecha dos de marzo del corriente año, otorgada en este Registro, se pagó el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de la presente escritura, firmando con los testigos don Juan Rufolo y don Ernesto Pettigrew, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo A. Daly. — D. J. J. Molina. — Tgo.: Juan Rufolo. — Tgo.: Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giudale. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro trescientos siete, a cargo del escribano don Pedro Saúl Briones, siendo adscripto don Alfredo Luis Giugale. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de ley, números correlativos del doscientos ocho mil ochocientos ochenta y dos al doscientos ocho mil ochocientos ochenta y cinco, y doscientos ocho mil novecientos veinticuatro al presente, doscientos ocho mil novecientos veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: nueve, Industrial, Comercial, se, Extraordinaria, registrar, texto, 100.000.000, vistos, son, sellos. Vale. — Alfredo L. Giugale, Escribano.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.760.— e.7|6 Nº 24.271 v.7|6|61

JOSE PABLO CASANOVAS
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 87. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta. — En Lanús, ciudad y partido de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don José Pablo Casanovas, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta, Témperley, provincia de Buenos Aires; doña Martha Estefanía Galimberti de Casanovas, casada, argentina, domiciliada en la calle Lavalle número cuatrocientos sesenta, de Témperley, provincia de Buenos Aires; don Juan Nicolás Galimberti, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número setecientos dos, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; doña Raquel Alicia Pereyra y Mercado de Galimberti, casada, argentina, domiciliada en la calle Pedro Goyena número setecientos dos, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; don Alberto Diego Croce, casado, argentino, domiciliado en la calle Acevedo número doscientos cincuenta y ocho, de Lomas de Zamoa, provincia de Buenos Aires: doña Rosa Luisa Galimberti de Croce, casada, argentina, domiciliada en la calle Acevedo númerc doscientos cincuenta y ocho, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires: don Juan Guillermo Nervi, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraguay número ochocientos veinticuatro, cuarto piso, de la Capital Federal; doña Nelly Rosario Iglesias de Nervi, casada, argentina, domiciliada en la calle Paraguay número ochocientos veinticuatro, cuarto piso, de la Capital Federal; don Juan Angel Galimberti, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia número ciento sesenta y tres, Témperley, provincia de Buenos Aires; y don Severino Iglesias, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos treinta y cuatro, primer piso, de la Capital Federal, todos ellos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, en la ciudad de Buenos Aires, constituyeron la sociedad denominada "José Pablo Casanovas Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", presentándose el expediente número N. doce mil setecientos diez y siete|uno|sesenta, el que posteriormente fué nuevamente caratulado bajo el número novecientos setenta y cuatro en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos de obtener por parte del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos que habrán de regirla. Que previo los trámites de estilo por resolución ministerial aprobatoria cuatro, con fecha seis de marzo del corriente año, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó a funcionar como sociedad anónima y aprobó sus estatutos, por cuyo motivo, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a dejar protocolizadas en este Registro y a ese solo efecto, el acta de constitución, el texto definitivo de los estatuos y la resolución aprobatoria, que copiados textualmente dicen así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a 26 días del mes de octubre de 1960, siendo las 9 horas, se reúnen en la calle Bolívar Nº 218, 5º piso, of. 25, los señores José Pablo Casanovas, Martha Estefanía Galimberti de Casanovas, Juan Nicolás Galimberti, Raquel Alicia Pereyra y Mercado de Galimberti, Alberto Diego Croce, Rosa Luisa Galimberti de Croce, Juan Guillermo Nervi, Nelly Rosario Iglesias de Nervi, Juan Angel Galimberti y Severino Iglesias, con el objeto de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad ha de ser la comercialización, importación, financiación y|o industrialización de artículos en general. Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: 1º) Aprobar el proyecto de estatutos confeccionado por el Contador Julio César Guardone y sometido anteriormente a consideración de los asistentes. — 2º) Declarar suscriptos ochocientos mil pesos moneda nacional, en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, correspondientes al Sr. José Pablo Casanovas, 1985 acciones por 198.500; a la Sra. Martha E. G. de Casanovas, 10 acciones por m$n. 1.000; al Sr. Juan N. Galimberti, 1985 acciones por m$n. 198.500; a la Sra. Raquel A. P. y M. de Galimberti, 10 acciones por m$n. 1.000; al Sr. Alberto D. Croce, 1985 acciones por m$n. 198.500; a la Sra. Rosa L. G. de Croce, 10 acciones por m$n. 1.000; al Sr. Juan G. Nervi, 1985 acciones por m$n. 198.500; a la Sra. Nelly R. I. de Nervi, 10 acciones por m$n. 1.000; al Sr. Juan A. Galimberti, 10 acciones por m$n. 1.000; el Sr. Severino Iglesias, 10 acciones por m$n. 1.000, integrándose en el mismo acto la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, correspondientes a ochocientas acciones, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — 3º) Designar como integrantes del Directorio a los señores José Pablo Casanovas, Juan Guillermo Nervi, Alberto Diego Croce y Juan Nicolás Galimberti como titulares; a los señores Martha E. Galimberti de Casanovas y Rosa Luisa Galimberti de Croce como suplentes; a los señores Julio César Guardone y José María Harfuch como síndicos, titular y suplente, respectivamente, confiándose la Gerencia de la sociedad a los señores José Pablo Casanovas, Alberto Diego Croce, Juan Guillermo Nervi y Juan Nicolás Galimberti, en forma indistinta. — 4º) Designar al señor Juan Guillermo Nervi y en su defecto al señor Julio César Guardone, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, aceptando desde ya las modificaciones que al acto constitutivo, a los estatutos y a la denominación pudiera formular la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo. — José Pablo Casanovas. — Martha E. Galimberti de Casanovas. — J. N. Galimberti. — Rosa L. Galimberti de Croce. — Juan Nervi. — R. A. P. de Galimberti. — N. de Nervi. — Juan A. Galimberti. — A. D. Croce. — S. Iglesias. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don José Pablo Casanovas, Martha Estefanía Galimberti de Casanovas, Juan Nicolás Galimberti, Raquel Alicia Pereyra y Mercado de Galimberti, Alberto Diego Croce, Rosa Luisa Galimberti de Croce, Juan Angel Galimberti, Juan Guillermo Nervi, Nelly Rosario Iglesias de Nervi y Severino Iglesias, han sido puestas ante mí doy fe. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — M. H. Olivera, Hay un sello que dice: Mariano H. Olivera, Escribano". — "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, domicilio y duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación "JOSE PABLO CASANOVAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, IMPORTADORA, FINANCIERA E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo 2º) La sociedad anónima tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en cualquier parte de la República o en el exterior, pudiendo o no fijarles un capital determinado. — Artículo 3º. La duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de asociados. — Capítulo II. — Objeto social. — Artículo 4º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o en participación, pudiendo actuar como agente representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, las siguientes operaciones: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra-venta, permuta, comercialización y exportación de materias primas y mercaderías sin restricción ni limitación alguna. b) de importación, mediante la importación de materias primas y mercaderías, sin restricción ni limitación alguna. — c) Industriales, mediante la elaboración, y|o transformación de materias primas metalúrgicas, textiles, agrícolas, ganaderas, forestales. — d) Financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo 5º. — Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá realizar, sin restricciones, todos los actos jurídicos necesarios, con excepción de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672, y otras por las que se requiere el concurso público, como ser: a) Dar o tomar dinero prestado de terceros y|o de los Bancos, incluso de los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos provinciales, con o sin garantías reales. — b) Emitir debentudes dentro y fuera del país con garantía flotante y con o sin garantía especial en moneda nacional u otro sellado, conforme a la ley de la materia. — c) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos, cualquier derecho real. — d) Tomar y dar en locación muebles por menos de seis años. — e) Adquirir y transformar créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. — f) Suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas. — g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. — h) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista. — i) Formar comanditas y|o participar en negocios industriales o comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que posea por cualquier título y realizar toda operación civil y comercial que considere conveniente o de interés para los objetos de la sociedad, y que en el desenvolvimiento material de los negocios se vea obligada a hacer, sean de carácter obligatorio, inmobiliario, agrícola ganadero, forestal, industrial, comercial o financiera. — Capítulo III. — Capital, acciones y debentures. — Artículo 6º) El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional

cada una y divididas en cuatro series de diez mil acciones cada una, que se denominarán A. B. C. D. — Artículo 7º. — La primera serie ha sido suscripta hasta la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, y del resto de la primera siempre que hayan sido totalmente suscriptas y pagadas, las acciones de las series anteriores por su orden. — Artículo 8º. — El capital podrá ser aumentado por Resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en las condiciones y requisitos del decreto 852 de octubre de 1955 y hasta la suma de veinte millones de pesos. — Artículo 9º. — Para la suscripción de nuevas emisiones tendrán preferencia los propietarios de acciones en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de su derecho de opción dentro de los 15 días a partir de la última publicación que ha de realizarse en el Boletín Oficial. — Artículo 10º. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser canjeados por acciones al portador, una vez pagadas todas las cuotas a pedido del interesado. — Artículo 11º. — Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y uno de los directores y contendrán los demás requisitos legales y de conformidad a lo que resuelva oportunamente el directorio, podrán emitirse títulos de diez, cincuenta y cien acciones. — Artículo 12º. — Los suscriptores que no abonaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa del uno por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Si dejaran transcurrir sesenta días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo 13º. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 14º. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo 15º. — El Directorio queda facultado para emitir de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que se estimare convenientes para los intereses sociales. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo 16º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores y de dos suplentes, según lo determine anualmente la Asamblea Ordinaria. El Directorio designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes, hasta que la próxima Asamblea General elija a los reemplazantes definitivos. — Artículo 17º — Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. — Artículo 18º — Para ser nombrado Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones por lo menos de la Sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, las que serán devueltas una vez finalizado su mandato. — Artículo 19º — El Directorio celebrará reunión por lo menos una vez por mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de la mayoría de sus integrantes. Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otra causa de impedimento. — Artículo 20º — Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de los Directores presentes, pero en caso de empate el Presidente tendrá doble voto para decidir. — Artículo 21º — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarlas ante todos los poderes y reparticiones nacionales, judiciales, municipales y provinciales, por medio de Presidente y Vicepresidente; b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sea muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero, por compra-permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, darlos y tomarlos en anticresis o usufructo o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no los seis años, incluso locaciones de servicios; celebrar contratos de transportes, fletamentos o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías y cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional conforme a sus Estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras con los gobiernos nacionales o provinciales, municipales y empresas particulares; emitir, girar, endosar, avalar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio, como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o/a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase, conferir poderes generales y especiales, inclusive con facultades para absolver posiciones y ante reparticiones administrativas y revocarlos, caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros, solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o comercio, celebrar contratos de construcciones o interesarse en la explotación de obras públicas o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones, celebrar contratos de consignación, constituir y celebrar sociedades adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones el precio de dichas adquisiciones; formar sociedades y sindicatos, tomar participación de cualquier carácter en sociedades y sindicatos ya formados otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuera necesario a los fines de la Sociedad, por cuanto la enumeración precedente no es taxativa sino explicativa; c) Para obligar válidamente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente y de un Director o de un Director y un Gerente, o de dos Gerentes. El Directorio designará a los Directores y/o Gerentes que tendrán uso de dichas firmas; d) Nombrar uno o más Gerentes que podrán ser Directores o no, fijándoles sus facultades y remuneraciones, ad-referéndum de la Asamblea en el caso de que fuesen Directores. Nombrar también al personal, determinando sus atribuciones y retribuciones; e) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad, el inventario, el Balance General de las operaciones de la misma y demás estados requeridos por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio; g) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y demás medidas que deben ser consideradas por ésta; h) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por balance en forma, comunicado a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada resolución sobre reparto de dividendos provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 22º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinadas en ellos, siempre que estén comprendidas en los objetos sociales. — Artículo 23º: La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo V. — De la Fiscalización. — Artículo 24º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo 25º: Ambos Síndicos podrán ser reelectos; sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Capítulo VI. — Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — Artículo 26º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Artículo 27º: La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estime necesario o lo soliciten accionistas que representen en conjunto por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. En este último caso, el pedido deberá resolverse dentro de los diez días de formulado. — Artículo 28º: La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá publicarse en el Boletín Oficial y en otro diario que designará el Directorio, con diez días de anticipación, debiendo aparecer las publicaciones durante cinco días hábiles consecutivos. — Artículo 29º: Tres días antes de la celebración de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto un certificado bancario, que acredite su depósito, a fin de obtener una tarjeta de asistencia, en la cual se determinará el número de votos que corresponda a cada uno. — Artículo 30º: Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones fijadas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona, mediante una carta poder dirigida al Presidente del Directorio. — Artículo 31º: Las Asambleas se considerarán constituídas, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en los cuales se exigirá la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo 32º: En segunda convocatoria, las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro; y se convocarán por avisos durante tres días con ocho días de anticipación. — En segunda convocatoria en los casos del artículo 354 del Código de Comercio las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Capítulo VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo 33º: Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta de junio de cada año, y en esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad, y una propuesta de fondos para amortizaciones y reservas del dividendo a distribuirse en su caso. — Esta documentación será presentada al Síndico, y aprobada que sea, será sometida a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 34º: Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas en la siguiente forma: a) Para el Fondo de Reserva Legal, dos por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, de acuerdo con lo exigido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Honorarios de Directores y Síndicos; c) Las sumas que la Asamblea General, por sí, o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otra reserva y previsiones ordinarias; d) El remanente se distribuirá entre las acciones como dividendos quedando facultada la Asamblea General, para disponer sobre la oportunidad y condiciones de distribución o para delegar esas atribuciones al Directorio. — Artículo 35º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haberse puesto a disposición de los accionistas, y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — Capítulo VIII. — Liquidación: Artículo 36º: Al pronunciarse la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación, designando una comisión formada por el Directorio, con la vigencia del Síndico, y presidida por el Presidente. Sus atribuciones y retribución será establecida por la misma Asamblea de Accionistas, en el acto de resolver la liquidación. — José Pablo Casanovas. — Martha E. Galimberti de Casanovas. — J. N. Galimberti. — Rosa L. Galimberti de Croce. — Juan Nervi. — R. A. P. de Galimberti. — N. de Nervi. — Juan A. Galimberti. — A. D. Croce. — S. Iglesias — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a José Pablo Casanovas, Martha Estefanía Galimberti de Casanovas, Juan Nicolás Galimberti, Raquel Alicia Pereyra y Mercado de Galimberti, Alberto Diego Croce, Rosa Luisa Galimberti de Croce, Juan Angel Galimberti, Juan Guillermo Nervi, Nelly Rosario Iglesias de Nervi, y Severino Iglesias, han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — M. H. Olivera. Hay un sello que dice: Mariano H. Olivera." Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 6 de mar. 1961. Visto el expediente Nº 974|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "José Pablo Casanovas, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial"; atento a que en la constitución de la Sociedad se han cumplido los requisitos que exije el art. 318 del Código de Comercio de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero último, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo el cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "José Pablo Casanovas, Sociedad Anónima Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18) y la supresión indicada a fojas veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 4. Luis Mac Kay. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva, del texto definitivo de los estatutos, y de la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según las constancias del referido expediente que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que declaran definitivamente constituída la Sociedad Anónima denominada "José Pablo Casanovas, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, la expedición del testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron sus términos en todas sus partes y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Jorge Bernardo Gichlik y doña María Iosca de Ursi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. Pablo Casanovas. — Martha E. Galimberti de Casanovas. — J. Galimberti. R. A. P. de Galimberti. — A. D. Croce. Rosa L. Galimberti de Croce. — Juan Nervi. — N. de Nervi. — Juan A. Galimberti. — S. Iglesias. — Tgo.: J. B. Gichlik. — Tgo.: María I. de Ursi. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Umaschi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochenta y siete del Registro número ciento ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "José Pablo Casanovas, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Industrial", expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales de ley, numerados correlativamente del nueve millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintinueve, al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. G. A. Umaschi. Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.7|6-Nº 18.193-v.7|6|61

CASABE HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1871. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los suscriptos testigos, comparecen don Moisés Casabé, argentino naturalizado, casado; doña Raquel Hilu de Casabé, argentina, casada; don Elías Casabé, argentino naturalizado, casado; doña Clara Juana Rifenholz de Casabé, argentina, casada; don Yamil Casabé, argentino naturalizado, casado; doña Sara Zucolsky de Casabé, argentina, casada; don Chehade Casabé, argentino naturalizado, casado; doña Victoria Hamicha de Casabé, argentina, casada; don Jaime Casabé, argentino, soltero y don Teodoro Ernesto Costas, argentino, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, constituyeron, en esta ciudad, una sociedad anónima, con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan y aprobaron el proyecto de estatutos. — Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo que lleva la letra N, número doce mil doscientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y el número nueve mil doscientos noventa y tres, también del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, corre agregada, a los mismos,

copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número catorce mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta, por el cual se autoriza a funcionar como anónima a la referida sociedad, y se aprueba su estatuto, con las salvedades indicadas por la Inspección General de Justicia. — Que, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Casabé Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" para lo cual me exhiben a los efectos de su protocolización el referido expediente, del cual transcribo íntegramente el acta constitutiva y los estatutos con su redacción definitiva y aprobada de acuerdo a los antecedentes del mencionado expediente, y en lo pertinente el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual por su orden copiado dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de julio de mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas, se reunieron en la oficina ciento veintitrés de la calle Reconquista 331, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: don Moisés Casabé, argentino naturalizado, casado, comerciante, C. I. 2.453.?80, casado con doña Raquel Hilu, domiciliado en la calle Dr. Francisco Aranguren 3643, Capital Federal; doña Raquel Hilu, argentina, sus quehaceres, L. C. 1.305.351, casada con don Moisés Casabé, domiciliada en Dr. Francisco Aranguren 3643; don Elías Casabé, argentino naturalizado, comerciante, L. E. 4.123.540, casado con doña Clara Juana Rifenholz, domiciliado en Santiago del Estero 118, Capital; doña Clara Juana Rifenholz, sus quehaceres, argentina, L. C. 0.201.602, casada con Elías Casabé, domiciliada en Santiago del Estero 118, Capital; don Yamil Casabé, argentino naturalizado, comerciante L. E. 4.123.456, casado con Sara Zucolsky, domiciliado en Uruguay 1042, Capital: doña Sara Zucolsky, argentina, sus quehaceres, L. C. 3.162.319, casada con Yamil Casabé, domiciliada en Uruguay 1042, Capital; don Chehade Casabé, argentino naturalizado, comerciante, L. E. 4.119.875, casado con Victoria Hamicha, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2126, Capital; doña Victoria Hamicha, argentina, sus quehaceres, L. C. 0.167.835, casada con Chehade Casabé, domiciliada en Gregorio de Laferrere 2126, Capital; don Jaime Casabé, argentino, empleado, soltero, Libreta Enrolamiento 4.501.414, domiciliado en Concordia 443, Capital y don Teodoro Ernesto Costas argentino, comerciante, L. E. 384.876, casado con Edelmira Raquel Vicini, domiciliado en Gregorio de Laferrere 2102, Capital, todos mayores de edad. — Como acto previo se designó presidente a don Jaime Casabé. — Luego de considerar en sus diversos aspectos las bases para la constitución de la sociedad, se acordó que entre los objetos de la misma existía el propósito, una vez obtenida la personería jurídica de la entidad, adquirir el activo y pasivo de la firma "Casabé Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Habiendo unanimidad de criterios, se resolvió la emisión de la primera serie de acciones ordinarias categoría "A", de cien pesos cada una, o sea dos millones de pesos moneda nacional, que quedó totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento de acuerdo al siguiente detalle: don Moisés Casabé, ha suscripto mil ochocientas acciones ordinarias, por un valor de ciento ochenta mil pesos, integrando pesos dieciocho mil; doña Raquel Hilu, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por un valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil; don Elías Casabé, ha suscripto cinco mil setecientas acciones ordinarias, por un valor de quinientos setenta mil pesos, integrando pesos cincuenta y siete mil; doña Clara Juana Rifenholz, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por un valor de veinte mil pesos, integrando pesos dos mil; don Yamil Casabé, ha suscripto cinco mil setecientas acciones ordinarias, por un valor de quinientos setenta mil pesos, integrando pesos cincuenta y siete mil; doña Sara Zucolsky, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por un valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil; don Chehade Casabé, ha suscripto cinco mil setecientas acciones ordinarias, por un valor de pesos quinientos setenta mil, integrando pesos cincuenta y siete mil; doña Victoria Hamicha, ha suscripto doscientas acciones, por un valor de veinte mil pesos, integrando pesos dos mil; don Jaime Casabé, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por un valor de pesos veinte mil integrando pesos dos mil, y, don Teodoro Ernesto Costas, ha suscripto cien acciones ordinarias por un valor de pesos diez mil integrando pesos mil. — Con ello la emisión ha quedado suscripta e integrada en su diez por ciento. — A continuación se designó el Directorio provisorio que administrará y dirigirá la sociedad hasta que haya celebrado su primera Asamblea General Ordinaria, quedando así constituído: Presidente don Moisés Casabe; Director don Jaime Casabe; Síndico Titular don Cayetano Farina; Síndico suplente don Teodoro Ernesto Costas. — De las resoluciones que adopten se tomará nota en un libro de actas, que será suscripto por los Directores designados. — De inmediato fueron sometidos los Estatutos preparados al efecto, que luego de considerados se aprobaron por unanimidad en la siguiente forma: "Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º. — Bajo la denominación "CASABE HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires,, pudiendo establecer filiales, sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero y que durará hasta el 31 de Diciembre de 2050, pudiendo prorrogarse o reducirse el plazo por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º. — La Sociedad tiene por objeto: a) La fabricación e industrialización de toda clase de tejidos y confecciones y su compraventa y distribución; b) la compraventa de toda clase de terrenos, propiedades, construcciones y campos; c) aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades de toda índole, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra permitida por la ley. — Para el cumplimiento de sus fines podrá: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sean casas, terrenos, y aun propiedad horizontal, fábricas, negocios, concesiones, títulos y acciones; administrar por cuenta propia o de terceros dichos bienes, tomarlos o darlos en arrendamiento y aun por más de seis años; constituir por cuenta propia o de terceros edificios u obras de cualquier naturaleza, administrarlos, hipotecarlos, enajenarlos, pudiendo lotear y subdividir la tierra y comprar con hipoteca; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria y otra; negociar por cuenta propia o de terceros acciones y otros valores; contratar y subcontratar obras; aceptar la representación o agencia de productos, materias primas, maquinarias, ya sean nacionales o extranjeras; dedicarse a la importación y exportación; obtener toda clase de concesiones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y Municipalidades y Entes Autárquicos, y de cualquier otro Gobierno, Provincia, Municipalidad extranjeros que pud[illegible] útiles a los fines sociales, y por último efectuar toda clase de operaciones y actos lícitos por cuenta propia y de terceros que se vinculen directa o indirectamente con sus operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, pues lo precedentemente detallado es de carácter enunciativo y no limitativo. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Artículo 3º. — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, que se emitirá en cinco series de acciones ordinarias categaría "A" o "B" según lo resuelva el Directorio al disponer las emisiones, compuesta cada serie de veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una. — La primera serie de acciones ordinarias categoría "A", que representa un capital de dos millones de pesos moneda nacional está totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado a cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo ser ordinarias categoría "A", con derecho a cinco votos por acción u ordinarias categoría "B" con derecho a un voto por acción. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo 4º. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El pago de las acciones deberá hacerse, el diez por ciento al suscribirse y el resto cuando lo resuelva la Asamblea que podrá delegar esta facultad al Directorio previo aviso con quince días de anticipación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos. — Cada resolución disponiendo la emisión de acciones resuelta por el Directorio dentro del capital autorizado, se hará constar en escritura pública, abonándose en este acto el impuesto correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación efectuada de acuerdo a las normas vigentes.—Artículo 5º: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas los certificados respectivos serán nominativos y no podrán transferirse ni cederse sin acuerdo del Directorio. — Las acciones y títulos representativos de las mismas serán numerados, sellados y firmados por dos Directores y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos por más de una acción si así lo resolviera el Directorio. — Artículo 6º. En caso de accionistas morosos el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. Administración. — Artículo 7º. — La sociedad será administrada por dos a cinco Directores, según lo resuelva la asamblea, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones como mínimo, las que quedarán en la caja social durante el tiempo que dure su mandato en garantía del buen desempeño de su gestión. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado automáticamente hasta la celebración de la Asamblea que designe sus reemplazantes. — Artículo 8º. — Producida la renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes, con el consentimiento del síndico designarán al reemplazante entre los accionistas, — que durará en sus funciones hasta la próxima asamblea. Artículo 9º. — Para que el Directorio funcione válidamente se requiere siempre la mayoría de los Directores. — Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo voto el presidente y doble voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o cualquiera de los Directores, o por pedido del síndico y por lo menos una vez cada mes; sus resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente su responsabilidad. — Los Directores podrán representarse entre si. Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o Directores en forma individual e indistinta, y por intermedio del o de los apoderados o gerentes que el Directorio instituya. — Los que así ejerzan la representación legal de la sociedad tienen el uso de la firma social; b) Administrar los negocios sociales —con amplias facultades. — En consecuencia podrán comprar toda clase de elementos y efectos que estén en el comercio, al contado o a plazos; c) Realizar toda clase de operaciones, con los Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hpotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, o cualquier otra institución similar que organice el Estado Nacional, Provincial o Municipal; podrán descontarse documentos comerciales, firmando como garantes o endosantes o aceptantes; girar en cuenta corriente abriendo cuentas o librando cheques contra fondos depositados o en descubierto; d) Acordar créditos, solicitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o emitiendo debentures o cualquier otra clase de garantías o sin ellas; e) Crear y establecer, sucursales, anexos, filiales, representaciones o agencias dentro o fuera de la República; f) Iniciar, promover, discutir, transar y comprometer en árbitros cualquier asunto de orden privado, particular, municipal, administrativo o judicial, pudiendo celebrar arreglos, aceptando que los deudores hagan en pago daciones con bienes muebles o inmuebles; g) Acordar al personal remuneraciones extraordinarias hacer donaciones y/o renuncia de derechos; h) Convenir tratar y celebrar contratos de locación estableciendo y conviniendo plazos; precios y condiciones; i) Convertir las disponibilidades de la sociedad y colocar los fondos que tuviera inactivos en títulos, empréstitos, cédulas, en el orden nacional, provincial, municipal, del país o del extranjero, o en sociedades anónimas, dentro o fuera del país; j) Podrá presentarse a la autoridad correspondiente solicitando registro de marcas y patentes de invención, con todos sus privilegios, a nombre de la sociedad o de particulares; k) Resolver la época y las condiciones de pago de las nuevas emisiones de acciones, en el caso del capital inicial y en el de los aumentos, si la asamblea le delegara tal facultad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las asambleas presentar memorias, inventarios, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias y por fin ejercer la representación de la sociedad ante todos los poderes y jurisdicciones y en todos los casos civiles y comerciales, y en especial en cuantos casos puedan presentarse, extra o judicialmente de cualquier naturaleza en cualquier juicio judicial o administrativo y asimismo [illegible] poderes generales o especiales que fueran convenientes para una mejor representación de la sociedad. — Capítulo IV. Del Síndico. — Artículo 11º La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — En caso de renuncia o impedimento será reemplazado por el síndico suplente, elegido de la misma manera que el titular. — Podrán ser reelegidos indefinidamente y la remuneración será fijada por la asamblea. — Sus mandatos se entienden prorrogados automáticamente hasta la celebración de la asamblea que designe sus reemplazantes. — Capítulo V. De las asambleas. — Artículo 12º: Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio, y las segundas cuando lo resuelva el Directorio o el síndico, o fuera solicitada por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, debiendo ser convocada dentro de los diez días de su pedido. — Artículo 13º: Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo 14º: La asamblea general quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. No celebrándose la asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante tres días con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días [illegible] anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el número de los accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Para la elección del síndico, las acciones de cualquier categoría tendrán derecho a un solo voto. — Artículo 15º: Las cuestiones enumeradas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo podrán ser resueltas en asamblea general extraordinaria, convocándose en la forma y condiciones indicadas en los artículos décimo tercero y décimo cuarto, debiendo reunirse, tanto en primera como en segunda convocatoria con el quórum y votos exigidos en el citado artículo del Código de Comercio. — Artículo 16º: Para asistir a las asambleas es condición indispensable depositar con tres días de anticipación en la caja social las acciones o certificados, si estuvieran depositadas en cualquier institución bancaria. En caso de certificados nominativos se requerirá la constancia de tener el pago al día. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, sean accionistas o no. — Artículo 17º: Todas las resoluciones de las asambleas, salvo el caso previsto en el artículo décimo quinto, serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria categoría "A", tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria categoría "B", tendrá derecho a un voto, con la sola limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y lo previsto para la elección del síndico. — Capítulo VI. De las utilidades. — Artículo 18º: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las asambleas podrán modificar la fecha del cierre del ejercicio y en tal caso la resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Se podrán practicar balances trimestrales y semestrales, además del balance general anual obligatorio. — Artículo 19º: Las utilidades realizadas y líquidas que establezcan los balances generales anuales que resulten de inventarios practicados con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, serán distribuídas en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance

el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para el Directorio; c) La suma que la asamblea resuelva aprobar como retribución al síndico; d) La suma que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y otras previsiones; e) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias y/o a cuenta nueva de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. — Artículo 20º: El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII. De la disolución y liquidación. — Artículo 21º: Disuelta la sociedad por expiración de su término o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Liquidados los bienes sociales se procederá a pagar el pasivo de la sociedad y los gastos de la liquidación y luego el valor nominal integrado de las acciones. El remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus tenencias, sin distinción de categoría. A continuación la asamblea por unanimidad designó a los señores Teodoro Ernesto Costa y Cayetano Farina para que actuando conjunta, separada o indistintamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, discutiendo o aceptando cualquier modificación o ampliación que exija la Inspección General de Justicia o Ministerio del ramo y para que preparen las escrituras de constitución de "Casabe Hnos., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y protocolicen mediante escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento y los estatutos definitivos y soliciten la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha escritura y realicen todos los demás trámites y diligencias que reputen para la definitiva constitución de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas, pidió el presidente que se pasara a cuarto intermedio para labrarse el acta y una vez concluída, siendo las trece horas, con los mismos presentes, se reabrió la sesión al solo efecto de firmar la presente acta ya labrada, que fué leída y ratificada por todos los presentes. — e/: argentino — legal — el Directorio dentro — de pago: valen. — Jaime Casabe. — M. Casabe. — E. Casabe. — Y. Casabe. — Ch. Casabe. — Raquel H. de Casabe. — Clara R. de Casabe. — Sara Z. de Casabe. — Victoria H. de Casabe. — T. E. Costas. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jaime Casabe", "M. Casabe" "E. Casabe". Y. Casabe", "Ch. Casabe" "Raquel H. de Casabe". "Clara R. de Casabe". "Sara Z. de Casabe" Victoria H. de Casabe" y "T. E. Costas". son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Jaime Casabe. Moisés Casabe. Elías Casabe. Yamil Casabe. Cheade Casabe. Raquel Hilu de Casabe. Clara Juana Rifenholz de Casabe. Sara Zucolsky de Casabe. Victoria Hamicha de Casabe y Teodoro Ernesto Costas, quienes son personas de mi conocimiento. — A su solicitud y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente, en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro número 102, de la Capital Federal, que sello y firmo en Buenos Aires, a 23 de julio de 1960. — Honorarios Decreto Nº 23.046|56, $ 500.— m|n. — H. Arturo Longhi. — Está mi sello." — "Buenos Aires, 23 Nov. 1960. — Visto los expedientes números... 9.293|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación, y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... Casabe Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 23 de julio de 1960. — Estatutos de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete vuelta (7 vta.) con la modificación de fojas doce vuelta (12 vta.) a trece (13)... Artículo 4º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo Villar. — Decreto Nº 14.665." — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: Que en el acto constitutivo de la sociedad quedó suscripta la primera serie del capital social, por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional, y se integró el diez por ciento del valor de las mismas, corriendo a fojas diez agregada la boleta de depósito de doscientos mil pesos moneda nacional efectuado en el Banco de la Nación Argentina el día dos de setiembre de mil novecientos sesenta. Y continúan agregando: Que habiéndose llenado todas los formalidades legales y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la presente escritura pública, declaran: Que así dejan definitivamente constituída la sociedad "Casabe Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando al Escribano autorizante, que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto, don Carlos Roberto Alvarez y doña Lina Tomassoni, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Casabe. — Raquel H. de Casabe. — E. Casabe. — Clara R. de Casabe. — Y. Casabe. — Sara Z. de Casabe. — Ch. Casabe. — Victoria H. de Casabe. — Jaime Casabe. — T. E. Costas. — C. R. Alvarez. — Lina Tomassoni. — Ante mí: H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos setenta y uno del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en diez sellos de ley, números: cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y uno; cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y dos y correlativos del cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: cual se — que — un — cinco votos por acción, u ordinarias categoría "B", con derecho a. Vale. — H. Arturo Longhi (Escribano).

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Entrelíneas: doctor. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.030.— e.7|6-Nº 24.302-v.7|6|61

EDITORIAL ABRIL

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con fecha 13 de Abril de 1961, la sociedad "Editorial Abril, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 29 de agosto de 1960, ha reformado sus Estatutos quedando por lo tanto el nuevo texto de los mismos, en la siguiente forma: Art. 1) Bajo la denominación de "EDITORIAL ABRIL, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y ASESORA, funciona una Sociedad Anónima, constituída bajo el nombre de Editorial Abril, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal, en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, dentro o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. — La sociedad durará hasta el 3 de Junio del año 2055, siendo este plazo prorrogable. — Art. 2º). — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; b) Comerciales: De toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, distribución de materias primas, mercaderías, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, abarcando incluso la importación y exportación; c) Industriales: Mediante la explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas relacionadas con la industria gráfica, editorial, cinematográfica, fonográfica, juguetería, obras de arte, artesanía en general y producción, adquisición, explotación o cesión de derechos de autor; d) Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta, permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. Para el mejor desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar en general toda clase de actos y contratos que considere convenientes con exclusión de los mencionados en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otros por los que se requiere el concurso público; e) Asesoramiento a empresas industriales, comerciales y financieras. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.000 m|n., representado por 1.000.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, dividido en 50 series de 20.000 acciones cada serie. Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos, ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, y|o preferidas. El capital suscripto y realizado es de $ 30.000.000 m|n., representado por 60.000 acciones de la clase "A" series 1 al 3 y 240.000 acciones de la clase "B" series 4 al 15. Las series restantes hasta completar el capital autorizado se emitirán en acciones ordinarias clase "S", ordinarias clase "B" y|o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el diez por ciento anual, con o sin participación adicional, la que en su caso serán variable según los beneficios de la sociedad, pero que unido al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. Una vez cubierto el capital autorizado, éste podrá ser elevado hasta la suma de 500.000.000 de pesos moneda nacional por resolución de Asamblea, en acciones ordinarias clase "A", ordinarias clase "B" y|o preferidas, la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado actual o del capital que se aumentare por resolución de Asamblea o resolución de aumento del capital autorizado por asamblea, deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas, con excepción de las que se realicen para una operación especial sobre lo cual el directorio o la samblea en su caso tiene las más amplias facultades, serán ofrecidas en la siguiente forma: a) En todos los demás casos en que se emitan acciones ordinarias tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia; b) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias y|o preferidas en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de suscripción deberá ejercitarse dentro del término que en cada caso fije el directorio; y que no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Pasado dicho término cesará el derecho de opción. Si alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término establecido, el sobrante sin suscribir será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran manifestado este deseo al hacer uso de opción. Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de cualquiera de las cuotas en las fechas fijadas. El directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas, o para declarar, sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios cuyo tipo, de acuerdo a la plaza, fijará el directorio en cada emisión. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán las firmas de los directores, una de las cuales puede ser facsímil y tendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las emisiones de acciones resueltas se harán saber a los accionistas por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — Título II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 4º: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por cuatro a doce personas nombradas por la Asamblea General Ordinaria, las que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea elegirá por igual período igual número de Directores Suplentes que pueden ser reelectos debiendo especificar, a qué director titular reemplazará automáticamente llegado el caso de ausencia impedimento transitorio, separación, renuncia o muerte, teniendo las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades que el director reemplazado, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubieren conferido al director Titular sobre lo cual el directorio resolverá en definitiva. — Artículo 5º: Para ser director titular o suplente se requiere ser accionista y depositar en la sociedad la cantidad de cien acciones ordinarias de la misma en garantía de su gestión, las que no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 6º: El directorio designará en su primera sesión un presidente, un vice-Presidente y un Secretario que pueden ser reelectos. También puede crear y distribuir otros cargos si lo creyere necesario. — Art. 7º: El Directorio sesionará con la presencia de sus miembros titulares o del o de los reemplazantes en su caso y tendrá quórum con más de la mitad de sus componentes y sus resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo quien preside, doble voto en caso de empate. — Art. 8º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea convenientes. La firma social será ejercida por dos directores o por las personas que se determinen mediante poderes. b) Realizar los actos previstos por los arts. 1.881, con exclusión de los incisos 5º y 6º del Código Civil, 608 del Código de Comercio, y promover querellas. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, particular del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. e) Aceptar y otorgar fianzas, avales o garantías para operaciones relacionadas a las actividades sociales. f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrán ser ejercidos por Directores. En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. g) Efectuar toda clase de adquisiciones y pagar su precio en bienes y|o debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo. h) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias de créditos y actos jurídicos que se relacionen en cualquier forma con el objeto social. — Art. 9º: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y la remuneración que fije se cargará a Gastos Generales. Las funciones del Síndico son las determinadas por el art. 340 del Código de Comercio. — Título III. — De las Asambleas. Distribución de Utilidades. — Art. 10º: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los deiz días de solicitadas. La convocatoria se verificará por publicaciones durante el período que establezcan las disposiciones en vigor. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para su realización. — Art. 11º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Para la elección de Síndico toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las Asambleas cuando no hayan percibido la totalidad del dividendo fijo que les corresponda. Esa facultad de voz y voto corresponderá a los tenedores de acciones preferidas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B" y se ejercerá en la oportunidad que lo dispongan las cláusulas de emisión. El tiempo en ellas establecido se computará a partir de la Asamblea que hubiese aprobado el balance que no permita la distribución de todo o parte del dividendo fijo. Los derechos de voz y voto perdurarán únicamente mientras subsista la situación de falta de pago del dividendo fijo. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 12º: Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el 31 de enero de cada año. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinarán: a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) Las retribuciones que la Asamblea acuerde otorgar al Directorio. El monto máximo que por todo concepto de remuneración puedan percibir los Directores, no podrá exceder del 25 % de las utilidades, pero si lo reducido de las mismas hiciera necesario superar dicho porcentaje los importes en exceso serán otorgados por Asamblea de accionistas, debiendo incluirse el tema como un punto especial del orden del día. c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran. d) El dividendo correspondiente

a las acciones preferidas y el adicional si correspondiere. e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva. Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde le fecha en que fueron puestos al pago, caducarán de hecho a favor de la Sociedad. — Título IV. — Liquidación. — Art. 13º: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el Síndico y con arreglo a derecho. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, será abonado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. Del remanente se pagará los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el eventual adicional. El saldo que resultara se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas ordinarios. — Título V. — Interpretación del Estatuto. — Art. 14º: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. Puesto a consideración de la Asamblea el segundo punto de la Orden del Día, o sea "Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las aprueba, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio", es también aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el tercer punto de la Orden del Día que se refiere al "Aumento del número de los integrantes del Directorio y nombramiento de nuevos Directores Titulares y Suplentes", que según manifiesta el señor Presidente, es una medida que se hace necesaria a raíz del desarrollo de la empresa. — Pide la palabra el Sr. López quien propone elevar de tres a cuatro los Directores Titulares y de uno a cuatro los Directores Titulares y de uno a cuatro también los Directores Suplentes. Por lo tanto nombrar nuevo Director titular al señor Roberto Luis Macri y nuevos directores suplentes a los señores Ernesto Armando Míguez, Carlos Civita y Jorge De Angeli, quienes permanecerán en el cargo hasta la próxima asamblea general ordinaria. — Puesta a votación la propuesta del señor López, es aprobada por unanimidad. — El cuarto punto de la Orden del Día, "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea", es puesto a consideración de los señores accionistas por el señor presidente, quien propone, si no hay oposición, que se nombre a los señores Alberto Löwenthal y Tadas Lingys para cumplir con ese requisito. — Aprobado por unanimidad. — Habiéndose cumplido los puntos de la convocatoria, siendo las 19,15 horas, el señor presidente declara levantada la sesión. — Hay un sello Editorial Abril S. A. C. e I., firmado César Civita, presidente. — Asamblea general extraordinaria del día 29 de agosto de 1960. — Accionista (Nombre completo y Apellido) Representante (Nombre completo y Apellido); Cantidad de acciones o Certificados; Capital $; Cantidad de Votos (Artículo 350 C. C. 2/10 de los presentes. — César Civita, por sí 72.379, 7.237.900, 54.000, 65.947; Carlos Civita, por sí 1.068, 106.800, 3.468, 3.468; Jorge De Angeli, por sí 89, 8.900, 289,289; Alberto Löwenthal, por sí 89, 8.900, 289, 289; Pablo Terni, por sí 29.183, 2.918.300, 54.000, 55.183; Gioconda Vitale de Terni, A. Löwenthal, 267, 26.700, 867, 867; Alberto Levi, por sí 23.382, 2.358.200, 44.262, 44.262; Aldo Coen Porto, por sí 178, 17.800, 578, 578; León Amati, por sí 19.530, 1.953.000, 37.170, 37.170; Manuel Diena, R. A. López 8.835, 883.500, 16.815, 16.815; Heidelberg Investment S. A., 70.000, 7.000.000, 54.000, 63.947; Cía. Gral. Fabril Financiera S. A., C. H. Paternostro 75.000, 7.500.000, 54.000, 63.947. Cantidad de Acciones: 300.000. — Capital $ 30.000.000. — Votos: 1/10: 319.738. — 2/10: 350.762. — Certificamos que a esa asamblea general extraordinaria asistieron ocho accionistas por sí y cuatro por mandatario representando trescientas mil acciones con trescientos diez y nueve mil setecientos treinta y ocho votos. — Hay un sello de: Editorial Abril S. A. C. e I. — Firmado: César Civita, presidente. — Buenos Aires, 20 marzo 1961. Visto el expediente Nº 1.442|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Abril, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cien millones (m$n. 100.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional quinientos millones (m$n. 500.000.000) y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y cuatro vuelta (294 vta.) a doscientos noventa y nueve (299), con las modificaciones de fojas trescientos ocho y vuelta (308 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la citada sociedad, por la asamblea celebrada el 29 de agosto de 1960, la que, en lo sucesivo, se denominará "Editorial Abril, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución Nº 163. — Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias de Expte. 6.697, de la Sociedad Editorial Abril, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora". Relacionada con la reforma introducida a sus estatutos que fuera aprobada por Resolución Ministerial número ciento sesenta y tres del veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires, a veinte y nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Hay dos sellos. Alberto S. Guerizoli. — Sobrerraspado — durará. — Entre líneas — hasta. — Sobrerraspado — mismo — en. — Entre líneas — celebrada con fecha 29 de agosto de 1960. Todo Vale. Testado — en la Ciudad — No Vale. — Sobrerraspado: Inmobiliarias: Vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.7|6-Nº 18.123 D.T.-v.7|6|61

NUEVO BANCO ITALIANO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan Alberto Piñon, con fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, la sociedad denominada "NUEVO BANCO ITALIANO", por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha veinte y seis de agosto de mil novecientos sesenta, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1649, de fecha 28 de febrero de 1961, ha reformado los artículos 9, 10, 11, 16, 20, 27, 30, 40, 42 y 46, e incorporación a los mismos del artículo 62º, cuyos artículos reformados quedarán redactados así: Artículo noveno. El capital suscripto y realizado es de pesos 46.462.500.— moneda nacional de curso legal, representado por cuatrocientas sesenta y cuatro mil seiscientas veinticinco acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, todas en circulación, totalmente pagadas y emitidas en títulos al portador. — El capital autorizado del Banco se fija en la suma de pesos 200.000.000.— moneda nacional de curso legal, representado por 2.000.000 de acciones de $ 100.— moneda nacional de curso legal cada una, dividido en 200 series numeradas correlativamente, de 10.000 acciones cada una. — No podrá emitirse una nueva serie si la anterior no está suscripta totalmente e integrada en un 10 %, como mínimo. — Toda emisión de acciones deberá ser resuelta por una asamblea general de accionistas, elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose, en cada caso, el impuesto fiscal correspondiente. — El capital autorizado podrá ser elevado por una Asamblea General de accionistas hasta la suma de pesos 1.000.000.000.— moneda nacional de curso legal, de acuerdo a las disposiciones del decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. — Solo se anunciará como capital autorizado el de $ 200.000.000.— moneda nacional de curso legal, con más los aumentos realizados de conformidad con el presente artículo. — Artículo décimo: Las acciones podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias clase "B" con derecho a un voto y preferidas. — Las acciones preferidas podrán gozar de un dividendo fijo, acumulativo o no, y de una participación adicional en los beneficios. — El dividendo fijo no excederá del 10 % anual. — Cuando se abone una participación adicional, ésta más el dividendo fijo, no deberá superar en conjunto el dividendo total percibido por las acciones ordinarias en el mismo período. — Las acciones preferidas tendrán privilegio en la devolución de capital en caso de liquidación las demás condiciones relativas a la misma serán establecidas por la asamblea que decida su emisión, la que deberá ajustarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigor, pudiendo contemplar su rescate total o parcial. — El rescate de acciones preferidas se hará en las condiciones del art. 343 del Código de Comercio. — A los efectos de la designación de síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — La asamblea que resuelva cada aumento de capital fijará las características de las acciones a emitirse, delegando o no en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas, tipos de emisión que podrán ser aún arriba de la par. — Artículo undécimo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualquiera de las formas siguientes; o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios aprobados por Asambleas Generales, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la Asamblea General correspondiente. — El mencionado excedente se demostrará en cada caso mediante revaluación practicada en la forma legal y reglamentaria en vigor, y se someterá para su aprobación a la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar, en dinero efectivo. — e) Emitiendo acciones liberadas a entregar en pago total o parcial de adquisiciones de bienes o derechos, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Luego de que los accionistas hayan ejercido el derecho de opción que les acuerda el artículo 62º de estos estatutos, toda nueva emisión de acciones ordinarias solo podrá efectuarse en acciones de un solo voto o simultáneamente en acciones de distinto voto; en este último caso deberá mantenerse entre ambas clases la proporción en que ellas participen en la composición del capital social al momento de la emisión. — En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones así emitidas se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación de la misma clase. — En el caso del inciso d), los tenedores de acciones ordinarias y|o certificados de las mismas tendrán opción preferente para suscribir en igualdad de condiciones las nuevas emisiones de esos valores en proporción a las que posean en la respectiva clase, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que se hará en el Boletín Oficial. — En caso de que algún accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del plazo establecido, las acciones que pudieran habérsele adjudicado, será prorrateadas entre los accionistas que hubieran solicitado mayor número de las que les corresponden. — Las publicaciones serán hechas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada oportunidad. — Cuando en los casos de los incisos a), b), c) y d) la emisión comprende únicamente acciones ordinarias de un voto, la distribución de éstas, o el ejercicio del derecho de opción preferente, corresponderán por igual a los tenedores de acciones ordinarias de uno o de cinco votos. — En el caso del inciso e) la emisión deberá ser resuelta por la Asamblea General en cuyo orden del día se haya incluído como punto especial, señalándose específicamente el obejto de la emisión y el monto de la misma." — "Artículo Décimo Sexto: Las acciones al portador así como los certificados nominativos podrán emitirse en títulos de una o más acciones cada uno; además de la numeración de orden respectiva llevarán una numeración que corresponda al título mismo." — Artículo Vigésimo: Las Asamblea Generales Ordinarias serán ordinarias o extraordinarias. — Las Asambleas Generales Ordinarias quedarán legalmente constituídas a la primera convocatoria con asistencia de accionistas que represente, por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente en la forma establecida por el artículo 27 de los presentes estatutos". — "Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales Extraordinarias, incluso las que tengan por objeto considerar algunos de los puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán válidamente con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — Si en la primera convocatoria no se pudiera conseguir este quórum se procederá como establece el artículo vigésimo primero de estos estatutos". — "Artículo Trigésimo: Para votar en una Asamblea, se necesita poseer por lo menos una acción integrada del Banco, con derecho a voto y haber llenado las formalidades prescriptas por el Articulo 22. — Cada acción ordinaria representará los votos que le correspondan, pero ningún accionista, cualquiera que fuese el número de sus acciones, podrá tener por sí o por delegación o representación, un número de votos superior al 10 o|o de los otorgados por el total de las acciones ordinarias suscriptas y el equivalente en certificados nominativos, o al 20 o|o de los votos presentes en la asamblea. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto; en el supuesto de encontrarse impagos los dividendos pactados al colocarlas, y mientras subsistiera la mora, cada acción preferida dará derecho a un voto. — Los propietarios de certificados nominativos que no hayan abonado la totalidad de las cuotas, podrán reunirse bajo una representación común hasta completar una acción integrada para intervenir en las asambleas. — Los directores del Banco no podrán ejercer la representación de ningún accionista". — "Artículo Cuadragésimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: Primero: Hacer cumplir los Estatutos y las disposiciones de las Asambleas. — Segundo: Acordar, reglamentar, dirigir y vigilar las operaciones del Banco. — Tercero: Nombrar, suspender, remover y reemplazar al gerente, o gerentes o al funcionario o funcionarios que estén al frente de la gerencia y fijar sus remuneraciones. — La deliberación que se refiere a la designación del personal superior que constituirá la gerencia y la remuneración que se les fije, sólo podrá ser tomada por el acuerdo y el voto de las dos terceras partes de los miembros del Directorio. — Cuarto: Establecer las relaciones necesarias para las operaciones del Banco, tanto en el interios como en el exterior de la República. — Quinto: Ejercer las acciones judiciales con todas las facultades inherentes a las mismas y especialmente para transar; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; desistir; apelar; renunciar a apelaciones o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas; nombrar procuradores o apoderados generales o especiales; delegar en los funcionarios que determinen la facultad de absolver posiciones y prestar confesión en juicios, otorgando los respectivos poderes, como también los necesarios para la gestión de todos los asuntos sociales o administrativos de cualquier naturaleza. — Sexto: Mormular denuncias o promover querellas contra terceros requiriéndose para ello el acuerdo y el voto de las dos terceras partes de los miembros del Directorio. — Séptimo: Vender las propiedades del Banco, requiriéndose para tomar resoluciones de esta naturaleza el acuerdo y el voto de los dos tercios de los miembros del Directorio. — Octavo: Presentar mensualmente al síndico, un balance del Banco y con su aprobación darle la tramitación que exijan las disposiciones legales vigentes. — Noveno: Presentar anualmente al síndico en la Asamblea Ordinaria los documentos a que se refiere el Artículo 361 del Código de Comercio. — Décimo: Establecer a propuesta del gerente los gastos de administración y nombrar, suspender y destituir los empleados del Banco, fijar las remuneraciones y atribuciones de éstos y establecer las garantías y fianzas que deben dar. — Undécimo: Resolver todas las operaciones del Banco mencionadas en los estatutos y cualquier otro asunto que se refiera al mismo, salvo en lo que es de competencia exclusiva de las asambleas. — Duodécimo: Fijar la tasa de interés que debe pagar y cobrar el Banco, alterándola cuando lo considere oportuno. — Décimo tercero: Establecer sucursales y agencias dentro y fuera de la República y suprimirlas cuando lo juzgue conveniente. — Para tomar las resoluciones a que se refiere este inciso, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros del Directorio. — Décimo cuarto: Convocar las asambleas, según lo dispone el artículo 25º. — Décimo quinto: Acordar semestral o trimestralmente dividendos provisionales previa comprobación de las utilidades realizadas de acuerdo con el artículo 364 del Código de Comercio o con el importe de utilidades provenientes de ejercicios anteriores". — "Artículo Cuadragésimo Segundo: El Directorio podrá nombrar comisiones de dos o más miembros y delegar en ellas poderes especiales, en los asuntos que son de su competencia, fijando las normas de procedimiento a cumplir. — Podrá asimismo designar a uno o más de sus miembros con o sin el carácter de Directores, Delegados, confiándoles como tales determinadas funciones en la dirección y administración del Banco o la representación del mismo dentro del país o en el extranjero y retribuir esos servicios extraordinarios siempre que éstos tengan una relación directa e inmediata con el objeto social con cargo a gastos generales. — En tales casos el Directorio acordará las facultades y po-

deres que crea necesarios y convenientes". — "Artículo Cuadragésimo Sexto: El Presidente o el Vicepresidente que lo reemplace, en su caso, es la autoridad superior del Banco, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: Primero: Representar al Banco ante el Banco Central de la República Argentina y las autoridades administrativas y judiciales y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar sin perjuicio de los poderes especiales o generales que en uso de sus atribuciones haya conferido o confiere éste a terceros. — Se excluye expresamente de las facultades del Presidente la de absolver posiciones o prestar confesión en juicio. — Dicha diligencia será cumplida por los Directores o Gerentes que el Directorio autorice al efecto. — Segundo: Hacer cumplir estos Estatutos, el Reglamento interno, si lo hubiere y las resoluciones del Directorio que no podrá variar por su sola voluntad. — Tercero: Presidir las Asambleas de Accionistas y sesiones del Directorio. — Mantener el orden y regularidad de sus discusiones; llevar a su conocimiento todas las disposiciones o asuntos que interesen al Banco y proponer las resoluciones que estime conveniente. — Cuarto: Firmar con el o los Gerentes, Síndico y Contador los balances aprobados por el Directorio. — Quinto: Convocar al Directorio a sesiones extraordinarias cuando lo crea conveniente o lo pidan dos Directores. — Sexto: Designar los Directores que formarán las comisiones que sean necesarias para la mejor vigilancia y dirección de los intereses del Banco". — "Artículo Sexagésimo Segundo: Una vez aprobada por las autoridades competentes, publicadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, las reformas estatutarias resueltas por la Asamblea General Extraordinaria, el Directorio procederá al canje de las acciones ordinarias anteriormente emitidas por nuevas acciones ordinarias clase "A" (5) votos por acción y clase "B" (1) voto por acción en las condiciones siguientes: Los accionistas que deseen recibir nuevas acciones ordinarias clase "A" (5) votos por acción deberán solicitarlo por escrito dentro de los treinta días siguientes al del vencimiento de la publicación que se efectuará por diez días en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación en la Capital Federal, depositando sus acciones en el Banco, el que le otorgará el correspondiente recibo. — Los demás accionistas recibirán en canje de sus tenencias, nuevas acciones ordinarias de la clase "B" (1) voto por acción. — El Directorio queda facultado para determinar la forma y oportunidad en que habrá de efectuarse el canje de las acciones.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.7|6-Nº 18.195 D.T. v.7|6|61

LA MARTONA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 3 de Abril de 1961, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Ernesto Guerrico, al folio 1175 del Registro 187 a su cargo, fué elevada a ese carácter el acta de la Asamblea General Extraordinaria de "LA MARTONA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 15 de marzo de 1960, en la cual se resolvió la reforma de los artículos 5, 6, 9, 11, 13, 20, 27, 29, 30, 32 y 36 de los estatutos sociales; los artículos mencionados en la redacción definitiva aceptada y la Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Resolución número 58, de fecha 9 de Marzo de 1961. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo 5. — El Capital Autorizado se fija en Cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal; estará representado por Cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 100.—) y dividido en cuarenta series de diez mil acciones cada serie. — La emisión de las series dentro del Capital Autorizado, será decidida por el Directorio, cuya resolución fijará las condiciones de la emisión y si comprendiera acciones preferidas, señalará el dividendo fijo que devengarán pagadero con las primeras utilidades acumulativo o no, el que no podrá exceder el 12 o|o. — Las emisiones que se realicen dentro del Capital Autorizado, o por aumento del mismo, serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser nominales o al portador una vez que estén pagadas, ordinarias o preferidas, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.000). En la transmisión de las acciones nominales se observará lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio. — Las acciones podrán ser de tres clases: 1º) Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — 2º) Acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción; 3º) Acciones preferidas con derecho a un voto por acción. — Salvo que la emisión tenga un destino especial en interés de la Sociedad, los poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia en la suscripción de las acciones de igual clase que posean, a tal fin las emisiones que se realicen deberán ser efectuadas manteniendo las proporciones existentes entre las diferentes clases de acciones al momento de la emisión. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta 15 días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: Por resolución de una Asamblea General de Accionistas el Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 200.000.000.—) en series siempre iguales a las anteriores. — La resolución de aumento de Capital deberá ser protocolizada, inscripta en el Registro Público de Comercio, anunciada por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como Capital Autorizado, sino el de Cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de conformidad con lo que antecede. — Al resolver el aumento del Capital Autorizado, la Asamblea deberá decidir las características de las acciones, pudiendo asimismo determinar una prima de emisión. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por seis y hasta diez accionistas, según lo resuelva en cada caso la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus puestos hasta que se designen sus sustitutos. — Los Directores salientes son reelegibles. — Artículo 13º: Para ser elegido Director, se requiere ser propietario por lo menos de veinticinco Acciones, sean preferidas u ordinarias, las que serán depositadas en la caja de la Sociedad antes de empezar a ejercer cada miembro en ejercicio su función, y no podrán ser enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 20: Para la validez de la representación de la Sociedad, se requerirá la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado, o la firma de dos apoderados facultados para el acto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del Artículo diecinueve. — Pero el Directorio, por excepción, podrá conferir poderes especiales para determinados asuntos a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio. — Sólo los Gerentes y los Procuradores que representen en juicio a la Sociedad, se encuentran facultados para absolver posiciones en representación de la Sociedad Anónima en todos los juicios en que sea parte como actora o demandada. El Directorio y sus miembros no están facultados para ese acto, pero en caso especial de impedimento de los Gerentes, podrá designar su reemplazante. En las Sucursales o Agencias de la Sociedad, la firma de un Gerente podrá suplir la de los Directores, siempre que al efecto esté tutorizado para el acto por los poderes que le haya conferido el Directorio. — Artículo 27º: Las convocatorias a Asambleas se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación, en segunda convocatoria. —

Artículo 29º: Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandatario. — Artículo 30º: En todas las votaciones de la Asamblea, el tenedor de cada Acción Ordinaria de la Clase "A", tendrá derecho a cinco votos; el de cada acción Ordinaria de la clase "B" o Preferida, tendrá derecho a un voto con la limitación del Artículo 350 del Código de Comercio, conforme a lo determinado en el Artículo sexto de este Estatuto. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por toda persona mediante una carta-poder, visada por un Director. — Artículo 32: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una por lo menos de las Acciones suscriptas, y en segunda convocatoriacatoria cualquiera sea su número. — Las resoluciones de las mismas, se tomarán por mayoría de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, serán resueltos en primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del Capital Suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — El Presidente del Directorio o el Vicepresidente y en defecto de éstos el Director de más edad que esté presente, presidirá la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. — Cada Asamblea nombrará dos accionistas que suscribirán el acta correspondiente en representación de los demás. — La votación se efectuará en la forma que establecen los Artículos 30 y 31 y el presente de este Estatuto. — Artículo 36º: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio después de proveer las amortizaciones o reservas ordinarias o extraordinarias, o las previsiones para negociaciones pendientes que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime conveniente hacer y separar las sumas que hayan sido fijadas por el Directorio de acuerdo con los Artículos dieciocho y diecinueve para interesar a los Directores, Apoderados o Empleados como partícipes en las utilidades o para gratificarlos, se destinará: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal. — Cuando el Fondo de Reserva Legal alcance al diez por ciento del Capital Social, el Directorio someterá a la Asamblea ordinaria anual, la decisión de si se continúa aumentando o se limita; b) La suma necesaria para entregar el dividendo que se hubiera fijado a las acciones preferidas abonándose en primer término los dividendos acumulativos atrasados y en segundo término los correspondientes al ejercicio; c) Las sumas necesarias para otras reservas o previsiones ordinarias o extraordinarias que la Asamblea resuelva por sí la propuesta del Directorio: d) Hasta el uno por ciento al Síndico; e) Hasta el veinte por ciento al Directorio; f) El excedente a las acciones ordinarias". — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1961. — E|líneas: Secretario Autorizante. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.7|6-Nº 24.334-v.7|6|61

A. J. MENDIZABAL Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima
Comercial y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Setenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparece el señor Andrés Juan Mendizábal, casado, domiciliado en la calle Puán ciento veinte y tres, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de María de los Angeles Flores de Mendizábal, Héctor Alfredo González, Roberto Carlos Loffreda, Osvaldo Luis Mendizábal, María Cristina Parpaglioni de Mendizábal, Armando Francisco Mendizábal, Ana María Grether de Mendizábal, Enrique Antonio Flores, Cristóbal Aramburu y Enrique Antonio Flores (hijo), según así lo justifica con el mandato que le fuera conferido por la escritura pasada ante mí, el siete de octubre del año próximo pasado, al folio setecientos veinte y cinco, protocolo del mismo año, el que más adelante se transcribirá en lo que estimo pertinente; y el compareciente dice: Que por la citada escritura constituyó conjuntamente con sus mandantes una Sociedad Anónima que giraría en esta Capital, bajo la denominación de "A. J. Mendizábal Sociedad Anónima Comercial y Mandataria" la que continuará los negocios de la Sociedad Colectiva "A. J. Mendizábal y Compañía Comercial y Financiera"; transfiriendo el activo y pasivo a la mencionada sociedad anónima, como aporte de capital. Que a los efectos de obtener la personalidad jurídica de la misma, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente número doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve|uno|sesenta, en cuyo expediente, a propuesta de los constituyentes, se resolvió modificar la denominación mencionada, agregado a la misma, el aditamento de "y compañía", que fue aprobada por la nombrada repartición, en la que previo los trámites de estilo, se dicto el veinte y ocho de febrero del corriente año el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil seiscintos cuarenta y nueve, por el que se autorizó a funcionar a la entidad con el carácter de anónima, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y que a los efectos de cumplimentar esa disposición, viene por sí y sus mandantes a constituir definitivamente dicha sociedad, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública el acta recordada, insertando el texto estatutario con las modificaciones aconsejadas por la repartición interviniente, el balance que ha servido de base para la transferencia del activo y pasivo de la sociedad antes mencionada en calidad de aporte a la Sociedad Anónima y el Decreto de referencia, documentos todos que obran de fojas una a once y vuelta, treinta y uno y treinta y cinco del expediente que tengo a la vista y que transcripto por su orden dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresaran, comparecen: don Andrés Juan Mendizábal... doña María de los Angeles Flores de Mendizábal... don Héctor Alfredo González... don Roberto Carlos Loffreda... don Osvaldo Luis Mendizábal... María Cristina Parpaglioni de Mendizábal... don Armando Francisco Mendizábal... doña Ana María Grether de Mendizábal ... don Enrique Antonio Flores...: Cristóbal Aramburu... todos casados y don Enrique Antonio Flores (hijo)... soltero... todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima... en base a la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "A. J. Mendizábal y Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Colectiva"... constituida por escritura de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y sus modificaciones posteriores, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Y manifiestan también los comparecientes, que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad Colectiva, por haberlo dispuesto sus socios integrantes, agregando, que la sociedad anónima, será continuadora de los negocios sociales de la nombrada sociedad colectiva y de su activo y pasivo se hacen cargo. Por todo lo expresado los comparecientes dicen: Que con el aporte del fondo de comercio precitado, dejan constituida una sociedad anónima, aprobando por unanimidad los Estatutos Sociales, en la forma que figuran por separado y que firmados por todos los presentes, forma parte de esta escritura. Y los comparecientes a esta acta de constitución provisoria de la Sociedad Anónima, también por unanimidad convienen: Primero: La sociedad se constituye con el aporte del negocio de la Sociedad Colectiva, conforme al Balance General al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional, me exhiben y se agrega por cabeza de la presente escritura; siendo las operaciones a cargo de la Sociedad Anónima, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: Emitir las series números uno a seis de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de acciones Ordiarias al portador, clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Andrés Juan Mendizábal catorce mil setecientas cincuenta acciones o sean un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; María de los Angeles Flores de Mendizábal catorce mil setecientas cincuenta acciones o sean un millón cuatrocientos setenta y cinco mil pesos; Héctor Alfredo González cien acciones o sean diez mil pesos; Roberto Carlos Loffreda, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; Osvaldo Luis Mendizábal cincuenta acciones o sea cinco mil pesos; María Cristina Parpaglioni de Mendizábal, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; Armando Francisco Mendizábal cincuenta acciones, o sean cinco mil pesos; Ana María Grether de Mendizábal, cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; Enrique Antonio Flores cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; Cristóbal Aramburu cincuenta acciones o sean cinco mil pesos; y Enrique Antonio Flores (hijo), cincuenta acciones o sean cinco mil pesos todo moneda nacional de curso legal. — Los señores Andrés Juan Mendizábal y María de los Angeles Flores de Mendizábal, integran sus respectivas suscripciones, contra el crédito que por todo concepto son titulares en el balance general de aporte referido en el punto primero. — Los restantes accionistas, integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional; e integrado, dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda. — Tercero: Fijar en tres el número de directores titulares, siendo electos: Presidente: Andrés Juan Mendizábal; vicepresidente: María de los Angeles Flores de Mendizábal; director titular: Héctor Alfredo González; síndico titular: Osvaldo Luis Mendizábal y síndico suplente: Enrique Antonio Flores. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la asamblea ordinaria que considere el segundo ejercicio social. — Cuarto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos

ochenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Andrés Juan Mendizábal y Federico Guillermo Wencelblat, para que en sus nombres y representación y actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen los siguiente actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, conforme al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad... Leída... firmando... A. J. Mendizábal. — María de los A. F. de Mendizábal. — H. A. González. — R. Loffreda. — O. L. Mendizábal. — M. C. P. de Mendizábal. — A. F. Mendizábal. — Ana María G. de Mendizábal. — E. A. Flores. — C. Aramburu. — Enrique A. Flores. — Jorge F. Durán. — Ramón Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat...". — Estatutos. — Artículo primero: Con la denominación de "A. J. MENDIZABAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MANDATARIA", queda constituída una Sociedad Anónima continuadora de los negocios de la Sociedad Colectiva "A. J. Mendizábal y Compañía, Comercial y Financiera", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal es en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, así como fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea general. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el mandato y la gestión para el corretaje y remate en cualquiera de sus formas, de inmuebles, muebles, semovientes y demás bienes, que cumplirá con corredores y rematadores matriculados, explotar instalaciones de ferias; así como comprar, vender, distribuir, importar y exportar mercaderías y materias primas en general, haciendas, frutos del país y ejercer representaciones, comisiones, consiguaciones y mandatos en general, civiles y comerciales. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y en consecuencia, queda facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar, arrendar establecimientos comerciales; comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes, dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir, cancelar y contratar con los Bancos e instituciones oficiales, extranjeras, mixtas o particulares. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, operaciones y contratos, incluso los de carácter inmobiliario y financiero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una y dividido en series de quinientas mil acciones clase "A", siendo emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual clase no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y serán firmados por el presidente y un director, estando representadas por títulos de una o más acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, por resolución de la asamblea y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos en series de quinientos mil pesos do acciones ordinarias, clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características que fije la asamblea, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual acumulativo o no de hasta el quince por ciento, pudiendo tener además una participación adicional en las utilidades de hasta medio punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias, por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción a las existentes. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda autorizado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a cinco directores titulares, según lo fije la asamblea general, siendo la duración de su mandato de dos años, entendiéndose prorrogado hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores, que podrán ser reelectos indefinidamente, deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la asamblea inmediata que se celebre o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico y por lo menos una vez cada tres meses; sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo: El Directorio está investido de las facultades más amplias para efectuar las operaciones sociales y ejercer la representación de la sociedad ante los poderes públicos y en todo lo atingente a su dirección y administración y sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación que sigue, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente o director que se designe, sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso f) de este artículo; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. — Realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad: solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas: comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores, constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas y prendas: transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales: acordar las garantías y fianzas normales al giro de los negocios: dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedades y de locación: recibir pagos, extinguir obligaciones, suscribir acciones, adquirir cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y participar en sociedades o negocios afines al objeto social, librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia: f) El uso de la firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente, que lo harán en forma indistinta, así como de los demás directores en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que se otorguen a directores o terceros, para firmar en forma conjunta o individual; g) En general, realizar todas las operaciones, actos y contratos, que directamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Undécimo. — El Directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la dirección y Administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Duodécimo. — La Asamblea General designará anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos podrán ser reelectos y tendrán las funciones del artículo trescien s cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Serán convocadas en primera y segunda citación, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez días y ocho días respectivamente de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijabancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, pudiendo hacerse representar mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las Asambleas Generales solicitadas por accionistas representativas de la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Artículo Décimo Cuarto. — Todas las Asambleas, sean ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas, con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cuaquier cantidad de accionistas y de capital representado; las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los siguientes votos: Clase "A" cinco votos por acción excepto en la elección de síndicos, en que gozarán de un voto; Clase "B" un voto; y preferidas un voto, en el caso de no abonárseles, por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y mientras subsista esa situación. — Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que la haya presidido y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo Décimo Quinto. — El ejercicio social termina el treinta y uno de Octubre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse dicha resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias en vigencia, teniendo las utilidades líquidas y realizadas que resulte, la siguiente distribución; a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta cubrir el Diez por ciento del capital suscripto; b). — La retribución que se fije para el Directorio y Síndico; c). — El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e). — El dividendo anual de las acciones preferidas; e). — El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, debiendo abonarse la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto. — La liquidación de la sociedad, en el caso de resolverse su disolución, se hará en la forma que determine la Asamblea General, la que nombrará uno o más liquidadores y con la fiscalización del Síndico, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias Clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si las hubiere; d) el resto se distribuirá a las acciones ordinarias Clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y a cubrir la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — (Firmado): A. J. Mendizabal. — María de los A. F. de Mendizabal. — H. A. González. — R. Loffreda. — O. L. Mendizabal. — M. C. P. de Mendizabal — A. F. Mendizabal. — Ana María G. de Mendizabal. — E. A. Flores. — C. Aramburu. — Enrique A. Flores. — "Balance General de A. J. Mendizabal y Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Comercial Colectiva". al 31 de Octubre de 1959 de aporte a "Andrés J. Mendizabal, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria. — Activo. — Caja 512.625.59. — Bancos 2.857.691.93 — Cuentas Corrientes Deudores 18.977.040.24. — Martín, Stemberg y Cía. 2.390.710.89. — Muebles y Utiles 111.250.43. — Instalaciones 132.96. — Instalaciones Mercado Liniers 470.80. — Automotores 1. — Títulos y Acciones 500. — Garantías de Jaulas 5.950. — 24.856.373.84. — Cuentas de Orden. — Crédito en Cuenta Corriente. — Banco. — 170.000. — Total del Activo. — 25.026.373.84. — Pasivo. — Cuentas Corrientes Acreedores 18.474. — 839.40. — Serralta y Compañía 638.245.83. — Gastos a pagar por clientes 312.831.45. — Leyes Sociales 14.530.98. — Junta Nacional de Carnes 375.645.42. — Obligaciones a Pagar 47..000. — Retenciones Impuestos 490.929.67. — Gastos a Pagar 557.850. — Previsión para Impuestos 407.562.93. Reserva Quebrantos Deudores 60.426. — Andrés J. Mendizabal, Capital 500.000. — Cuenta Particular 1.047.488. — 1.547.488. — María de los Angeles Flores de Mendizabal, Capital 500.000. — Cuenta Particular 1.001.024.16. 1.501.024.16. 24.856.373.84. — Cuentas de Orden 170.000. Total del Pasivo 25.926.373.84. (Firmado): F. G. Wencelblat. — Federico G. Wencelblat. Cont. Púb. Nac. C.P.C.E., Tº 3, Fº 45. — A. J. Mendizabal. — María de los A. F. de Mendizabal. — H. A. González. — R. Loffreda. — O. L. Mendizabal. — M. C. P. de Mendizabal. — A. F. Mendizabal. — Ana María G. de Mendizábal. — E. A. [illegible] — C. Aramburu. — Enrique A. Flores. — "Buenos Aires, 28 de Febrero de 1961. Vistos los expedientes Nros. 967|61 y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos. .. A. J. Mendizábal y Compañía, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria, constituída en esta Capital el 7 de octubre de 1960, con la denominación de "Andrés J. Mendizábal, Sociedad Anónima Comercial y Mandataria. — Estatuto de fojas cinco (5) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, deberá transcribirse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.) ... Artículo 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 1.649. — Es Copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección Genearl de Justicia. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Es Conforme con su originales què he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que en esta forma el compareciente por sí y en el carácter invocado, deja Definitivamente Constituída la sociedad "A. J. Mendizábal y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria". — El autorizante hace constar: Que con las constancias expedidas por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles número veinte mil doscientos cincuenta y cinco, por la Dirección General Impositiva número treinta y siete mil doscientos treinta y uno, por la Dirección Nacional de los Registros Prendarios y de Propiedad del Automotor número nue-

ve mil ochocientos setenta y siete, y con los diarios y recibos que acreditan la publicación de Edictos en el "Boletín Oficial" y el diario "El Avisador Mercantil", documentos todos que agrego por cabeza de la presente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia. — En este estado el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes, declara en forma expresa que no ha mediado oposición alguna, con motivo de las publicaciones a que se ha hecho referencia. — Leída que le fué se ratificó en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbra a hacerlo por ante mí y los testigos don Jorge Fernando Durán y don Ramón Rivas, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Mendizábal. — Jorge F. Durán. — Ramón Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento setenta y cinco, al folio Cuatrocientos Doce, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal que lleva el número Cuatrocientos uno a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad A. J. Mendizábal y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria, expido este presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno en diez sellos de ley números correlativos del un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos catorce al presente. — Fdo.: Esc I. Wencelblat. — Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.440. e.7|6-Nº 18.232 D.T.-v.7|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROXY LUNCH BAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 21 de abril del año 1961, el señor Miguel Angel Schinnea, ha cedido al señor Moisés Camji, argentino, Federico Lacroze 3697, 1º "A", las doscientas noventa y nueve cuotas sociales (299), que el primero tenía suscriptas e integradas en "ROXY, LUNCH BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de $ 543.635,82 m|n., habiendo los socios en la asamblea general realizada el día 25 de abril p. pdo. aprobado y prestado conformidad a dicha cesión de cuotas. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.7|6 Nº 18.187 D. T. v.7|6|61

FABRICA ARGENTINA DE CIERRES AUTOMATICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 27 de enero de 1961, don Miguel Budeguer cede, vende y transfiere a don José Susiovich, las mil cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la Sociedad "FABRICA ARGENTINA DE CIERRES AUTOMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 1.225.000.— m|n. que por acto privado de fecha 21 de Abril de 1961, los actuales socios resuelven: Modificar la Cláusula Sexta del contrato social, referente a la designación de gerentes, que en oportunidad de su constitución, se había nombrado a los señores Camilo Sroulevitch, Cecilio Budeguer y Salomón Graicar, recayendo esa designación en la del socio José Susiovich, ya que los antes mencionados se han apartado de los negocios sociales y, en consecuencia, el carácter de gerentes que tenían hasta la fecha queda revocado; dicha cláusula quedará en definitiva redactada de la siguiente forma: Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio José Susiovich, a quien se le designa Gerente, con todos los derechos, facultades y obligaciones que señala la ley y el presente contrato. — El Gerente podrá delegar parte de sus atribuciones a un socio o a un tercero mediante poder especial, en las que se incluyen las facultades de firmar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro papel de comercio. — La firma social estará a cargo exclusiva del socio gerente designado, cuyo efecto debajo de la denominación social estampará su firma particular. — El Gerente podrá hacer uso de la firma social con la amplitud de facultades necesarias para la realización del objeto social y de los negocios y operaciones de la sociedad, estándole prohibido emplearla en fianzas o garantías de obligaciones propias o de terceros. — Queda prohibido a los socios dedicarse dentro del territorio de la República a ninguna actividad que sea afín o tenga relación directa o indirecta con las actividades que desarrolla la sociedad". — En cuanto a las demás cláusulas consignadas en el contrato social originario, permanecerán intactas y en todo su vigor, rigiendo para todo lo no previsto, las disposiciones de la ley de la materia. — En prueba de conformidad, firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Miguel Villa. — José Susiovich. — Miguel Budeguer. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1961. — Enmendado: 1.225.000.—. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.7|6-Nº 18.191 D.T.-v.7|6|61

CREACIONES ARNU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre don Mario Nuta, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Rosario 465, piso 4º, departamento 18; doña Mery Haydée Nuta de Jais, argentina, casada, con domicilio en la calle Manuel A. Rodríguez 1517; doña Ana Raquel Nuta de Weisstaub, argentino, casada, con domicilio en la calle Angel Gallardo 55, piso 4º, departamento C, y doña Fanny Izrailowicz de Nuta, argentina naturalizada, casada, con domicilio en la calle Rosario 465, piso 4º, departamento 18, todos de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabliidad Limitada, haciéndola regir por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y las particulares contenidas en las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "CREACIONES ARNU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad en la calle Cánning 120, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compraventa de fantasías, fornituras y anexos, por mayor y menor, así como a su fabricación, importación y exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y todos y cada uno de los actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición o enajenación y gravamen de bienes o muebles en general, realizando al efecto todos los contratos reales, personales e inominados que las leyes permitan. — Tercero: El plazo de duración es de cinco años, a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. En cualquier momento a partir de los dos años de la firma del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, notificando a los restantes con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado, su deseo de hacerlo. Las cuotas sociales, el capital ganancial y la parte proporcional del "valor llave", que a ese efecto de común acuerdo se determinará, serán liquidados del siguiente modo: 30 % (treinta por ciento) al contado, y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, las mismas devengarán el interés usual del Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ($ 1.500.000 m|n.) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de ($ 1.000 m|n.) mil pesos moneda nacional cada una, y distribuido en la siguiente forma: a) Don Mario Nuta, cuatrocientas cincuenta cuotas; b) Doña Mery Haydée Nuta de Jais, cuatrocientas cincuenta cuotas; c) Doña Ana Raquel Nuta de Weisstaub, cuatrocientas cincuenta cuotas y d) Doña Fanny Izrailowicz de Nuta, ciento cincuenta cuotas. Todo el capital social se encuentra integrado en mercaderías, de acuerdo al balance que conformado y firmado por los socios se adjunta y que forma parte del presente. — Quinto: La Dirección y Administración, así como el uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de los socios Mario Nuta, Mery Haydée Nuta de Jais y Ana Raquel Nuta de Weisstaub, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos privados y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance e inventario general al 31 de diciembre, para cuya aprobación se requerirá la unanimidad de votos. — Octavo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Al señor Mario Nuta el 30 % (treinta por ciento); b) A la señora Mery Haydée Nuta de Jais el 30 % (treinta por ciento); c) A la señora Ana Raquel Nuta de Weisstaub el 30 % (treinta por ciento) y d) A la señora Fanny Izrailowicz de Nuta el 10 % (diez por ciento). Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, considerar, las amortizaciones, provisiones y previsiones sobre los rubros del balance que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del capital social. — Noveno: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y derecho habientes deberán unificar su representación ante la Sociedad. Los socios restantes por unanimidad y dentro de los treinta días del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, resolverán sobre si la sociedad continúa o no con los herederos. Para el caso de no continuarla con los herederos, se practicará un balance especial, a esa fecha, siguiendo las normas establecidas por la Sociedad a fin de establecer el monto del haber respectivo, que se compondrá por el capital aportado, el saldo de la cuenta corriente si la hubiere, y una parte del fondo de Reserva Legal en función al tiempo y al monto para formarlo, con más una cuota parte del rubro "llave" del negocio que de común acuerdo se fijará. El haber así resultante se liquidará conforme a la cláusula tercera. — Décimo: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato, durante su vigencia o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte con interés contrario, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo arbitral será inapelable. En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente, en la ciudad y fecha al principio enunciado. — Mario Nuta. — M. H. Jais. — Fanny I. de Nuta. — Ana R. N. de Weisstaub. — Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.7|6-Nº 18.192 D.T.-v.7|6|61

INDUSTRIAS UNIDAS NAVALES PUGLISI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 19 de abril de 1961, don Esteban Puglisi, cede, vende y transfiere a sus consocios señores Lázaro Gerbilsky y Angel Pablo Milani, sus quinientas nueve cuotas de capital en la proporción de doscientas cincuenta y cinco cuotas para el primero y doscientas cincuenta y cuatro cuotas para el segundo que tiene y le corresponde en la Sociedad INDUSTRIAS UNIDAS NAVALES PUGLISI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de quinientos nueve mil pesos moneda nacional, transmitiéndoles todos los derechos de propiedad que a las cuotas cedidas había y tenía obligándose a las resultas legales conforme a derecho. — Fdo.: E. Puglisi. — A. P. Milani. — L. Gerbilsky.

Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.7|6-Nº 18.198 D.T.-v.7|6|61

INDUSTRIAS UNIDAS NAVALES PUGLISI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 19 de abril de 1961, don Alberto Puglisi, cede y transfiere a sus consocios señores Lázaro Gerbilsky y Angel Pablo Milani, sus doscientas veinte cuotas que posee en la Sociedad INDUSTRIAS UNIDAS NAVALES PUGLISI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la proporción de ciento diez cuotas para cada uno de ellos, por la suma total y convenida de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, transmitiéndoles todos los derechos de propiedad que a las cuotas cedidas había y tenía, obligándose a las resultas legales conforme a derecho, quedando los cesionarios designados "únicos" Gerentes de la Sociedad teniendo el uso de la firma social indistintamente. — A. Puglisi. — A. P. Milani. — L. Gerbilsky. — E. Puglisi. — Entrelíneas: "quedando los cesionarios designados "únicos" Gerentes de la Sociedad teniendo el uso de la firma social indistintamente". — Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.7|6-Nº 18.199 D.T.-v.7|6|61

SELECTONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Contrato Social: En Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, entre don Elías Galicer, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en Sar[illegible]7, piso 1º "C", Capital, por una parte y don Rosario Dato, italiano, casado, armador, con domicilio en Lamadrid 614, Capital, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles, han convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Don Elías Galicer y don Rosario Dato, constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "SELECTONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá por objeto toda actividad comercial e industrial en el r[illegible]os eléctricos, radio, televisión, sus accesorios y afines, operaciones de importación y exportación y cualquier otra actividad lícita que los socios decidan de común acuerdo, siendo su domicilio en la calle Gascón 694 de esta Capital, que podrán cambiar en todo tiempo. — Segunda: Se establece como término de duración de esta sociedad el de veinte años a partir de la fecha, pero a partir del segundo ejercicio y desde entonces cada año, cualquiera de los socios podrá decidir su propio retiro preavisando a su consocio, con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio, mediante telegrama colacionado. — Tercera: El capital social se constituye en la suma de Un Millón de Pesos M|n. (1.000.000,00) dividido en mil cuotas por valor de un mil pesos m|n. (1.000) cada una y resulta aportado por los socios a razón de quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos m|n. cada uno, que integran de la siguiente manera: Por el socio Elías Galicer la suma de quinientos mil pesos m|n. (500.000.00) en dinero efectivo abonado en el acto, y por el socio Rosario Dato, la suma de ciento sesenta y dos mil pesos m|n. (162.000,00) en bienes consistentes en máquinas, materiales y artefactos semielaborados que se indican en el inventario suscripto por las partes por separado, de conformidad; ciento sesenta y nueve mil pesos m|n. (169.000,00) en dinero efectivo abonado en el acto y el saldo de ciento sesenta y nueve mil pesos m|n. (169.000,00) será integrado en dinero efectivo a medida que lo requieran las necesidades del giro. — Cuarta: Anualmente, al quince de Abril de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si de aquél resultaren beneficios, una vez deducido el porcentaje de reserva legal, los mismos serán distribuidos y corresponderán a ambos socios por mitades. — En igual proporción soportarán las pérdidas. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad está a cargo de ambos socios conjuntamente que investirán el cargo de gerentes y tendrán el uso de la firma social que suscribirán —también en forma conjunta—, mediante sus respectivas firmas individuales y el aditamento de la razón "Selectone S.R.L.". — En tal calidad firmarán cheques, vales, pagarés, contratos y demás documentos de obligación y de crédito, estarán en Justicia y otorgarán poderes y realizarán cuantos más actos fueren necesarios o convenientes al objeto e interés social, no pudiendo comprometer la firma social en actos a título gratuito ni en garantías a favor de terceros. — Sexta: Ambos socios se obligan a dedicar a la sociedad toda su actividad y celo y especialmente: el señor Galicer a atender las tareas comerciales y administrativas y el señor Dato la labor industrial del establecimiento. — Séptima: En caso de disolución que no sea por vencimiento del plazo de vigencia de la sociedad, lo que ocurrirá al producirse el retiro de uno de los socios conforme a la cláusula segunda, o por causa de rescisión judicial respecto del culpable, o por fallecimiento, incapacidad total y permanente, interdicción o quiebra, en tales supuestos el otro socio —si no prefiere liquidar el establecimiento, tendrá derecho a continuar con el giro de la empresa abonando al socio o a el curador,

herederos o representante del mismo, la suma que corresponda en concepto de capital, utilidades o cualquier otro crédito a su favor según un balance especial con actualización de valores practicado a la fecha del retiro, muerte o incapacitación, que será pagadera en ocho trimestres contados a partir de dicha fecha y que devengará un interés igual al bancario vigente en plaza calculado sobre los saldos. — Octava: Para todos los demás referente al modo de disolución, liquidación, partición — fuera de los casos previstos— como así para dirimir cualquier diferencia entre los socios, las partes se remiten a lo que disponen la ley 11.645 y Códigos de Comercio y Civil en lo que fueren aplicables. — Se [illegible] los contratantes en caso de haber lugar a la intervención judicial a los tribunales de la Capital Federal y a todo efecto constituyen domicilio especial en los designados al comienzo. — En prueba de conformidad con los términos del contrato que antecede se firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Elías Galicer. — Rosario Dato. — Buenos Aires 27 de Abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.7|6-Nº 18.200 D.T. v.7|6|61

E L E C C I O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 30 de marzo de 1961, el señor Elías Galicer en su carácter de socio de la razón social ELECCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cede y transfiere a favor de doña María Vischnevetzky, argentina, mayor de edad, domiciliada en Río de Janeiro 1029, Capital, las quinientas cuotas de capital social de un mil pesos m|n. cada una por su valor nominal de quinientos mil pesos m|n. — Y los actuales socios José Vischnevetzky y María Vischnevetzky modifican la cláusula séptima del contrato social en el sentido de que ambos en forma indistinta desempeñaran el cargo de gerentes, suscribiendo también indistintamente las obligaciones sociales con los alcances indicados en las cláusulas tercera y séptima. [illegible] argentina, mayor de edad, domiciliada en Río de Janeiro 1029, Capital. - Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.7|6-Nº 18.201 D.T.-v.7|6|61

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a Propietario Desconocido o poseedor del inmueble calle al fondo de partida 109.638, al fondo de Río IV, altura 4800, pares, a 55.17 mts. de avenida Sáenz (partida 109.640, años 1950 a 1955), para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria) expediente Nº 86.906, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Carlos M. Medrano, secretario.

e.7|6-Nº 7.836 v.12|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 57.350, calle Ameghino s|n., Parcela Nº 2.153' 54, año 1950, $ 5.250, Expte. Nº 86.464; Partida Nº 61.647, calle Pola s|n., Strangford s|n. y Fonrouge s|n., Manzana 12, Parcela Nº 2374, años 1950|54, $ 8.715,20, Expte. Nº 86.465; Partida Nº 63.031, calle Alvariño s|n., Lote 5, Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950|55, $ 24.—, Expte. 86.468; Partida número 63.032, calle Alvariño s|n., Lote 6, Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950|55, $ 24.—, Expte. Nº 86.469; partida Nº 63.033, calle Alvariño s|n., Lote 7, Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950|55, $ 24.—, Expte. Nº 86.470; Partida Nº 63.034, calle Alvariño s|n., Lote 8, Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950|55, $ 24.—, Expte. Nº 86.471; Partida Nº .445 calle Cafayate s|n., Madariaga s|n., y Tellier s|n., Lote 64, Manzana V, Parcela Nº 2.760, año 1950, $ 4.672.80, Expte. Nº 86.474, para que comparezcan en los respectivos juicios que les sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque.

Buenos Aires, mayo tres de 1961. —

e.7|6-Nº 7.837 v.12|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 14.802 que se le sigue por el delito de estúpro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 102. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e.7|6-Nº 7.838 v.12|6|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL RODRIGUEZ y SAVERIO VALDEZ a comparecer en la causa número 30.897 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.839 v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MARIO MAGALLANES, a comparecer en la causa Nº 30.905 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, abril de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.840 v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE Y RAUL GIUSTO, a comparecer en la causa Nº 30.726 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, Abril 25 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.841-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EDUARDO CABANILLAS, a comparecer en la causa Nº 30.979 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.842-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BERNASCONI, a comparecer en la causa Nº 30.730 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.843-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a EDGAR MIGUEL ACEVEDO DE SOTO, a comparecer en la causa Nº 30.976 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.844-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAMIAN DEL PUERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano (h.), secretario.

e.7|6-Nº 7.845-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.7|6-Nº 7.846-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nc 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO POSADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.7|6-Nº 7.847-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUANA MERCEDES PERALTA, a comparecer en la causa Nº 30.909 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de serle declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.7|6-Nº 7.848-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la Primera publicación del presente a MANUEL BUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|6-Nº 7.849-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ASTRINSKY, a comparecer en la causa Nº 22.129, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 2 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|6-Nº 7.850-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FERRI, RUBEN OMAR, a comparecer en la causa Nº 22.306 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.

e.7|6-Nº 7.851-v.12|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 32.218, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|6-Nº 7.852-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI (causa 30.530) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.7|6-Nº 7.853-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DE ORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Secretario.

e.7|6-Nº 7.854-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SAYAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.217) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|6-Nº 7.855-v.12|6|61

Nº 5

Art. 141 del Cód. de Procs. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instrucción en lo Criminal Nº 5, a cargo del doctor Carlos María Ure, Secretaría 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días para que se presente a estar a derecho a JOSE GALLO en la causa Nº 21.469 que se le sigue por defraudación.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.

e.7|6-Nº 7.856-v.12|6|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ZBYSLAW MARIANO KOWALIK, a comparecer en la causa Nº 20.524 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e.7|6-Nº 7.857-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ALBERTO CALVETTI a comparecer en la causa Nº 20.526 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e.7|6-Nº 7.858-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CANONE a comparecer en la causa Nº 20.723 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.7|6-Nº 7.859-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.723 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.7|6-Nº 7.860-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA IRMA CORIA DE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7|6-Nº 7.861-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELICA EMILIA NOEMI MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.949 que se le sigue por infracción al art. 45 Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 2 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|6-Nº 7.862-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CONCEPCION GAITAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.247 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 2 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|6-Nº 7.863-v.12|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días al o a los propietarios de una bicicleta tipo media carrera, sin marca, rodado 28, usada, cuadro pintado azul y filete blanco, con freno delantero Nº de cuadro 666.556 y con asiento marca "Champión", secuestrada en causa 21.282 iniciada en Sección 45ª Policía el día 22 de noviembre de 1952 y hallada en finca calle Tinogasta 3664, para que se presenten a acreditar el carácter de propietarios, bajo apercibimiento de disponer de la misma en la forma que se considere procedente.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.7|6-Nº 7.864-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a **JUAN MENDEZ** a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones Art. 90 del Có-

digo Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.7|6-Nº 7.865-v.12|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN GOROSTIAGA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde . — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|6-Nº 7.866-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del preesnte a BRUNO STEIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|6-Nº 7.867-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR AUBAIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|6-Nº 7.868-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO R. MORCILLO, causa número 10.804, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 123 del Dr. Norberto Roffo

Palacio de Tribunales, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Norberto Roffo, secretario.

e.7|6-Nº 7.869-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CAPORALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|6-Nº 7.870-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDELIA RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría N º123. — Norberto Roffo, secretario.

e.7|6-Nº 7.871-v.12|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MATIAS VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.200 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 26 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|6-Nº 7.872-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA DEL CARMEN FRONTERA de AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.878 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 131, abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.7|6-Nº 7.873-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO C. MATTIOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.195 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 28 de abril de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.7|6-Nº 7.874-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LABBATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.256 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 27 de abril de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.7|6-Nº 7.875-v.12|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO C. ALTOMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sumario Nº 8.286.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.7|6-Nº 7.876-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA BARRERA CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas. — Sumario 8.316 —, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.

e.7|6-Nº 7.877-v.12|6|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.

e.7|6-Nº 7.878-v.12|6|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; — Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA OSTOJICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.856 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|6-Nº 7.879-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANGEL BORGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.462 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|6-Nº 7.880-v.12|6|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OTERO a comparecer en la causa Nº 462, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 20 de abril de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e7|6-Nº 7.881-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CILIBERTO de ABBADESSA a comparecer en la causa Nº 409 que se le sigue por infracción al Art. 174, inc. 2º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.882-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.638 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.7|6-Nº 7.883-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO EGER SOLANS a comparecer en la causa Nº 1.654, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Bunos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.7|6-Nº 7.884-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GAMBARI a comparecer en la causa Nº 1.606, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.7|6-Nº 7.885-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CHARLES EDWARS HARRIS a comparecer en la causa número 1.588 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli secretario.

e.7|6-Nº 7.886-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR HUGO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".

Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.887-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CHIESSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.711".

Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.888-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAUL BURGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.709".

Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.889-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROSA HILARIA CASTRO de HUERTAS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Causa Nº 1.706".

Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.890-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO RAMON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".

Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.891-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde"

Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.892-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR SAENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".

Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.893-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE SCILINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.705".

Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.894-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA QUERALT de SMITH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Causa Nº 1.707".

Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.895-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ISMAEL DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 1.712. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|6-Nº 7.900-v.12|6|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a RAMON GALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 254 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.7|6-Nº 7.896-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ARROYO a comparecer en la causa Nº 1.785 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.7|6-Nº 7.897-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ASCAÑO a comparecer en la causa Nº 1.620 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.7|6-Nº 7.898-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL R. RAZZINO a comparecer en la causa Nº 1.620 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.7|6-Nº 7.899-v.12|6|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victoricá, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALEJANDRO AVELEIRA o ABELEIRA a comparecer en la causa Nº 1.588 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.

e.7|6-Nº 7.901-v.12|6|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.424 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.7|6-Nº 7.902-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CEKOVICH o CEKCOVICH a comparecer en la causa Nº 1.514 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Secretaría número 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario. e

e.7|6-Nº 7.903-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a RAMON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 575 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimienteo de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Seiretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.7|6-Nº 7.904-v.12|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a EDMUNDO y DANTE BIANCHI para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, ante S. S. en el juicio que por cobro ordinario de pesos 8.374,10 m|n. les sigue el señor Procurador Fiscal, Dr. Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 51 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Emilia Martha Krom, secretaria.

e.7|6-Nº 7.916-v.12|6|61

Nº 7

El juez doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, Eatsman, cita y emplaza por 5 días a la SOCIEDAD BALDRATI Y CIA., para que comparezca a contestar la demanda y tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que asuma su representación.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

e.7|6-Nº 7.915-v.12|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN GREGORIO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.909-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría número 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO MARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.910-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría número 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO DAL PONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cineo días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.911-v.12|6|61

Juzgado en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.912-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SELVA ARGENTINA CRUZ DE LISARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.913-v.12|6|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.7|6-Nº 7.914-v.12|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instanciacia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado LUIS TIBURCIO TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6650|60, caratulado: "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.7|6-Nº 7.906.v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EDMUNDO CADELAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.999, que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.7|6-Nº 7.905-v.12|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SANTIAGO ALBERTOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de daclarársele rebelde. — Fernando Giúdice, secretario.

e.7|6-Nº 7.907.v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Sècretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO GIORDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Fernando Giúdice, secretario.

e.7|6-Nº 7.908.v.12|6|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO MIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 21 de abril de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.7|6-Nº 7.917-v.12|6|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GHIOZZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.743-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 17.744-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.586 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESINA TUFARI de LEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.554 D.T. v.14|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA DIAZ de NAVARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.2|6 Nº 26.040 v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CORMA de KUSSROW o doña ERNESTINA MARGARITA CORMA de KUSSROW. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.467 D.T. v.13|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña MARIA ROSA LISTA DE D'AMELIA, por 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.374 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ARNOLDS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.354 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CLAUDIO BERNASCONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 16 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.257 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEROY CORNETT LIVERMORE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires. mayo 5 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 18.677-v.8|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 26|5|61.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SERANTES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.455-D.T.-v.7|6|61
e.8|6-Nº 19.455-D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA MARIA CARAVATTI de HERNANDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.765-D.T.-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAINERI. Publíquese por 10 días

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.622-D.T.-v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES VIDAL de de la VEGA. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.518 D. T. v.14|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATALA GARAY o CARLOS CATALA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.451 D.T. v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BORASCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.429 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SERANTES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.455 D.T. v.13|6|61

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL NEMESIO MOSOTEGUY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 19.314 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número dos, secretaria número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINEZ de SEJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.359 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de PABLO FRANCISCO PATRONE. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.237 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RIVERO de MARQUES o MARQUEZ.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.118 D.T. v.7|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO LORENZO TARAMASCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.133 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ESPOSITO de DI MARCO o JOSEFA SPOSITO de DI MARCO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires 11 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.166 D.T. v.7|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.713-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA REPETTI y ARZANI de SANTAGADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.353-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LICCIARDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.664-D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ZIELLA de LUIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.433 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.415 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FRANCISCO DE PAULA BENITO FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.382 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO RIVEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19 276 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALEJO ALBERTOLLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.238 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO GUBAR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.104 D.T. v.7|6|61

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LORENZO CONSONNI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26 5-Nº 25 592-v.7|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GALOPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.793-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ALEJANDRO LARGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.316-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR TANCREDO DESIDERIO CAPPA RASONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.650-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALLEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.668-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA PANDOLFI de DI BRUNO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.688-D.T.-v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 18.928 D.T. v.13|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5 al 31|5|61

Juzgado de Primera Instancia en Civil Nº 4, Sec. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.498 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO FUMANAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.491 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ, o FERNANDEZ ABELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.400 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA BOLOGNO y|o EMILIA LUISA CELSA BOLOGNO y|o EMILIA CELSA BOLOGNO de MARUCCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.395 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE GUERRIERI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.108 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA FELIX de NOGARO.
Publíquese por diez días.:
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.096 D.T. v.7|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTINEZ RAMON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.573-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.508 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GARBARINO y MINUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.2|6 Nº 19.480 D.T. v.13|6|61
cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MENDEZ o EUGENIO MENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.502 D.T. v.18|6|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR IDIART. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.305 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ARLANTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 19.264 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR IGNACIO BASAIL.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.156 D.T. v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CACHAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.099 D.T. v.7|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.760-D.T.-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CHIAPPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.761 D.T. v.16|6|6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita a herederos y acreedores de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.356-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA LUCCHETTI de ANDREOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.673-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ERRANDONEA de CANTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.537 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTA AMALIA MERCADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.514 D.T. v.14|6|61

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA CROCE de DI LERNIA. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19 487 D.T. v.13|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ASTIGUETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.379 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12º cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO GUERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. —e.30|5-Nº 19.334 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO JULIO BATTILANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.345 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.336 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PIO. — Publíquese por diez días.
Bueons Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.338 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NOE o ENRIQUE o HEINRICH RACKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 19.316 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO BENSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.304 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NICOLAS RIOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.262 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA TENAGLIA de FOSSACECA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 17 de mayo de 1961. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.205 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIANO POLENTARUTTI.
Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.121 D.T. v.7|6|61

Nº 7

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CATALINA LOHREIN de BARRIONUEVO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.458 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARAGONA y MARIA DASTI de SANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.721 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA ANTONIA SCARSANELLA de CARLEVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.641-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HAIM OBADIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.585 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NAN y CELINA GASTALDO DE NAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.538 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.469 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX TEODORO EDGARDO GUNTHER o EDGARDO GUNTHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.366 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIZZO de ANDREATTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.191 D.T. v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA DIAZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.188 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROSSIGNOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.189 D.T. v.8|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.134-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUSTIN CHAPUIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.150-D.T.-v.7|6|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de RAMON GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.2|6 Nº 19.466 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO POZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.720 D.T.-v.16|6|61

..Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE y EDMUNDO FRANCISCO IRIARTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.410 D.T.-b.16|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 5|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEKER de STARKER y de MAURICIO STARKER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.618-D.T.-v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCULLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.649-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS VEDOYA o TOMAS JUSTINIANO ANTONIO VEDOYA o TOMAS VEDOYA BERISTAYN o TOMAS JUSTINIANO ANTONIO VEDOYA BERISTAYN.
Buenos Aires, abril tres de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.520-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA PESSANO de ARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.569-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.410 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADEL LUIS MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.385 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO JOAQUIN GOICOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.192 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GOMEZ ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.182 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISAAC GOLDFARB. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.245 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ZUNINO de de WART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.200 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO JOSE MENDEZ LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.674-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAYETANO TEODORO PASTORINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.206 D.T.-v.8|6|61

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MUGGERI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.752 D.T. v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AGUDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.748 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO HERMIDA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.741 D.T. v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO CABRERA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.751 D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO SLOCKER. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.704 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIRSO MARIA IGNACIO de OLAZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.788 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDELMA TERESA JOSEFA GRATTAROLA de ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.789 D.T.-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días a ALDO JOSE NEDINO MAIOLATESSI para que comparezca a estar a derecho en autos "Diotti de Tombessi, María Elena c|Maiolatessi Aldo José Nedino, s/ pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200 e.3|6-Nº 26.185-v.8|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FAERSTEIN.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.517-D.T.-v.14|6|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9 secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CALVETE o CARMEN CALVET.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.468 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ROSENZWEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.387 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOSTO.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.367 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SABATINO CIMATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.353 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ZANARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.326 D.T.v.10|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número dieciocho), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FEDERICO ZORRAQUIN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.782 v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUCCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 25.727-v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ROMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.091-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DI CLERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.167-D.T.-v.7|6|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a doña ANA REQUINI, Vda. de CERVIÑO para comparecer en juicio "Pérez, Manuel Justo y Heenskerk, de Pérez Elena c/Requini de Cerviño, Ana y otros, s/Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720 e.5|6-Nº 19.612-D.I.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS IGNACIO COLLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.757 D.T. v.16|6|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR NATALE.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.737 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 2.. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI NELIDA FILIPE de GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2. de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.372-v.16|6|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARICICH o MARICIC y de MARIA LUISA TOLEDO de MARICICH o MARICIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.625-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GANASSA de LOCATELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.645 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.660 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.534-D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FERREIRA de MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 26.173-v.14|6|61

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.329 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA KRISTINE TRICHSEN de KRAG o MARGARITA ERICHSEN de KRAG.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.303 D.T.v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMINO ALEJANDRO SEMIZA y CORNELIA CATALINA LUISA AUFEDEM BRINKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.122-D.T.-v.7|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CELESTINA VARELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.724 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO MAGIONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.635 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RICCI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.643 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA PERSICO de PEPE.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.646 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FIRDMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.531-D.T.-v.14|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzabal secretaría Nº 11, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA RABINOVICH de LESNIK. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.500 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS SEGUNDO TESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.432 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO JOSE GUERRIERO BIONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.499 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JULIO BIZZOZERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.485 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DAPEÑA de LONGOBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.343 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO KIRKERUP.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.291 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO GOÑI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. Enmendado: "treinta", vale. Conste. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.299 D.T. v.9|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPAGNOLO de OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.227 D.T.-v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CHIAPPARO de MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.228 D.T.-v.8|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA INFANTE o TERESA INFANTE PAGARES o TERESA INFANTE PAJARES o TERESA INFANTE PAJARES de FOLGUEIRAS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.252-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO MIHURA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.231-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TORTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.216-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHERER o MARIA PAULINA SCHERER de KAUFMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.680 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.550-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.553-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUDMER de ESTERKIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.444 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.442 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PASCUAL SALESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.482 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS D'ELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.483 D. T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DIONISIO ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.484 D. T. v.13|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12; Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LALANNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.450 D. T. v.13|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES LUIS BRUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.331 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ROSENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.919-v.10|6|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MALET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.098-D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o LUISA VILONI de DAVOLOS y de don PEDRO MARIA DAVOLOS. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, mayo diecisiete de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.165-D.T.-v.7|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALBAREDO de OROSA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.778 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BROCARDO Vda. de RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.259 v.15|6|61

Art. 80 del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 13 de la ley 11.924. Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ZUNILDA JUANA PERALTA, para comparecer en juicio "Uribe Ofelia Luisa, s/adopción de menor Jorge Oscar Peralta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961 — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 19.692 D. T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA AMANDA MAFIA y PITTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.221 D.T.-v.8|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veintiuno de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.648-v.7|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CONSTANTINO JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.507-D.T.-v.14|6|61

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALI ORLANDO de ORIOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge A. Garriga secretario.
$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.187 D.T.-v.8|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN GALLARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.687 D.T. v.15|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA RONDINELLA de DIBIASE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.856-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANO o FLAVIANO ALEJANDRO FURCADA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.290 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.260 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CLARO CIDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.222 D.T. v.8|6|61

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLOSI de PADALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. —
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.775 D.T. v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.248 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don RUBEN TABRISIOKAS o TABRISOKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.176 D.T. v.8|6|61

El Juez Naciona de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 49, del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores de don EUGENIO IGLESIAS.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400 e.27|5-Nº 19.240 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL DI SALVO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, 6 de abril de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.220 D.T. v.8|6|61

Nº 18

El juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BAZZALO de GAGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.738 D.T. v.16|6|61

El Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ZAMPAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.546-D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARTIN CASTRO O'CONNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.516 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DI BARTOLO o CARMELO DIBARTOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.503 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.357 D.T.-v.10|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUE. — Publíquese por diez días.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.683 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DENIA PEREIRA de ERENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.27|5-Nº 19.194 D.T. v.8|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.783 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA BERENFELD de KARGIEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.718 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS AURELIO VIGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.605 D.T.-v.14|6|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS FRANCISCO FERREIRO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.254 D.T. v.8|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MILITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.224 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA EMMA GALLARDO de de SOUZA MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.140-D.T.-v.7|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTASAR IACAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.773 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PARODI DE TADDEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.766 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BELVEDERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.591 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.457 D.T.-v.13|6|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos o acreedores de MARIA LUISA BIANCHI de CORSIGLIA.
Buenos Aires 15 de febrero de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.753 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUGLIELMANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e 6|6-Nº 19.456 D.T. v.7|6|61
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.455 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUGLIELMANA. Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.456 D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA RONCHIERI DE MARTIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 1 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.29 5-Nº 25.770 v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PERNARCIC. — Publíquese diez días. Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.208 D.T. v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RUD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alesso, secretario.
$ 1.600.— e.26,5-Nº 19.113-D.T.-v.7|6;61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEVENE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.138 D.T.-v.7|6|61

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO HECTOR EDMUNDO MERLINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6 6 Nº 19.777 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELENA SERGAS de MUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.255 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR FRANCISCO GALLARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.230 D.T. v.8|6|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BARLASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.617 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SANCHEZ de VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.616 D.T. v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEUMANN de LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 15.072-v.15|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|4 al 5|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EYHERABIDE de BILDOSTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.561 D.T.-v.14|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DAVID LEVI o DAVID LEVI ROMERO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.501 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DELPINO. — Publíquese 10 días. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 19.193 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO MAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|5 Nº 25.714 v.8|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CORROS.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29.5-Nº 19.277 D.T. v.9|6|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ROSALIA ALBASINI de ROMANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.532 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PASCUAL CRIVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.414 D.T. v.10|6,61

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.716 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL LAGOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.774 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOZADA de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.769 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUONANDUCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6 6 Nº 19.746 D.T. v.16|6|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA DI LASCIO o DE LASCIO de SPEZZAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.600 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAFOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.478 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO AVENA y PAULINA o BAUTISTA PAULINA LASALA DE AVENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.275 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LIVOLSI de RIZZO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26 5 Nº 25.565 v.7|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD GOMEZ DE LA FUENTE de LONCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.558 D.T.-v.14|6|61

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL AVELINO LOREDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.475 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO ENRIQUE DIAZ.
Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.287 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL PEREZ de IANNONE. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.158 D.T.-v.7|6|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INDALECIA RODRIGUEZ GARCIA de POZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.715 D.T. v.16|6|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días a quien se considere propietario del inmueble sito en Espinosa 2855, para que comparezca a tomar la intervención que corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente y defienda en los trámites de los autos: "MUNTADAS, ALBERTO A. y otra s|Prescripción Treintañal".
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.583 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO AUGUSTO CARRERAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.490 D.T.-v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO ENRIQUE RAIMUNDO BARREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.386 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MEJIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.377 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO o CLAUDIO TOMAS BETTEGA o BETIGA o BETTIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.322 D.T. v.10|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALBERTO PERALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.26|5-Nº 25.584-v.7|6|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO JOSE DANHUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.637 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA JOSEFINA GIMENEZ ROLON de KASITZKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.114 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ADELA BIGGERI de ORLANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.090 D.T.-v.7|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO PARODI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.089 D.T.-v.7|6|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.747 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.623 D.T. v.15|6.61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TUNDIS de TUNDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.669 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO JAIME OTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.604 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO MAXIMO VERNENGO LIMA y MARIA ESTHER BARABINO AMADEO de VERNENGO LIMA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.515 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.551 D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.488 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.325 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PASCUSSI o PASCUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.324 D.T. v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA COLIGNOTTO de BARCZYŃSKI y ENRIQUE BARCZYŃSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.339 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BORTOLI y GUGLIELMINA LEONILDA o GUILLERMINA LEONILDA TONIN de DE BORTOLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.318 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HECTOR MANES
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.300 D.T. v.9|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO AUGUSTO EMILIO FERLINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.095 D.T.-v.7|6|61

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BILICH y ANTONIA LABER de BILICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 19.153 D.T.-v.7|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a don JUAN DE MARCO, para comparecer en juicio "Fainberg

Moisés y Bezverg Isaac c|Juan De Marco s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 720.— e.6|6-Nº 19.740 D.T.-v.8|6|61

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2 cita por tres días a CANDIDA ROMERO de GARCIA, para comparecer en juicio: "Alimonta de Cardozo, Adelina Valentina c|Romemero de García, Cándida, s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 720.— e.6|6-Nº 19.705 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO ZAPPANI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.667-D.T.-v.9|6|61

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANYSZYN.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800. —e.6|6-Nº 19.771 D.T.-v.10|6|61

Nº 5

Juzgado de Paz número 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE NAPOLITANO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.595 D.T.-v.8|6|61

Juzgado de Paz número 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS NACCARATO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Carlos Rodríguez, secretario.

$ 800.— e.2|6 Nº 19.493 D.T.-v.7|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LIA PETRONA LAMMARDO de GALAR. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.663-D.T.-v.9|6|61

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz número 11 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BUNIA ROSENFELD de AISENVARG. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires mayo 17 de 1961. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.568 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA MELQUIOT de GODOY.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 800.— e.30|5-Nº 19.388 D.T. v.10|6|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA MARTELLA Vda. de MALERBA, JUAN PEDRO MALERBA, MARIA MALERBA de BASSOLO y JUAN ANTONIO BASSOLO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Bernabé Castillo secretario.

$ 800 —e.6|6-Nº 19.762 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a MARIANA de PEDRO, por el término de cinco días, comparezca a estar a derecho en autos: "Ponteman Abraham y otro c|Rodríguez Cesáreo y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 19.735 D.T.-v.10|6|61

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria (Juzgado número 13), cita por cinco días y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GOUCHET de PARDO. — Buenos Aires, febrero 14 de 1961. — Samuel Sinelnr, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.578 D.T.-v.8|6|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15 cita por cinco días a NIEVES MARIA MATO para comparecer en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S. A. A. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días Boletín Oficial.

Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 720 e.5|6-Nº 19.696-D.T.-v.7|6|61

Juzgado de Paz número 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FIRIC. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.2|6-Nº 26.089 v.7|6|61

Juzgado de Paz Nº 15, secretaría actuaria, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRERAS. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 1.600.— e.27|5-Nº 19.209 D.T.-v.8|6|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don TOMAS BAGNUOLO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 800 e.5|6-Nº 19.698-D.T.-v.9|6|61

Juzgado de Paz número 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANTONIO STELLA y MARIA DOMINGA REA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Manuel J. Papa Rúa, secretario

$ 800.— e.3|6 Nº 19.539 D.T.-v.8|6|61

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz Letrado número 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a acreedores y herederos de EMILIA STORTONI de PETTOROSSI. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.

$800.— e.3|6-Nº 19.592 D.T.-v.8|6|61

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ALONSO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto B. Camacho secretario.

$ 800.— e.2|6 Nº 19.428 D.T.-v.7|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don EMILIO VALENTE y MARIA VIVIANI de VALENTE. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Federico A. Palacio secretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.615-D.T.-v.9|6|61

Angel Daray, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE DIB o DIP.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.613-D.T.-v.9|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA PERACINO de ALVIGINI. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.2|6 Nº 19.419 D.T. v.7|6|61

Nº 21

Juzgado de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO o ARTURO FRANCISCO CERUZZI, y RICARDO o RICARDO NICOLAS CERUZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.587 D.T.-v.8|6|61

Juzgado de Paz número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROMERO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.3|6 Nº 19.552 D.T.-v.8|6|61

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCIAL INSAURRALDE. — Publíquese cinco días.

Mayo 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800.— e.6|6-Nº 19.750 D.T.-v.10|6|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita por cinco días a los propietarios y|o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida, 62.610, calle Corvalán s|n. lote 8 Mza. 20, Circ. 1, parc. 2437, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, $ 55.— Exp. 86.192; partida: 108.617, calle Límite del Municipio y Enrique Ochoa s|n., lote 26, Mza. 12, Circ. 2, parc. 364, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, $ 62,40. Exp. 86.197 y partida 57.705, calle Avda. Derqui s|n., lote 6, Mza. G. Circ. 1, parc. 2179, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, $ 298.20. Exp. 86.203, para comparecer en juicio contra Propietario Desconocido que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Cobrador Fiscal: José María Cambil.

Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.6|6-Nº 7.795-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a JUAN CARLOS COSMEDI para comparecer en juicio Italo Tempra bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.624-D.T.-v.9|6|61

Juzgado de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días para comparecer en juicio Fisco Nacional (Dir. Gen. Inmobiliaria) contra Propietario Desconocido, Exptes. 88.911, 88.921 y 88.956, por cobro de Cont. Inmobiliaria, al propietario o poseedor de los siguientes inmuebles: Unanué y Montiel s|n. Partida 68.216; Entre Ríos 1948, Partida 113.341 y Ancaste y Atuel s|n. Partida 910.081, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. Cobrador Fiscal: Rodolfo De Bassi. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

e.3|6-Nº 7.745-v.8|6|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita por cinco días a OSCAR ALBERTO MARISCAL, para comparecer en juicio "Tedesco Pedro c|Mariscal Oscar Alberto y otros, s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Marzo 20 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 800.— e.2|6 Nº 26.007 v.7|6|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL IGNACIO CORCUERA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.2|6 Nº 19.472 D.T. v.7|6|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CASTAÑO GARCIA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.657-D.T.-v.9|6|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos de MARIA MAROTTA de BASILE y de FRANCISCO ANTONIO BASILE. — Publíquese por cinco días.

J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.6|6-Nº 19.739 D.T.-v.10|6|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO DIAZ, JOVITA CADAHIA de DIAZ y CASTORA BARREIRO de DIAZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.6|6-Nº 19.703 D.T.-v.10|6|61

Juzgado de Paz Nº 26 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA BEDUCHAUD. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 800 e.5|6-Nº 19.614-D.T.-v.9|6|61

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de esta Capital cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MANUEL GONZALEZ, Publíquese edictos por cinco días.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.5|6-Nº 19.620 D.T. v.9|6|61

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS WEISZ y MARIA KOVACH de WEISZ. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e.5|6-Nº 19.700 D.T. v.9|6|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 28, cita por tres días a don JORGE GEBHARDT, para que comparezca en el juicio caratulado: "Blasina Carlos, c|Gebhardt Jorge y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480.— e.3|6-Nº 19.607 D.T.-v.6|6|61

Juzgado de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA EUSEBI de BERGANDI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.2|6 Nº 19.441 D.T. v.7|6|61

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MARIA MIGUENS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.6|6-Nº 19.786 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a ANTONIO DOMINGUEZ para comparecer en juicio: Marcolli Cayetano c|Domínguez Antonio, s|Rescisión de contrato bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.5|6-Nº 19.662 D.T. v.7|6|61

Nº 30

Juzgado de Paz número 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR VIARD. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.560 D.T.-v.8|6|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL KUSCHNIR. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.5|6-Nº 19.678 D.T. v.9|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON NIEMTZOFF y PAULINA LAPIDUS DE NIEMTZOFF. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires mayo 30 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.5|6-Nº 19.677 D.T. v.9|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO SPIKELIS. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— 5|6-Nº 19.676 D.T. v.9|6|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a MANUEL VIQUEIRA, para comparecer en juicio que le ha iniciado Juan Cuccarese, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 720.— 5|6-Nº 19.689 D.T. v.7|6|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO AZNAREZ o AZNAREZ CATIVIELA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 800.— e.6|6-Nº 19.745 D.T.-v.10|6|61

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVINO LUIS JUAN GALLARDO.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Arturo P. Linares, secretario.

$ 800.— e.5|6-Nº 19.630 D.T. v.9|6|61

Nº 38

Juzgado de Paz número 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO FELIX OSCAR CHIOCCA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.571 D.T.-v.8|6|61

El Juzgado de Paz número 38, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de D. SALVADOR BARBERA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.3|6-Nº 19.544 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DASA BOLOTIN de KLEIMAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.2|6 Nº 19.437 D.T. v.7|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN CAPUANO de BANFIZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 19.574 D.T.-v.8|6|61

Juzgado de Paz número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURENTINA LIBERATORE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.3|6-Nº 19.606 D.T.-v.8|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano a cargo del Juz. Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BUA a comparecer en la causa Nº 14.643 que se le sigue por robos reiterados y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 103 a cargo del Dr. Fernando Viggiano Marra (h). — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.3|6-Nº 7.746-v.8|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano a cargo del Juz. Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a DANTE GIORGETTI a comparecer en la causa Nº 14.643 que se le sigue por robos reiterados y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 103 a cargo del Dr. Fernando Viggiano Marra (h.). — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.
e.3|6-Nº 7.747-v.8|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano a cargo del Juz. Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ENEAS COCUCCI a comparecer en la causa número 14.643 que se le sigue por robos reiterados y asoc. ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 103 a cargo del Dr. Fernando Viggiano Marra (h.). — Fernando Vigigano Marra (hijo), secretario.
e.3|6-Nº 7.748-v.8|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano a cargo del Juz. Nº 1 se emplaza por el término de cinco días a DANILO TOBAJOS a comparecer en la causa Nº 14.643 que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 103 a cargo del Dr. Fernando Viggiano Marra (h). — Fernando Vigigiano Marra (hijo), secretario.
e.3|6-Nº 7.749-v.8|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ANTONIO SEDANO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.796-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENEE MUÑOZ CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.797-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO F. SURIAN TROFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.798-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS R. ROLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.799-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RUELMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.800-v.10|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROSA POMIGLIO DE BELARDI a comparecer en la causa Nº 30.903 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|6-Nº 7.750-v.8|6|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO COSME ALTOMONTE, a comparecer en la causa Nº 22.215, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|6-Nº 7.801-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES OSVALDO GIOIA, a comparecer en la causa Nº 23.235, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.802-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ADALBERTO SOFIA, a comparecer en la causa Nº 23.315, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.803-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NARCISA CASSO VILLARINO, a comparecer en la causa Nº 23.314, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.804-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE NEIRA, a comparecer en la causa Nº 23.135, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.805-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 23.135, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.806-v.10|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA VEDANI a comparecer en la causa Nº 20.612 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 7.751-v.8|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS A. D'AGOSTINO a comparecer en la causa Nº 23.085 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|6-Nº 7.752-v.8|6|61

Nº 4

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 113 cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN FRANCHI (32.124) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 7.753 v.8|6|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ESTHER ROSSI (30.658) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires 25 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|6-Nº 7.754 v.8|6|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a INES AMANDA IBARRA (30.648) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|6-Nº 7.755-v.8|6|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARANCIBIA (30.629) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y fals. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|6-Nº 7.756-v.8|6|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría número 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA DALMASIA CHAVARINO (32.068) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|6-Nº 7.757-v.8|6|61

Nº 5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EDMUNDO GENINAZZI, a comparecer en la causa Nº 22.296, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 7.807-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MOPTY a comparecer en la causa Nº 21.674, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 7.808-v.10|6|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a TOMAS SAVERIO CRUDOT, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.6|6-Nº 7.809-v.10|6|61

Nº 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LUIS AGOTE, a comparecer en la causa Nº 20.611, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.810-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALFARO y HARRY ROLANDES AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la Causa 20.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.811-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ENSO BANNI a comparecer en la Causa Nº 20.726 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.812-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO PLAZENZOTTI a comparecer en la Causa Nº 20.201 que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.813-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIA A. RECALDE a comparecer en la Causa Nº 20.722 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.814-v.10|6|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CARELLI a comparecer en la Causa número 357 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.6|6-Nº 7.815-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a PASTORA ORTIZ DE ULLOA, a comparecer en la causa número 332 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.3|6-Nº 7.758-v.8|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABEL BAVIO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.962 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.816-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GARCIA de ARGIBAY y DEMETRIO ARGIBAY para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 25.946 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.817-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131,

en la Causa Nº 25.912, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARTIN DIEGO ALMANDOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.818-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA FINOCCHIARO DE BARABASCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.992, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961.— Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.819-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a VICENTE MODESTO ALMIRON, en la causa Nº 25.914, que se le sigue por defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.820-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CATARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.281 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 7.759-v.8|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 26.865, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.3|6-Nº 7.760-v.8|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO JULIO VILA para que comparezca a estar a derecho en la causa — sumario 8.347 — que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|6-Nº 7.821-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del doctor Horacio J. Venini Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL SALCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — sumario número 8.261 — bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1961.— Horacio J. Venini secretario.
e.6|6-Nº 7.822-v.10|6|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, llama, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO EMILIO MATICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6-Nº 7.823-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TELESFORO BALTASAR PAVON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6-Nº 7.824-v.10|6|61

"Art. 141 C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN EUGENIO MANSILLA, procesado por hurtos, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.590. Caso contrario se decretará su rebeldía.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1961.— Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6-Nº 7.825-v.10|6|61

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a AUGUSTO HORACIO ALTOMARE, en la causa Nº 356 que se le sigue por hurto de automotor por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.3|6-Nº 7.764-v.8|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 15, a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a EDUARDO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Abril 14 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.3|6-Nº 7.765-v.8|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA CECILIA ROCCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 27 de Marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.3|6-Nº 7.766-v.8|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15 a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto a OCTAVIO LUIS LEHITE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.3|6-Nº 7.767-v.8|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS N. BICONDOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Abril 4 de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.3|6-Nº 7.768-v.8|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, a cargo del doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS LOPARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.3|6-Nº 7.769-v.8|6|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARTIN MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de tentativa de violación y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.6|6-Nº 7.826-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de tentativa de violación y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.6|6-Nº 7.827-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CALIXTO GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se el sigue por lesiones, número 9.361, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1961.— Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.3|6-Nº 7.761-v.8|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor J. M. Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a DEOGRACIA ROMERO a comparecer en la causa Nº 9.519 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.3|6-Nº 7.762-v.8|6|61

Art. 411 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan M. Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario
e.3|6-Nº 7.763-v.8|6|61

Nº 17

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DELAMER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1864|60 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|6-Nº 7.828-v.10|6|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO CLAUDIO VARESE para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.045|61, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.3|6-Nº 7.770-v.8|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON RIVA para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.982 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. Juan Diego Vila, secretario.
e.3|6-Nº 7.771-v.8|6|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO EZEQUIEL REQUEIJO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.769|60 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Juan Diego Vila secretario.
e.3|6-Nº 7.772-v.8|6|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de 30 días a ISAAC RENINCHENCO a comparecer en la Causa Nº 1.210 que se le sigue por estafa (infrac. artículo 172 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961 — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|6-Nº 7.773-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a ANTONIO MURAN a comparecer en la Causa Nº 830 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|6-Nº 7.774-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto Gonzalez Bonorino (a cargo del Juzgado Nº 18), se emplaza por el término de 30 días, a RODOLFO MAXIMO GOLDSCHWARZ a comparecer en la Causa número 1.407 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|6-Nº 7.775-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a MARCIANO ESPINDOLA a comparecer en la Causa Nº 990 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.3|6-Nº 7.776-v.8|6|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO ORDINAS a comparecer en la Causa Nº 1.794 que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|6-Nº 7.778-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO CESAR CARABELLI a comparecer en la Causa Nº 1.756 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|6-Nº 7.779-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a BALDOMERO FUENTES a comparecer en la Causa Nº 1.733 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.3|6-Nº 7.780-v.8|6|61

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MITELBERG a comparecer en la causa Nº 1.785 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, Abril 24 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.829-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FRANCISCO BONAVIA, a comparecer en la causa Nº 1.785 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, Abril 24 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.830-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 1.790 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, Abril 25 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.831-v.10|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE BAITALA a comparecer en la causa Nº 1.558 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1961.— Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.832-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días, a ATILIO ZAPPIA a comparecer en la Causa Nº 1.747 que se le sigue por inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — El Secretario.
e.3|6-Nº 7.781-v.8|6|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a DIEGO CHOUZAS a comparecer en la Causa Nº 1.445 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.3|6-Nº 7.782-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a VALENTIN CASTAÑOS a comparecer en la Causa Nº 1.308 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.3|6-Nº 7.783-v.8|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE NAVARRO a comparecer en la Causa Nº 661 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.3|6-Nº 7.784-v.8|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a HORACIO RICAGNO Y CIA., para que comparezca a estar a derecho ante S. S. en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el señor Procurador Fiscal, doctor Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960.— Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e.3|6-Nº 7.785-v.8|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, desde la primera publicación del presente, a CANDIDA LOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Arts. 275 y 293, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961.— Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.3|6-Nº 7.786-v.8|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN CARABAJAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.
e.3|6-Nº 7.787-v.8|6|61

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría número 75, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación, a JOSE LUIS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.
e.3|6-Nº 7.788-v.8|6|61

Art. 141 del C. P. C. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría número 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MALVESTIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia, Art. 239, del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.
e.3|6-Nº 7.789-v.8|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza a RUBEN ESTERMAN, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.3|6-Nº 7.790-v.8|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO BORGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia, Art. 239, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.3|6-Nº 7.791-v.8|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación, a ANTONIO GIMENEZ, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89, del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.3|6-Nº 7.792-v.8|6|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría número 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON SANDOVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones leves, Art. 89, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.3|6-Nº 7.793-v.8|6|61

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a DORA GINESTRA DE DE CRISCENTI, procesada por infracción al Art. 239 del Cód. Penal, para que se presente a estar en juicio dentro de los próximos treinta días a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Juzgado Correccional "N". Secretaría Nº 75, Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.
e.6|6-Nº 7.834-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la su primera publicación a CARMELO ENRIQUE LONGO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de lesiones leves. Art 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.
e.6|6-Nº 7.835-v.10|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del Esc. Osvaldo P. Arriola, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO SOMERVILLE y JACOBO KIEBLICH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1961.— Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6|6-Nº 7.833-v.10|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: — Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, los señores José Casimiro Tabio y Eraldo Angel Barbalarga, domiciliados en la calle Grito de Asencio 3440, ambos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad "TABIO & BARBALADGA", con domicilio en Grito de Asencio 3440 de esta Capital, convienen lo siguiente: — Primero: — Disolver la sociedad que tenían constituída con retroactividad al 31 de diciembre de 1960. — Segundo: — Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los requisitos legales hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: — Realizar el activo y extinguir el pasivo a los efectos de la liquidación social, y ajustar los capitales y resultados distribuyéndose los mismos en partes iguales en cumplimiento de lo estatuído por el artículo sexto del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en el lugar y fecha precitados. — José Casimiro Tabio. — Eraldo Angel Barbalarga. — Buenos Aires 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.6|6-Nº 26.402-v.6|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que en autos: "ALVAREZ E. J. y RUSCICA S. M. s|quiebra", la siguiente regulación de honorarios: síndico: $ 4.500.— Escribano: $ 1.400.— Liquidador: pesos 2.600.— Letrado patrocinante del liquidador: $ 2.000.— y letrado de los fallidos: $ 1.500.—
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 480.— e.6|6-Nº 19.763 D.T.-v.7|6|61

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días que se ha fijado nueva junta para la verificación y graduación de créditos en los autos caratulados "CARLOS GIGLER Y CIA. S. R. L., s|Convocatoria de acreedores", para el día 13 de junio de 1961, a las 14 horas.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 19.611-D.T.-v.8|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 15, cita por cinco días a "RODRIGUEZ y VAZQUEZ", JULIO RODRIGUEZ y MANUEL VAZQUEZ, para comparecer en juicio "Dock Oil, S. A. Aceitera del Dock contra Rodríguez y Vázquez, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 26.053-v.7|6|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en el Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la razón social "D. A. M.", S. R. L., habiéndose señalado el día 8 de agosto de 1961, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número y en la que informará el síndico designado, Contador Jorge Luis D'Onofrio, domiciliado en Iberá 1925, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 3.200.— e.6|6-Nº 19.767 D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, (Secretaría Nº 17, del doctor Carlos Ballbé), cita por quince días a A. FERNANDO SEOANE, para comparecer en juicio: "Trujillo Hnos. y Cía. c|Sabatino Antonio y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 19.644 D.T.-v.9|6|61

RADEWSKY e HIJO S. R. L.

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de RADEWSKY e HIJO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de cuarenta días para que se presenten al síndico Samuel Huberman con domicilio en la calle Arenales 2915, piso 2 B., los títulos y justificativos de sus créditos señalándose la junta del día 20 de julio a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.000.— e.5|6-Nº 19.636 D.T.-v.9|6|61

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "TEXTIL NUMA S. R. L.", — Fecha de cesación de pagos: el 31 de octubre de 1960. — Liquidador "Reysol S. A.". — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.651 D.T.-v.9|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de GARCIA & CIA. COM. FINAN. e INM., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Carlos Luis García, Bolívar 1014, los justificativos de sus créditos. — El 21 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo hacerlo con dos horas antes de la designada para la junta.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Carlos Juan Neuman, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.717 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días que se ha fijado nueva fecha de junta de acreedores de JORGE CALAS Y CIA. S. R. L. s|convocatoria, para el día 17 de julio de 1961, a las 14, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo los apercibimientos ya decretados. — El síndico y acreedores presentes o representados deberán estar con dos horas de anticipación a la fijada para la audiencia. — Se ha designado nuevo síndico a don Rafael López Segura, con domicilio en Uruguay 594, piso 3º, Dpto. "F".
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 19.656 D.T.-v.7|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "TEPAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Juan Miguel Vaccaro, Viamonte 927, piso 1º, los justificativos de créditos. El día 25 de julio de 1961, a las 14 horas, se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.505-D.T.-v.8|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, a|c. del Juzgado Federal Nº 2, doctor Raúl Andrada, secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza a la EMPRESA DE TRANSPORTES "LIBERTADOR", de Alfredo T. Tomás López, para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Gobierno de la Nación (Secretaría de Transportes), le sigue por cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 30.541, bajo apercibimiento de nombrarle representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría.
Rosario, 17 de abril de 1961. — Roberto G. Cuaranta, secretario.
e.3|6-Nº 7.794-v.8|6|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, de la Provincia. Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días

a herederos y acreedores de LUIS SLEPOY, sucesorio. — Formosa, Mayo 19 de 1961. — Laureano F. Dudiño, secretario.
$ 1.600 e.2|6-Nº 19.465 D.T.-v.13|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio IOVINE AMILCAR contra DIAZ ROBERTO CESAR s|hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local calle San José 1754|56, Capital, el 15 de junio de 1961, a las 11 horas, el departamento Letra C o Nº 6, 1er. piso, calle Mauré 1838 entre Arce y Avda. Luis María Campos. — Base $ 98.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.5|6-Nº 19.699 D.T. v.15|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por diez días en el juicio "IVARS de LAVEZZOLO, PILAR y otros c|LAVEZZOLO, SARA ENCARNACION y otro s|división de condominio" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de junio, a las 16 hs., el inmueble alquilado de la calle Salcedo 3341|43, que mide 8m67 por 60m75 y 60m65. Sup.: 526.27 m.c. Base $ 386.942.—. Seña 8%, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.30|5-Nº 25.884-v.10|6 61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "REINOSO, MARIA ESTHER y otras c/LOPEZ, ANTONIO, s/cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 8 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Remedios de Escalada, calle Pergamino 3152, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, Superficie 426,43 ms. cs. Base $ 400.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.556 D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "FOOS, CURT, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía, rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día 8 de junio próximo, a las 15.30 horas, el campo ubicado en provincia de Santa Fe, departamento Garay, distrito Santa Rosa, lotes 1 y 2, parte del establecimiento "Lo Cerrillos". Superficie 1.475 hás. 28 ás., 46 cas., 3071 cm. cs. Base $ 1.000.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.557 D.T.-v.8|6|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos sucesorios de don JORGE VICTOR ARRIBAU que el martillero público Edgar Darío Esteves rematará el día 18 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo la finca sita en la calle Maure Nº 3076/3080 entre las calles Zapiola y Freire, que se encuentra desocupada y tiene 189.47 metros de superficie. Base $ 345.000, pudiendo pagarse la sexta parte en hipoteca a tres años años al 12 % de interés. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escribano que designe el vendedor. — Enm. 3076/3080. Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Monciá, secretario.
$ 2.000.— e.6|6-Nº 19.749-D.T.-v.10|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por ocho días en el juicio "DEBIEN BERTA MARGARITA y otras c|BERNARD ROBERTO ENRIQUE s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de junio próximo, a las 15.30 hs., el lote 13, manz. 5, calle Juez Tedín e Ocampo y M. Cané, Capital Federal. sup.: 303.10 mts. c.s., baldío sin sujeción a planos. Base pesos 200.000.— contado. Seña 8%. comisión 3%.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.560.— e.30|5-Nº 19.399 D.T. v 8|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "BAÑOS, JOSE ALONSO y otros c/MANCILLA de BRIOZZO, JUANA RAMONA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Celso F. Sarli rematará el día 10 de junio del corriente, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en el partido de General Sarmiento, localidad de José C. Paz, calle sin nombre, altura parada km. 33, edificado sobre los lotes 14 y 15 de la manzana D., con una superficie de 735 mts. 90 dm2. Base al contado $ 206.562.50 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 19.570 D.T.-v.8|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "VAGO, JULIO c|NOCETI, CARLOS ALBERTO y MARTHA ISABEL FURCADA de NOCETI, s|hipotecario", que el martillero Marcos Alberto Courreges rematará en el mismo, el 18 de junio de 1961, a las 15 horas, el inmueble de la calle ZABALA 2127|31, Capital Federal. Superficie, m2. 350,5586. Ocupada. Con contrato. Al contado. Base $ 731.069,60 mn. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 37119. Informes, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, piso 7º "D". T. E. 35-9368.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.— e.2|6-Nº 19.494 D.T.-v.13|6|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO ASILO FUNDACION ROMAN ROSELL c/MARTINEZ, JORGE SAUL, s/ejec. hipotecaria", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el miércoles 14 de junio, a las 15 horas en Lavalle 425, Capital, la propiedad de departamentos en construcción, situada en Av. Rivadavia 5559, Capital, edificada en terreno que mide 10 metros de frente S. E. por 59m60 en costado S. O. y 56m29 en N. E., 20 m. contrafrente N. O. Base $ 1.150.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.589 D.T.-v.8|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "CUTCHET, MARIA TERESA c/MENDEZ de BULLRICH, INES, ejecución hipotecaria", que el martillero Nicanor O. Cafferata rematará, sobre los mismos, el día 11 de junio de 1961, a las 1. horas, inmueble edificado sobre dos lotes de terreno designados D. y E. de la fracción A., en el partido de Morón, Villa Udaondo, calle Las Cabañas s/n., superficie 1,152 m2. Base $ 52.338. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 26.122-v.8|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, comunica por cinco días, en el juicio "CAMPOS GABRIEL s|testamentaría", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en la calle Fray Luis Beltrán 55, Capital, el viernes 9 de junio, a las 20, los bienes muebles inventariados en autos, consistentes en juego dormitorio, comedor, arañas, televisor marca Capehart, heladera eléctrica marca Frigidaire, alhajas, alfileres de corbata, relojes y demás efectos a la vista, sin base, al contado, en el acto del remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.679 D.T. v.9|6|61

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "VACA NARVAJA de BARES, ELCIRA c/FUENTES, JORGE ALBERTO, s/ejecutivo", que el martillero Carlos Dukelsky rematará el día 9 de junio próximo, a las 17.30 horas en Moreno 1441, en donde se exhiben, conjunto de libros de ciencias, literatura, historia, derecho, de autores nacionales y extranjeros y muebles varios según detalle en autos. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.511 D.T.-v.8|6|61

Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "VICCI de ALIAGA, ROSA ESTHER c/ALIAGA, CARLOS RAUL RICARDO, s/separación de bienes", que el martillero Carlos Dukelsky rematará el día 9 de junio próximo, a las 15.30 horas, en Miranda 5371, departamento "D", un juego de comedor enchapado en caoba, estilo inglés; juego de dormitorio igual tipo y estilo; juegos de cristalería varia y otros muebles y efectos cuyo detalle consta en autos. Exposición: días 6, 7 y 8 de junio, de 8 a 10 horas, en el lugar del remate. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.133-v.8|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: A. ALVAREZ Y CIA. EL FUNDADOR S. R. L. c/ ROIG VICENTE s/ejec., que el martillero Alfonso Araujo rematará en Suipacha Nº 574, el martes 13 de junio, a las 16.30 hs.: un ventilador de pie extensible con chapa Nº 6003 completo, se exhibe en Suipacha 574. Venta al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Enmendado uno vale. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720.— e.6|6-Nº 19.733-D.T.-v.8|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "HOROVITZ ARNALDO contra NALDJIAN MARTIN s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, el 15 de junio de 1961, hora 18, los siguientes objetos: Una máquina de coser costura mocasín, marca "Koch", Nº 3986, con motor marca "Mench", Nº 1302, de 1|2 C. V., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Tarija Nº 3656, Capital. Base $ 35.000.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.6|6-Nº 19.790 D.T. v.8|6|61

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en juicio: "NAHON, ALBERTO y otros c.S. A. C. I. M. I. E.", ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de junio, a las 16 horas, las propiedades, Avenida Quintana 570|74|76|80., Miden: 17.75 mts. de frente al Nord Este, por 50 mts. 50 mm. de fondo, costado S.E. y 50.50 mts. costado Nord Oeste. — "Ad-corpus". — Base: 2.700.000 $ — Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — DGI. 37120.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000.— e.30|5-Nº 19.312-D.T.-v.10|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 7, comunica por 3 días en el juicio "DAMASO PIÑEIRO SAMUEL, c|SANCHEZ ANIBAL, s| ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 16 de junio próximo, hora 10, rematará un automóvil "Oldsmóbile", motor FR 21916, modelo 1938, sedan 4 puertas, pat. 12.570, año 1958, Capital Federal. — Se exhibe Avda. del Trabajo 3211. — Base m$n. 82.620. — Caso no rematarse se hará nueva subasta, base 50 o|o. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Inf. T. E. 45-1769. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Alfonso Movano Crespo, secretario.
$ 960.— e.5|6-Nº 19.661 D.T-v.7|6|61

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. I. C. F. I. contra PEDRO QUENARD y TEODORO CZESLAW PLONCZYK, sob. ej. prend.", que el martillero Antonio Tomás Meneeyra, rematará en Sarmiento 1854, donde se exhibe, el día 19 de junio de 1961, a las 16 horas, un automotor usado y en el estado y condiciones en que se encuentra, marca "Studebaker", mod. 1942, carr. Coupé, 2 pts. motor Nº H131319, patente 949009 Prov. de Bs. As., año 1958. Base m$n. 50.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200 e.6|6-Nº 19.712 D.T. v.8|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "FERIAMOLDES S. R. L. contra JUAN FOCASSO s|ordinaria", que el martillero Clemente L. de Urioste, con oficinas en Avda. de Mayo 1365, planta baja, of. 102, procederá a rematar, el día 10 de junio de 1961, a las 15 horas en la calle Escalada Nº 715, donde se exhiben, los siguientes efectos: 1 balanza "Bianchetti", de pie, para 100 kgrs.; 2 balanzas "Bianchetti" de pie, para 250 kgrs. cada una; 3 balanzas de colgar "G. Aversa"; 1 balanza de colgar "Toledo", para 50 kgr.; 2 balanzas "Trébol", de colgar; 1 balanza de colgar, "Soberbio"; todas con sus respectivos platos. — 1 máquina de calcular "Remington", Nº 93 N.871801; 2 picadoras de carne marca "Ome"; una embutidora; dos mezcladoras sin marca; una caja registradora "Riv" número 57.705.061|58; 1 motor para heladera comercial "Allis Chalmers", s|número y heladera comercial eléctrica equipada sin marca; 2 sierras para cortar carne, sin marca; 1 choricera, sin marca. — Sin base y en el estado que se encuentren, al contado. — Comisión 10 por ciento en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920 e.6|6-Nº 19.776 D.T. v.8|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "PRESA MANUEL M. c/ HOFFER BERNARDO y Otra s/Ejec. Prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 19 de junio, a las 9 horas, en el garaje de la calle Av. Cabildo Nº 20, donde se exhibe, un Automóvil marca Peugeot - Mod. 1957 - Tipo 403 - 4 puertas, c/radio, Patente Pcia. Bs. As. 914.592 - Motor 4 cilindros - 42 H.P., Nº 2093067 funcionando, en el siguiente estado: Guardabarro derecho delantero chocado; rejilla frente, paragolpes delantero, soportes de los mismos, faros y unidad sellada de luz, rotos; cubierta delantera rota y llanta torcida; antena radio torcida. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.440.— e.6|6-Nº 19.787-D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunican por tres días en autos "GARCIA SARA RAQUEL c/ PAVLIC, MIGUEL MATEO s/Prenda", el martillero Héctor Pérez rematará una Trituradora a mandíbulas "Acme Road - Machinery Company" tipo 9-A. El día 22 junio, 10 horas, en Luis Belaústegui 4725. Base $ 248.000. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.6|6-Nº 19.785-D.T.-v.8|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CARLOS DEMICHELIS E HIJOS c/DOMINGUEZ SESTELO ANTONIO s|ejec. prenda" que el martillero Juan Bellini rematará en Fonrouge Nº 38 el 20 de junio, hora 10, los siguientes objetos: un camión marca White, mod. 1948, motor Nº 140 A - 2477, que se exhibe en Fonrouge 38. Base $ 30.960. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 720.— e.6|6-Nº 19.723-D.T.-v.8|6|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION BAITA Y CIA. s/quiebra" que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará en Méjico 1723, 2º piso, el jueves 8 de junio, a las 15 horas, los siguientes objetos: muebles metálicos y de madera, mamparas, archivos, máquinas de escribir y calcular, artefactos, conmutador telefónico, aparato para control de entrada de personal y demás bienes inventariados que se exhiben en dicho local de 15 a 17 horas. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 19.782-D.T.-v.7|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "PERUCHINI, CARLOS LUCIANO c/NAYMARK, MOISES SALOMON s/ejecutivo" que el martillero señor Carlos Roberto Apud rematará en Ramón L. Falcón 2531, el día domingo 11 de junio de 1961, hora 10.30, el departamento Nº 13 del primer piso, en propiedad horizontal, del inmueble ubicado en la Avenida Juan B. Justo Nº 2726, entre Padilla y Camargo, edificado en los lotes números 3 y 4 de la fracción letra J. y miden en conjunto: 20 mts. de frente, 20,56 de contrafrente por 37,53 y 36.03 en sus respectivos costados, lo que encierra una superficie total de 735.60 m2.; tiene una superficie cubierta propia de 47,65 m2. y común de 17,98, lo que hace un total de 65,63 m2. y consta de: hall, living comedor, dormitorio, cocina y baño. — Ocupado. — Base, $ 129.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Previa a la entrega del bien deberá aprobarse el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — s/r. "Previa a la entrega del bien deberá" vale. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.355-v.10|6|61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 24, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ CARLOS, c|TRIAS de ARMAGNO I. s|ejecutivo" que el martillero Eduardo J. Porta, rematará en Acevedo 2415 el día 12 de junio de 1961 a las 17 horas los siguientes objetos que allí se exhiben: Un televisor Partner Nº 1474, con mesa giratoria; 27 tomos biblioteca Internacional Obras Famosas; una radio de pie color marfil de 5 perillas; un bar rinconera con tapa forrada plástico amarillo; un aparato de radio combinado General Electric en mueble de pie; un escritorio de cuatro cajones; un juego de living compuesto de sofá rinconera y tres sillones tapizados en plástico. — Sin base. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440.— e.5|6-Nº 19.681-v.7|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "KUSCHNER, JOSE c/FERRARO, SAVERIO LAUREANO s/ejecutivo" que el martillero Carlos Roberto Apud rematará en Juana Azurduy 3696, el día viernes 9 de junio de 1961, hora 15, sin base, al contado, los siguientes objetos: 17 pantalones; 47 sacos sport; y 10 trajes ambos; todo en distintos colores y medidas, para hombre, los que se exhiben en el mismo local el día 8 de 15 a 18 horas. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.6|6-Nº 26.354-v.8|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 29, comunica por tres días en el juicio AISENBERG MAQUINARIAS, S. R. L., c|GONZALEZ ALFREDO JOSE, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Marcos Plotkin, rematará el 12 de junio de 1961, a las 10 horas en el local de Hipólito Yrigoyen 4171, Capital, donde se encuentra en exhibición, o siguiente: Una guillotina motorizada, marca D. U. U. B., modelo G.111 Nº 11-60 14, con motor marca Vicchio, Nº 354 de 5 CV 1400 r.p.m. c.a.t. — Base, pesos 66.125. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 26.273-v.7|6|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 2, comunica por 3 días en autos LAURICH HAYDEE BERTA y otros contra IND. METALURGICA SAN ALBERTO de FRANCISCO Y EDUARDO DE LUCIA, el martillero señor A. Freijedo rematará el 9 de junio, a las 10 horas, en Moreno 1441, un balancín de 130 toneladas, con motor 8 HP, Emi y una agujereadora radial grande de 760 mm., con brazo útil S. O. M. V. A., que se exhiben en Murature 4741|67. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge Juan Fernández, secretario.

$ 720.— e.6|6-Nº 19.770 D.T. v.8|6|61

Nº 9

El doctor Dionisio Vogogna, Juez a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 9, hace saber por 2 días, que el martillero Juan B. López, rematará en autos RAIMONDI JORGE contra RESTAURANT SAN GENARO s|despido, una cocina a gas, 10 hornallas, 6 calentadores aceite y 3 envases; 1 horno parrilla; 2 heladeras comercial 4 y 7 puertas cada una; 2 ventiladores, en condiciones vistas y estado en que se encuentran, el 9 de junio, a las 10 horas, en San José 1754. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exhibición y retiro bienes, Esmeralda 823, excepto heladera 7 puertas y ventiladores, en lugar remate.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El secretario.

$ 800.— e.6|6-Nº 19.756 D.T. v.7|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"ALMERIA"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 16 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación número de directores y su elección por un año.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.386 v.10|6|61

ALFA S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1961, a las 18 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1144, 2º P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 26.383 v.10|6|61

ALHAMBRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1961, en el local de la sociedad, Paraná 489, Cap. Fed., a las 8 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 1º y 2º ejerc. e informes sindicatura; y ratificación gestión Directorio Provisorio.

2º Elección de Directores y Síndicos y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.376 v.10|6|61

ALGASUR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961 a las 16 horas en el local de San Martín 663, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la Asamblea General Extraordinaria del 2 de agosto de 1960, como así también todo lo actuado por la sociedad hasta la fecha.

2º Aumento del capital social.

3º Modificación de los artículos 4º, 5º, 6º y 20 del estatuto. social.

4º Autorización al presidente y síndico para tramitar la modificación en caso de aprobarse y aceptar las variantes que pudieran producirse durante la tramitación del expediente ante la Inspección de Justicia. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|6-Nº 26.368 v.8|6|61

A J A X
Corredores de Seguros Soc. Anón.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de junio de 1961 a las 17 horas en Charcas 2371, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondiente al 1º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento de Capital.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea y tomar parte de sus deliberaciones es necesario entregar las acciones en las oficinas de la Compañía, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|6-Nº 26.217-v.9|6|61

AEG ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1961, a las 12 horas, en la sede social de calle Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración aumento capital autorizado:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 26.229 v.9|6|61

A M A N D I S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, junio 17 de 1961, 17 hs., en Congreso 4917, para:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Aprobar remuneraciones directores;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 26.262 v.9|6|61

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 560 5º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 31 de diciembre de 1960 (Ejercicio Nº 3).

3º Aumento del capital autorizado.

4º Ratificación mandatos directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 26.127-v.8|6|61

A R C O N
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de junio de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Balcarce 610, piso 5º, oficina 2, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 14º y 15º ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1959 y 1960, respectivamente.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|6-Nº 26.132-v.8|6|61

ADAPLAST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de junio de 1961, a las 16 horas, en la sede de Corrientes 2438, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social y modificación del art. 4º de los estatutos.

2º Elección de 3 directores titulares, 3 directores suplentes y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.150-v.8|6|61

ARENERA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transporte
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de junio de mil novecientos sesenta y uno en la sede de la sociedad, calle 5 de Mayo Nº 489, piso 8º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificación compra embarcaciones.

3º Reforma art. 19 del estatuto.

4º Aumento del número de directores y su elección.

5º Consideración renuncia síndico titular y su elección.

6º Designación dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que a efectos de concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 17 del estatuto. — Lázaro Chwojnik. Síndico.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 26.099-v.8|6|61

A. CAPELUTO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Piedras 165, el día 12 de junio de 1961, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1961.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Síndico.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 26.090-v.7|6|61

A U S T R A L
Compañía Argentina de Transportes Aéreos S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.

3º Aprobación remuneración director delegado de acuerdo artículo 22, inc. E de los estatutos.

4º Determinación del número de directores titulares, elección de los mismos y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Aprobación del revalúo contable efectuado según Ley 15 272.

7º Aprobación de la fusión de los servicios aerocomerciales con A.L.A. Aerotransportes Litoral Argentino S. A.

8º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.2|6-Nº 26.021-v.7|6|61

A I F L A
Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria del día 13 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local social de San Martín 663, piso 2º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los señores directores y designación de un nuevo Directorio.

2º Aumento del capital social autorizado a $ 15.000.000 m/n.

3º Modificación de los artículos 1º, 3º, 4º 5º y 16º del estatuto social.

4º Autorización al presidente y al síndico para tramitar las modificaciones en caso de aprobarse y aceptar las variantes que pudieran producirse durante la tramitación del expediente ante la Inspección de Justicia.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|6-Nº 26.046-v.7|6|61

ATLANTIC WOOL COMPANY
S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 15 de junio de 1961, a las 16 horas, calle Corrientes Nº 222 (11º), Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852/55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.60.— e.2|6-Nº 26.080-v.7|6|61

"B"

BONOMO HIJOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1960, a las 10 y 30 horas, en Boedo 1535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, sus anexos cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, retribución especial al vicepresidente, fijada por el Directorio y distribución de utilidades.

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos, y de síndico titular y síndico suplente, todos por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.382-v.10|6|61

BELGAR S. A. C. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de junio de 1961, a la hora 10, en la sede de la calle Alsina 1238, P. 4º, of. 45, para considerar la siguiente: (Art. 12 Inc. I, Art. 13 19 y 20).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las renuncias presentadas Federico Fernández Pita; vicepresidente

por el vicepresidente 1º en ejercicio D. 2º D. Eduardo Padula Gallo y los directores Jorge E. Perren, Roberto J. Missair, Juan A. Grille y Carlos Sebastiani y del síndico titular D. Alberto M. Lezcano y síndico suplente D. Antonio Lococo y en caso de aceptación designar los reemplazantes;

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de su realización.

$ 3.200.— e 3|6-Nº 26.105-v.8|6|61

"C"

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social calle Beazley 3675 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Emisión de m$n. 43.000.000 (cuarenta y tres millones) en acciones ordinarias, con destino al pago de la radicación de capital efectuada por RIV Officine di Villar Perosa S. p. A. de Italia, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.219/61, o de la mayor suma que sea necesaria para cumplir con lo dispuesto por el citado Decreto.

2º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Recuérdase el artículo 12 de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6 Nº 26.314 v.10|6|61.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C. C. H. A. S. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1961, a las 9.00 horas en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 239, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 14º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1961.

2º) Distribución de Utilidades y Remuneración a los Directores y Síndico.

3º) Aumento del Capital Social.

4º) Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.

5º. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. El Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.

$ 4.800.— e.6|6 Nº 26.282 v.10|6|61.

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 8.317

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de junio de 1961 a las trece horas en Paseo Colón 1454 de la Ciudad de Buenos Aires para considerar:

1º Capitalización del saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

2º Reforma del Estatuto (aumento del capital autorizado hasta cuarenta y cinco millones de pesos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.215-v.9|6|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ABONOS S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 1961, a las 12 horas, en su sede social, Sarmiento 378, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Aprobación de la documentación de la sociedad antecesora: Compañía Industrial de Abonos Soc. en Comand. por Acciones.

3º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 del estatuto.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 26.275-v.9|6|61

C A D I L L A C H Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cadillach" S. A. C. e I., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas en la sede social de la calle Congreso 1929|33, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272).

2º Aumento del capital autorizado a $ m|n. 30.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificado bancario tres días antes para tener derecho de asistencia.

$ 2.800.— e.5|6-Nº 26.237-v.9|6|61

CAMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN S. A. I. C. F. I.

Florida 229 — Capital Federal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de junio de 1961, a las 19 horas, en Florida 229, oficina 405, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ m|n. 300.000.000.—;

2º Modificación de los estatutos sociales;

3º Designación de las personas autorizadas para tramitar las modificaciones que sancione la Asamblea;

4º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a las disposiciones estatutarias, para participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la misma, en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 26.082-v.7|6|61

CABOT ARGENTINA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 16 de junio, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2do piso, Escs. 218|224, para considerar:

1º Reconsideración del aumento de capital autorizado y del tipo de acciones a emitirse;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 26.151-v.8|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1961 a las 9.30 horas, en el local social calle Perú 699, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley Nº 15.272:

2º Lectura y aprobación de la documentación artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960:

3º Destino de las utilidades y remuneración Sindicatura;

4º Designación de número de directores y elección de directores:

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e 3|6-Nº 26.149-v.8|6|61

C L A R I N Compañía de Seguros S. A.

Bolívar 173|77 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de junio de 1961 a las 17 y 30 horas en el local de la entidad, Bolívar 173|77, de conformidad a lo establecido por la Asamblea Constitutiva para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio (Art. 16 de los Estatutos Sociales).

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente fijando la retribución en cantidad fija (Art. 30 de los Estatutos Sociales).

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — El Directorio.

Art. 33 de los estatutos sociales: "Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia".

$ 5.200.— e.2|6-Nº 25.996-v.7|6|61

CERAMICA GIUSTI S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de junio de 1961, a las 21 horas, en Francisco Acuña de Figueroa 586, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance, art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Fijación número miembros Directorio y designación de los mismos.

3º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

4º Aumento Capital a $ 20.000.000.— m|n.

5º Designación dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los accionistas el art. 11 de los Estatutos — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|6-Nº 26.184-v.8|6|61

C O A R S. A. Minera, Comercial e Inmobiliaria Concesionaria Oficial de Mercedes-Benz Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de junio de 1961, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Avenida del Libertador General San Martín 2102, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales;

2º Dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.022-v.7|6|61

CEBEL S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el treinta y uno de octubre de 1960;

2º Fijación de la retribución del directorio y síndico;

3º Distribución de las utilidades;

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.200. —e.2|6-Nº 26.044-v.7|6|61

C. I. T. I. Compañía Internacional de Transportes Industriales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 9 horas, en Suipacha 513, (2º piso)

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección total del directorio y elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 26.074-v.7|6|61

"D"

DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 17.30 horas en Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Revalúo del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.343-v.10|6|61

DOCKOIL Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Registro 4515

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 2ª. convocatoria, para el 15 de junio 1961, 16.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación de Estatutos.

2º) Consideración revalúo ley 15.272

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 960.— e.6|6 Nº 26.290 v.8|6|61.

"E"

EL CONDOR Empresa de Transportes Sociedad Anónima Limitada

Visto el pedido de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, efectuado por señores accionistas con arreglo al artículo 22 del estatuto, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961, a las 18.30 horas, a celebrarse en el local de la calle Patagones 1040, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Consideración de la reseña informativa que formulará el Directorio.

3º Reorganización del Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.385-v.10|6|61

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria para el día 14 del mes de junio de 1961 a las doce horas en el local Uruguay 1037, 7º piso para que considere la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del artículo 4º del Estatuto de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 26.295 v.10|6|61.

E. G. A. S.A. Establecimientos Germano - Americanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Registro 10.904

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 10 de junio de 1961, 11 hs., Piedras 383, 3º piso, Capital, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Causas convocatoria fuera término.

2º Dos accionistas firmar Acta.

3º Consideración doc. art. 347 Cód. de Com.

4º Elección Síndico titular y suplente.

5º Aumento Cap. Autorizado a pesos 200.000.000.—.

6º Designación 3 Directores titulares. El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 11 Estatuto Social.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.177-v.8|6|61

EDUARDO RESTA S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1961, a las 9 horas, en el local social de la Av nida Amancio Alcorta 1691, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales en lo referente a: Cambio de denominación social: Ampliación del objeto social: Aumento del capital s...al; Reducción de la cantidad de miembros del Directorio;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 26.144-v.8|6|61

"F"

FRIGORIFICO FRIGUINCIA Soc. Anón. Ind., Com., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de junio de 1961, a las 10 horas, en Lavalle 2446, 5º piso, esc. 39, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Informar operación de compra del activo y pasivo del Frigorífico Friguincia S. R. L.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.284.v.10|6 61

F. A. T. A. Fábrica Argentina Tapizados Automotor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a ce-

lebrarse el día 16 de junio de 1961 a las 19 horas en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 334 de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de estatutos.

2º) Designación de Directores y Síndicos.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1961.

El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6 Nº 26 285 v. 10|6|61.

F I P E

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 11 horas en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.225-v.9|6|61

F I N M A T

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en la calle Eugenio Garzón 6005, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado mediante la emisión de acciones preferidas cuyas características fijará la Asamblea;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.137-v.8|6|61

"G"

GOMYCUER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 26.396-v.10|6|61

GRIMCLBIO

S. A. Com., Inv., Fin.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 del mes de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Revalúo contable Ley 15.272.

3º Fijación del número de directores titulares, designación de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.308.v.10|6|61

G O B E C I A

S. A. Ind. & Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1961, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para considerar:

1º Renuncia del Directorio y designación de nuevas autoridades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.036-v.7|6|61

"H"

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

Registro Nº 3.941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 17 de junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los artículos 5º, 8º, 10º, 12, 15, 17, 19, 25, 27 y 31.

3º Designación de las personas que conjunta, separada o alternativamente tramiten, acepten y|o introduzcan las modificaciones a que hubiere lugar con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o la Inspección General de Justicia.

4º Aumento del número de directores para el ejercicio en curso, una vez aprobada la reforma del artículo 10º por el Poder Ejecutivo Nacional, y autorización al síndico para designar los miembros que completarán el actual Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 26.294.v.10|6|61

HARAS "LAS ORTIGAS" S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Junio de 1961, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, escr. 6, para:

1º Cnsiderar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; del Ejercicio cerrado el 31|12|60.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 25.990-v.7|6|61

H A I T I

S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1961, a las 19 horas, en la calle Aráoz 581, 1er. piso, D, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;

2º Elecciones de Directores;

3º Designación de Síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 26.033-v.7|6|61

HIJOS DE S. SANCHEZ

S. A. Com., Ind., Finan. e Inmobiliaria

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|1|61;

2º Honorarios de directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.023-v.7|6|61

"I"

INTERMUN

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1961, 11 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31/12/60: distribución utilidades, remuneración directores y síndico: fijación número directores, elección directores y síndicos: designación dos accionistas firma firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.346-v.10|6|61

I. A. F. A.

Industriales Argentinos, Fabricantes Automotores Bajo Licencia

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1961, a las 17 horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.310.v.10|6|61

IMLAUER Y COMPAÑIA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, para considerar:

1º Aumento del capital.

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.214-v.9|6|61

I N G E N A R S. A.

Cía. de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.219-v.9|6|61

INDUSTRIAS STAUDT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961, y distribución de las utilidades, fijando la remunerción para el Directorio y la sindicatura.

2º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de vicepresidente y los directores necesarios, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|6-Nº 26.264-v.9|6|61

INGENIO RIO GRANDE S. A.

Cía. Arg. Agrícola e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15/6/61, a las 11 horas en Reconquista 336, piso 7º, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas y reforma parcial de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.246-v.9|6|61

INTERNACIOAL FILMS S. A.

Industrial y Comercial

Nº 9.193

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Junio de 1961, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1975, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 28 de Febrero de 1961

2º Fijación del número de Directores titulares (Art. 8º).

3º Elección de cuatro (4) directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 15 de los estatutos sociales.

$ 3.200.— e.2|6-Nº 26.008-v.7|6|61

"L"

LITAL SOC. ANON.

Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 1961, a las 18 horas, en la calle Entre Ríos 149, 7º piso, Dpto. "V", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.— y emisión de las acciones correspondientes;

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 26.125-v.8|6|61

"M"

MARPASA, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961, a las 19 horas, en la sede, Moreno 1924, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores, elevar su número, en su caso y designar síndicos por renuncias de los actuales.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.327-v.10|6|61

MADISON, S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representaciones

Número de Registro 9141

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de junio de 1961.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio de 1961, a las 18,30 horas en Paraná 567, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º C. de C., ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960.

2º Ratificación por la Asamblea General Ordinaria, de la designación por el Directorio, del síndico "Ad-hoc", señor Edmundo de Vita, para aprobar los elementos mencionados en el rubro 1º.

3º Elección de directores y síndicos art. 12 estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.322-v.10|6|61

MATERSA

Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inmb.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961, a las 10 horas en Paraná 230, piso 6º, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar directores y síndicos.

2º Consideración de la gestión del Directorio, hasta el 31 de mayo de 1961.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.365-v.10|6|61

MARMOLES RIO DE LA PLATA

Soc. Anón. Comercial e Industrial Producción - Importación - Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 14.30 horas, en Venezuela 3264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 25º de los estatutos.

$ 1.680.— e.5|6-Nº 26.268-v.7|6|61

$ 1.120.— e.8|5 Nº 26.407 v. 9|6|61

M U R A N O

S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio próximo, a las 17 horas, en Balcarce 610, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Renovación del Directorio.

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Retribución Director Gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.3|6-Nº 26.161-v.8|6|61

MARTINEZ TENREIRO

Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inversora

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, primera citación, día 17 de junio de 1961, 9.30 horas, en Moreno Nº 3053, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatuto;

2º Aumento Capital Autorizado;

3º Designación dos accionistas firmá Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 26.191-v.8|6|61

M A S F E R L Y

S. A. Ind. y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 1961, a las 18 horas, en Rioja 1763, para:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 28|2|1961.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.048-v.7|6|61

M E T A L M A T

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 19 de junio de 1961, 10 horas, en Montevideo 434, piso 5º, para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61.

2º Designación Directores y Síndicos.

3º Revalúo contable (Ley 15.272).

4º Aumento capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas firma Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.025-v.7|6|61

"O"

OMICA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961 a las 17 horas, en Lavalle 1759, 3º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 1º estatutos sociales y autorización dos miembros del Directorio para tramitar la reforma.

2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6 Nº 26.401 v.10|6|61

"P"

P R O A
Importadora y Exportadora
S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 9 horas, en Callao 468, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6 Nº 26.387-v.10|6|61

PAPELERA MARINUCCI
Sociedad Anónima Comercial e Industria
Cap. Aut. m$n. 5.000.000
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de junio de 1961, a las 18.30 horas, en la calle Cabrera 5742 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informar a los señores accionistas por parte del Directorio de los trámites de formación de la sociedad y motivos por los que esta asamblea se realiza excediendo el plazo prescripto por el art. 347 de Código de Comercio.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores con que contará la sociedad de acuerdo al art. 12 de los estatutos y elección de los mismos por dos años de acuerdo al art. 13 de los estatutos, por renuncia total del Directorio nombrado en la constitución provisoria de la sociedad.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 19 de los estatutos, referente al depósito previo de las acciones, certificados o recibos bancarios, 3 días antes de la asamblea, por lo menos, para poder asistir a la misma.

$ 4.800.— e.3|6-Nº 26.193 v.8|6|61

PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 1961 a las 11.30 hs. en el local social de la calle Jerónimo Salguero 560, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 22º ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijar la distribución de utilidades.

3º Consideración del revalúo contable del activo, según Ley 15.272.

4º Modificación del art. 3º de los estatutos (aumento del capital autorizado y facultades de las asambleas para futuras ampliaciones) y art. 7º (depósito de acciones por parte del Directorio).

5º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Director.

$ 3.600.— e.5|6-Nº 26.250-v.9|6|61

PUBLIT ART
Sociedad Anónima Publicitaria
Registro 11073

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1961, a las 10 horas, en Lavalle 2656, sexto piso, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Cambio del objeto social.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 26.056-v.7|6|61

"R"

RADIO COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 4625 Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en Av. Corrientes 4625, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos 5º, 6º y 15º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.321-v.10|6|61

R O D A S A N
Sociedad Anónima
Comercial Industrial
Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local calle Bernardo de Irigoyen 972, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960.

2º Nombramiento de directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|6-Nº 26.257-v.9|6|61

R E L E N
Agrícola Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social de la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3066, piso segundo, Capital Federal, para el día 12 de junio de 1961, a las 12 horas, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.034v.7|6|61

R A B O S S I
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Rabossi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 13 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local social Avda. Corrientes Nº 4234, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación del mandato de los directores y fijación del número de sus miembros.

2º Ratificación del mandato del síndico titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondiente, con no menos de dos días de anticipación a la fecha de aquélla. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 26.067-v.7|6|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
Manufactura de Tabacos "La Defensa"
DONATO DIDIEGO & CIA. LDA.
Nº de Inscripción 1.631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de junio de 1961, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|3|1961.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.325-v.10|6|61

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MOY AIKE LTD.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de junio 1961, a las 16 horas, en San Martín, 296, p. 3º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Cód. Com. ej. 31|3|961;

2º Retribución directores y síndico;

3º. Distribución utilidades;

4º Revaluación contable ley 15.272, D. R. 6871|60;

5º Determinación número y designación directores y síndicos;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.134-v.8|6|61

SANTA MONICA
S. A. C. Inm. Ind. Agropecuaria y Financiera
Registro 10.000
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 10 de junio de 1961, 10 hs., Piedras 383, 3º piso, Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Causas convocatoria fuera término.

2º Dos accionistas firmar Acta.

3º Consideración doc. art. 347 Cód. de Com.

4º Distribución utilidades.

5º Elección Síndico titular y suplente. El Directorio.

NOTA: Se recuerda art. 14 Estatuto Social.

$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.176-v.8|6|61

STANDARD CAP ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 17 de junio de 1961, a las 18 horas, en Avenida de Mayo 1365, esc. 21, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social (art. 4º estatutos).

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.— El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.077-v.7|6|61

"T"

T E C N A S T A R
S. A. de Ingeniería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1961, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Tucumán 1438, 2º piso, oficina 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio y, en su caso, elección de los Directores titulares que corresponda; elección de Directores suplentes, si así se resolviera.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 22 de los Estatutos Sociales).

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.344-v.10|6|61

TELESO Y
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 10 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.226-v.9|6|61

T O P E C O
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, día 12 de junio 1961, a las 9 horas, en Diag. R. S. Peña 740, 1º "C", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos incluyendo aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 26.060-v.7|6|61

TROVATO & CIA.
S. A. C. I. F. I.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de junio de 1961, a las 18 horas, en Piedras 337, 1º B, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentación art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30 de noviembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación dividendo provisorio;

4º Determinación del número y elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 26.136-v.8|6|61

"V"

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
Construcciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, el día 17 de junio de 1961, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

2º Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales elevando el capital autorizado

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.317-v.10|6|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

José Santos Diego, martillero público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Boleslaw Biago vende negocio hotel pensión, sito AVDA DE MAYO 784, cuarto piso, a Pedro Muñoz, domicilio vendedor, negocio. Comprador y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.288-v.10|6|61

Casanova S. R. L., con domicilio en Avda. La Plata 1261, vende negocio de Garaje sito AVDA. LA PLATA 1261 a Alejandro Arturo Miciudas y Antonio Feijoo que actuarán en Sociedad "Miciudas y Feijoo", con domicilio Saladillo 5585. — Oposiciones: Estudio Dr. Sarando. (Martillero: Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 1.200.— e.6|6-Nº 25.596-v.10|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 31|5|61.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Galdo, Eulogio Alvarez, Guillermo González Escobar, Antonio Barros, Arsenio Fernández, Manuel García y Juan Redruello venden a Perfecto González, Camilo Rodríguez y Francisco Alfonso García Alvarez el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVDA. SANTA FE 4615, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuesras oficinas.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.390-v.10|6|61

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que: José Patao, Alfredo Monteverdi, Segundo Suárez y Silvio Castiglioni venden al señor Alberto Guerchicoff su negocio Café, Bar y Restaurant denominado "Boca Munich", sito en la calle AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1443. Domic. partes y reclamos ley mi oficina.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.379-v.10|6|61

Avisa José M. Míguez, martillero público, ofic. Avda. Pavón 2295, Avellaneda que: Alarico Caprile y Luis Bravo venden negocio Lechería, Bar y Casa de Lunch, sita AVDA SAENZ 1371, a Manuel María Horacio Freire, Fidel Alvarez, Emilio Alvarez y José Manuel López, reclamos de Ley mis oficinas, domicilios partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.364-v.10|6|61

Miguel Simon, martillero público, con oficina en la calle Formosa 620, T. E. 43-1820, Capital Federal, avisa que los señores Osvaldo Máximo Setuain y Carmelo Rizzo venden al señor Ignacio Bendaña el negocio de Confitería, Despacho de Pan y Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1194|1200 esquina VIRREY LORETO 3612, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos dentro término Ley 11.867, en mi oficina.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.352-v.10|6|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ricardo Toyos, Aquilino Toyos, Ovidio Toyos, Aquilino Toyos (h.), José Suárez y José Canosa venden a Manuel Cabeza, Eduardo Cabchian, Jacobo Moldavsky y Ulises Omar Imaz el negocio de Bar, Restaurante y Heladería, sito en la calle AVENIDA CORRIENTES Nº 2744, Capital. Domicilio partes y reclamos término Ley, n/oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.351-v.10|6|61

Roberto Ferrari, comunica que ha vendido a Inés Vescovo su negocio de lechería: AUSTRIA 1738, domicilio de las partes para reclamaciones.

$ 400.— e.5|6-Nº 26.207-v.9|6|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1, Teléf. 37-3801 y 38-2812: avisan que con su intervención los señores Juan Alberto Badano y José Pardiñas (Badano y Pardiñas), venden libre de toda deuda o gravamen a "Confitería Roussillón" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVDA. SANTA FE 1600 esquina a MONTEVIDEO, Capital Federal. Domicilio de las partes: Vendedora, mismo negocio; compradora, Moreno 2918, piso 2º, departamento A. Reclamos en término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.210-v.9|6|61

Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, con oficinas Cerrito 836 P. 6º, Of. 20, avisan Alfredo Di Noia, Aldo Esteban Di Noia y Rubén Alfredo Di Noia, venden a Máximo Alberto Coco, el "Garage de Alquiler", sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 5232, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 26.109-v.8|6|61

Edelmiro Barros, Bal. y Mart. Púb., avisa: Roberto José Annocaro y Jaime Arbones, venden a Juan Rodolfo Falcón y Camilo Francisco Appolonio, negocio bar y copetín, sito AVENIDA COBO número 1622, domic. partes. — Recl. ley, mis ofic. Chile 1481, Capital
$ 800.— e.3|6 Nº 26.130-v.8|6|61

Reinaldo S. Troiano, martillero público, con oficina en Avenida Córdoba 1821, 2º piso, avisa: José Augusto de Jesús, vende su negocio de venta de comestibles por menor y bebidas en general envasadas, sito en el mercado Pompeya, Pto. Nº 31, de AVENIDA SAENZ 1159|61, a José Joaquín de Jesús. — Reclamos de ley, mi oficina, donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 26.131 v.8|6|61

José Pérez Lichtensztein, vende a Ricardo Roberto Grillo el comercio de venta de bebidas alcohólicas denominado "Jacarandá", sito en AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 86 4, Capital Federal. Reclamos por el término de ley, en Av. R. S. Peña 1110, 7º piso, oficina 3, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.3|6 Nº 26.148-v.8|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Vicente Scioscia, vende a Antonio Scioscia, Salvador Scioscia, Salvador Salvia y Orlando Caso, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 6202 esquina NUEVA YORK 3301|07, que conjuntamente posee con los compradores quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000.— e.3|6-Nº 26.178-v.8|6|61

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Salvador Iglesias vende a Amador Loureiro, su negocio de lechería y venta de productos lácteos y envasados Sucursal La Martona Nº 20, sito en la calle AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5855, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.2|6-Nº 25.994-v.7|6|61

"B"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan: que Israel Lisardo Altamirano y Aída Norma Nicolaevsky venden a Federico Eduardo Cristín, neg. casa de pensión, sita BUCARELLI 2660. Reclamos ley, n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.362-v.10|6|61

Atilio J. Lavaino y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 8780, 69-7077, Cap., avisan: Alberto Héctor Bellico, vende a Arístides Grizzo, su negocio de "fiambrería y artículos envasados" sito en BAHIA BLANCA Nº 62, domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.306-v.10|6|61

Se hace saber que don Andrés Lenzer transfiere libre de deudas a Lieselotte Dieterle, el fondo de comercio "Peinados Emmy", de la calle BURELA 3199, "A". Reclamos de ley, Dr. Hércules V. Introini, Guatemala 5784, Dpto. "D", que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.371-v.10|6|61

Alfredo Pérez: martillero público con oficina en la calle Molina 1996, Capital, avisa que Raúl Rolando Montoya, vende a Antonio Lisa su negocio de carnicería sito en la calle BASUALDO 2640-42. Reclamo de Ley, domicilio de las partes en mi oficina.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.206-v.9|6|61

Lucania S. A., martillero público: Rafael Cicalese, Lima 297, piso 1º, avisan: José García Angel López, Braulio Fernández, Antonio Carbajales y Esteban Finessi venden, libre de toda deuda y gravamen a Matías Feito, Albino Feito y Antonio Feito su negocio de bar y billares, sito en BOEDO número 819, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.263-v.9|6|61

Geza Megyeri, domiciliado en Roca 2138, Florida, vende su negocio de venta de cafés, tés y artículos varios, sito en la calle BULNES 1975, de esta ciudad a don Marcial Sánchez González, domiciliado en Marinos del Fournier 1471, de Haedo, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, 5º "F" de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.255-v.9|6|61

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Luis Pereiro Castro José Porteia y José María Gabriel Cabezón, venden a Armando Enrique Ortega, José Ramón Campa, Julián Onaindia, Agustín Ares, Nelly Olga Bianchi y Juana Yebra su negocio de hotel, denominado "Nuevo Galileo", sito en esta Capital, calle BELGRANO número 2944. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|6 Nº 26.153-v.8|6|61

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Martignoni, vende a Fabriciano Pastor e Isabel Pastor Sastre, su carnicería, calle BUCARELLI número 1179. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, P. I.
$ 800.— e.3|6-Nº 26.115-v.8|6|61

"C"

Alonso, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Manuel Villar y Florindo Grancella venden a Manuel Martínez Requejo, su neg. almacén y bar sito COLODRERO 3501 esq. NUÑEZ, Capital. Domic. partes y recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.389-v.10|6|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Carmen Vilageliu, por poder Nº 33.227 de Francisco Pagés, vende libre de deudas y gravámenes a Avelino Ovide y Manuel González, su negocio de hotel - alojamiento sito en COLPAYO Nº 69, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.380-v.10|6|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros público con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Gerardo Armando González, Cándido Domínguez, José Marí Méndez, Manuel Regueiro Andrade, Marcelino Gómez, Amado González y Ricardo Porto Vaqueiro venden a Juan Carlos Viña y Marcos A. Levy en representación de "Casablanca S. R. L." para cambio de ramo, su negocio de bar sito en CUENCA 2901, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.358-v.10|6|61

Rafael Francisco Fraga, martillero público, avisa: José Angel Maroño y Antonio Adolfo Brean venden a José Scaturo y Pascual Fioravanti Scardillo, negocio carnicería sito CORONEL NICETO VEGA 4801 y ACEVEDO 1302, Capital, con retroactividad 22 agosto 1960. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.340-v.10|6|61

Armando Manuel Vergara, abogado, Tucumán 1438, of. 3, hago saber que venta efectuada por Miguel Guarino a María C. G. de Gómez del negocio de fiambrería y quesería de calle CARABOBO 750, ha quedado rescindida. Reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.247-v.9|6|61

Frade y Del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en A. Jonte 4306, Cap. Fed., avisan que José Sebastián Gama vende a José Sobrado su negocio de lechería La Cabaña, sito en CORTINA 2003, Cap. Fed., domicilio de las partes. Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.198-v.9|6|61

Se hace saber que por transformación de la sociedad "Juan Tozzi y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la calle CANNING 2023, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Juan Tozzi y Cía., S. R. L.", con igual domicilio, y que tiene por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de zapatos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, piso 7º B, Capital.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 25.907-v.9|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 3|6|61.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que la venta negocio panadería mecánica y repartos, denominado "La Esperanza", sito en calle CONSTITUCION Nº 3977|79, Capital Federal, que Cesareo Alvarez efectuada a Alfredo Pérez y Boris Artman, ha quedado nula y sin efecto.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.256-v.9|6|61

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc., Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan: José Uzal vende a José Corripio y Amador Solís, negocio de café y bar, sito en CABELLO Nº 3384, Cap., recl. ley y dom. part. n|oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.271-v.9|6|61

"D"

Eusebio Manuel Portillo, ha vendido a Pedro Claudio Ramos, su parte indivisa (mitad) del negocio de casa de pensión, sito en la calle DEFENSA 368, Cap. Fed. Reclamos de ley, Defensa 368, Cap. Fed. que es dom. de las partes.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.204-v.9|6|61

El señor Antonio Piñeiroa transfiere su negocio venta de pan, a Julia M. de Piñeiroa, sito: DIOGENES TABORDA 1037, reclamos de Ley, mismo negocio, que es domicilio partes.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.213-v.9|6|61

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa señor Fernando De Lío vende al señor Francisco Antonio Randelli negocio venta de comestibles y bebidas envasadas en general, calle DIRECTORIO 2701|07 esquina CULPINA 395, Cap., domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.239-v.9|6|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Elsear Omar Yarza vende a Francisco Raffo negocio de carnicería, sito en DARWIN 146, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. p. Cap. Federal.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.244-v.9|6|61

"E"

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Talcahuano 35, Tel. 38-6904, Capital, avisan que por su intermedio, el señor Julio Brach, vende libre de deudas y gravámenes a los Sres. Armando García, Rafael de la Fuente, Francisco Picallo, Francisco Ramos y Jaime Conde su negocio de copetín y bar ubicado en la ESTACION SUBTERRANEA LIMA y AV. DE MAYO, LINEAS "A" y "C". — Domicilio vendedor, Aranguren Nº 4450, compradores y reclamos de ley, en nuestra oficina.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 26.106-v.8|6|61

Ignacio José Rodríguez, martillero público, Ecuador 943, 89-8001, avisa: Juan Francisco Tessier vende negocio mercería, ESQUIU 1196, a Ricardo Ameal. — Reclamos de ley y dom. partes, m|oficinas.
$ 800.— e.2|6 Nº 26.070 v.7|6|61

Manuel Carreño, martillero Belgrano 1315, 6º piso, 37-9651, avisa: Oton Miscich, por sí y por la sucesión de Miguel Fenyo, vende a Daniel Pérez Oubiña y Juan Francisco Camiña, negocio café y despacho de bebidas alcohólicas sito en Hall Nº 2 de ESTACION PLAZA ITALIA, Subterráneo Línea D, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 25.553 v.7|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 31|5|61.

"G"

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avda. José María Moreno 1216, Capital, T. E. 9 -1627, avisan que: José María Fernández vende a Pedro Alfredo Bonomini el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GAONA 2774, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro de término ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.374-v.10|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Felipe Nicolino, José Antonio Cortese y Sabino Francisco Arias venden a Carlos Cardín, Antonio Romeo, José Nicolás Carone y Carlos Francisco Cardín, su negocio de garaje sito en GENERAL CESAR DIAZ 3158, Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.405-v.10|6|61

Francisco Nuñes Da Cruz vende libre de toda deuda y|o gravamen, la fábrica de cajones sita en la calle GASCON Nº 100, Capital, a doña Pura Angélica Rodríguez y don Jorge Ernesto Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos de ley en calle Cascón Nº 100, Capital.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.278-v.9|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, 1º, Capital, avisan: Benito Rodríguez vende a José Vega, Julio Vega y Germán Parajón, fiambrería y rotisería GODOY CRUZ 3214, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|6 Nº 26.086 v.7|6|61

"H"

Clisan Comercial & Industrial S. R. L. vende, cede y transfiere los bienes activos y pasivos que integran el fondo de comercio de su establecimiento de fabricación y venta de artículos farmacéuticos, quirúrgicos, etc., sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2964, Capital, a "Clisan S. A. Comercial, Industrial & Financiera". Reclamos de ley en el domicilio indicado.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.363-v.10|6|61

Se hace saber al comercio que Andrés y Elsa María Rodríguez, domiciliados en la calle Independencia 844, venden a Natalia Axenfeld de Zilberay, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1900, la farmacia denominada "Congreso" situada en esta Capital Federal, calle HIPOLITO YRIGOYEN 1900. Reclamaciones de ley, escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.333-v.10|6|61

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., con ofic. Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Francisco Luis Vitola, vende a Eulogio Abel Salinas, negocio "despensa y fiambrería", sito HOLMBERG 2400. — Domc. de partes y recl. de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.307-v.10|6|61

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, oficinas Sarmiento 1562, 4º "C", C. Federal, avisa que Oscar Alfredo Ubiria, Constatino Arias, Aldo Cattarello y José María Lorenzo venden su negocio restaurant, sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1901, Cap. Federal, al señor Enrique Alvarez, libre de toda deuda y gravamen. — Oposiciones término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.265-v.9|6|61

"I"

Enrique Lobato, avisa que vende a Manuel García la 1|4 parte que tiene en el café, bar, casa de lunch y seis mesas en vereda, sito INDEPENDENCIA 33-1|07, Capital, que tiene con el mismo y los señores Jaime Toribio Arenas, Manuel Aparicio Piñeiro y José Francisco Aparicio Piñeiro, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domic. partes y recl. ley, en el m|n gocio.
$ 1.200.— e.3|6 Nº 26.129-v.8|6|61

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Justino Alberto Di Cristófaro vende a Joaquín Díaz, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle JOSE HERNANDEZ 2496 esquina CIUDAD DE LA PAZ, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.393-v.10|6|61

Mauricio Portnoy, domiciliado Sánchez 2195, vende a Osvaldo José Alfuzzi y Susana Jerónima Simunovich, negocio despacho de pan sito en JUAN A. GARCIA 1500, Capital. — Reclamos ley, al domicilio comprador, Zuviría 5303.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.312-v.10|6|61

Vicente J. E. Caraffa, martillero público, oficina H. Yrigoyen 2012, Cap. Federal, avisa que don Gastón Laffage vende a don Adolfo Vigo el negocio de despacho de pan, confitería y heladería, sito en JUNCAL 1610, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos de ley.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.296-v.10|6|61

Mercantil Floresta, Gral. Venancio Flores 3621, Cap. (Mart. Púb. Argentino E. Olivero), comunica que Sr. Oscar Fernando Camicia, vende a Señora Aida Enriqueta Schindel de Kreimerman, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito JOSE BARROS PAZOS 5699, reclamos ley y dom. partes ns|ofcs.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.227-v.9|6|61

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4561, avisan que: Angel Dimeo y Tomás Cayetano González, venden a Ramón Vicente Aruf, José Rodolfo Calzón, Hugo Héctor Quiroga y Benjamín Alvarez su negocio de hotel alojamiento, sito JUJUY 1424, Capital, domic. partes. — Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.3|6-Nº 26.128-v.8|6|61

"L"

Alonso, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Amador Valledor, José Durán Caunedo, Belbino González y Ramón García, venden a Benjamín Gómez.

Miguel Rey, Luis Menéndez Iglesias, José Durán Caunedo y Antonio Barreiro su negocio de café y bar sito LOPE DE VEGA 3499, Capital. Do... partes y recl. ley n/ofic. (Esta publ. anula la anter. s/edic. Nº 17.840 publ. del 14/3 al 18/3/61.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.388-v.10|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Benigno Esperón vende a Isaac García y Manuel Pazos Puente el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS 1399 esquina ZABALA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.392-v.10|6|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Francisco Riveiro, Jaime González, José Castro, Pedro Fondevila, Juan Paz, Domingo Mattozzo, y Manuel Suárez, venden a Avelino Otis, Juan Alberto Paz, José Villar, Oscar Ramón Crespo, y Tomás Mescorta, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LIMA número 1577, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.350-v.10|6|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37 9951, avisan: Irma del Carmen Fernández, vende a Haydée Rodríguez de Figueroa el negocio de hotel, sito en LUJAN número 2180, Capital. — Reclamos ley, y domicilio las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.253-v.9|6|61

López, Prada y Cía., avisan que, transfieren: derechos, acciones, activo y pasivo, inclusive el perteneciente al negocio de "Garaje de Alquiler, Venta de Nafta y Aceites, denominado "La Victoria", sito en la calle LAPRIDA número 1469, Capital, a la nueva razón social, comercial, colectiva "Prada y López". — Componentes: Perfecto López y Leandro Manuel Prada. — Reclamos de ley, y domicilio real y legal de las partes, Laprida número 1469, Capital.

$ 1.600.— e.3|6 Nº 26.174-v.8|6|61

Aclaratorio: Prada y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones, vende al consocio Perfecto López, su tercera parte indivisa que le pertenece en la sociedad "López, Prada y Cía.", y correspondiente al negocio de "garage de alquiler venta de nafta y aceites" denominado "La Victoria", sito en la calle LAPRIDA Nº 1469, Capital. Reclamos de ley y domicilio legal de las partes, Avda. Santa Fe Nº 2532, Capital.

$ 1.200. — e.2|6-Nº 25.999-v.7|6|61

E. Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Amadeo Valije vende a Angel Núñez, Angela Gallo y José María Martínez, su negocio de restaurant sito en LIMA Nº 447, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamo ley. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|6 Nº 25.759 v.7|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|5 al 31|5|61.

"M"

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Capital, avisa señor Elie Ouanono, vende a señor Omar Ernesto Alonso, negocio despacho de pan, calle MERCEDES 1083, Capital, domicilios partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 800.— e.5|6-Nº 26.238-v.9|6|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avenida Independencia número 1839, Capital, avisa: que Pablo Ierardi, vende a José Rodríguez, negocio de lechería, sito en MARIANO ACOSTA número 284|86, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 800.— e.5|6-Nº 26.234-v.9|6|61

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores, martilleros públicos, con oficinas en la calle Talcahuano Nº 35, Capital, 38-6904, avisan que Benito Fontela vende su parte indivisa que tiene en el negocio de lechería denominada La Martona, sito en la calle MORENO Nº 1521|23, capital, al señor Antonio Juan García, quien se hace cargo del activo y pasivo del fondo de comercio. — Domicilio de las partes y reclamo de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 26.107-v.8|6|61

Se hace saber por cinco días que Juan Domingo Balest, vende a Otto Wyn Robin su negocio de mercado, sito en la calle MONROE 3923 de la Capital Federal, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, y domicilios de partes, escribanía Enrico — López Bancalari — Siena, Avda. de Mayo número 749, piso 7º, escritorio 82, Capital.

$ 1.200.— e.3|6 Nº 26.117-v.8|6|61

Ernesto A. Gaete, martillero público, Monroe 2472 de la Capital Federal, T. E. 76-8892, avisa: Que Dusan Spacal, se retira de la sociedad de hecho que tiene con Domingo Napoletano con negocio de elaboración de pastas frescas en MONROE 2523, Capital, quedando a cargo del señor Napoletano, activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.

$ 1.600. — e.2|6-Nº 25.993-v.7|6|61

Antonio R. Blanco, escribano titular del Registro 231 de la ciudad de La Plata con oficinas de referencia en la calle Uruguay 654, 2º piso, Of 206, Capital Federal, avisa que con su intervención la sociedad "Nieva Landa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a la sociedad "Nieva Landa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" su fondo de comercio, esto es, su establecimiento comercial del ramo de consignación de haciendas, ubicado en la Capital Federal, calle MORENO Nº 630, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, esta escribanía, calle Uruguay 654, 2º piso, oficina 206.

$ 2.000.— e.2|6 Nº 26.052 v.7|6|61

"N"

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta, por la cual "Auto Service Super Mercado Buenos Aires", S. R. L. en formación, vendían a los señores Vicente D'Angelo y Lorenzo Romeo Rolón su negocio de despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NECOCHEA Nº 1224|28. Reclamos ley, Olavarría 432, Capital.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.378-v.10|6|61

Noya & Cía., martilleros públicos, avisan: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de carnicería y verdulería que Ignacio Ferreiro y Alfredo Pedraza hacían a Rafael Damiano, sito calle NAZARRE 3546, según edicto de techa 24|6 al 30|6|58. — Reclamos y domicilio partes n|oficinas, calle Uruguay 34, Capital.

$ 1.200. — e.2|6-Nº 26.002-v.7|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Pavone vende a Ernesto González Núñez, elaboración y venta de pastas frescas, NOGOYA 4524, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.2|6 Nº 26.085 v.7|6|61

"O"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan: José Nicanor Corzón vende a Roberto José Cicarelli y Bernardo Raineri, su negoco de café y bar, sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 81. —Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.311-v.10|6|61

"P"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Celestino Benito Corripio vende a Manuel Lois Rey, el negocio del ramo de panadería y elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y similares, ubicado en la calle PINTO Nº 4101 al 4107, Capital. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.287-v.10|6|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Antonio Caro vende a José Caro y Manuel Caro Espinola, negocio de lechería y venta de helados, sito en PATRICIOS número 440, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.235-v.9|6|61

Presta Hnos. & Cía., balanceadores. Avda. Sáenz 668. T. E. 91-7633, avisan que Romualdo José Olmedo vende a Emilio C. Saporiti su negocio de despacho de comestibles sito en PEDERNERA 2752, libre deuda o gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.2|6 Nº 26.037 v.7|6|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 Capital Federal, que Antonio Riveiro, Eligio Pinal, Jorge Bas y Manuel Rey, venden a José Luis Redondo, Adriano Cuenya y Emilio Fuertes, el negocio de hotel, denominado "Arévalo", sito calle PARAGUAY Nº 5600, esquina AREVALO, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores: Mansilla Nº 2899, Capital Federal — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 26.064 v.7|6|61

"Q"

Se avisa que Fametal S. I. C. — J. L. Neuman y Cía., vende su negocio de trafilación de metales, sito en QUILMES 426, Capital y transfiere su activo y pasivo a Fametal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con retroactividad 1º enero 1961. Reclamo ley, mismo domicilio, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.202-v.9|6|61

"R"

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Angel Luis Malatesta y José Carlos Malatesta, venden a Jaime Juan Pedro Clotet y Luis Dorado, el negocio del ramo de panadería mecánica, ubicado en la calle ROQUE PEREZ Nº 3136 al 3138, Capital. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600 — e.6|6-Nº 26.286-v.10|6|61

Oscar D. Morro, martillero, Donato Alvarez 89, "A", Cap., avisa: Vicente Tamburo vende a Alfredo Marino su negocio de perfumería ubicado en RIOJA 694. — Reclamos ley, n|ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.292-v.10|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131. Capital, avisan que Rafael Ramón Labarta Muñoz vende a Isidro Roberto Rocha y Francisco Pizzini su negocio de garaje, sito en ROSETTI 108|112|116. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.406-v.10|6|61

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Capital, avisa señor Angel González Huerta, vende al señor Aldo Savi, negocio carnicería, verduras y frutas, calle RIOJA 231, Capital, domicilios partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 800.— e.5|6-Nº 26.240-v.9|6|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45 8958, de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos, avisan que los señores Claudio Díaz Félix Reginaldo Amado Ramos, José Losada, Victorino Losada, Raquel Menna y José Vázquez, venden a los Sres. Juan Díaz, Demetrio Alonso, Víctor Nelson Requejo y Luis Manuel Dopazo el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cervezas, sito en la calle RECONQUISTA número 620. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto modifica al número 25.168 del 19 al 25|5|61 con respecto a los compradores solamente.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.274 v.9|6|61

Se hace saber por cinco días, que productos Kadara Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de elaboración y venta de helados, sito en la calle REPUBLIQUETAS 3235, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad Productos Kadara Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas constituidas por Annelise Henriksen de De Forteza; Antonio Alvarado Moreno: Gabriel Lochner y Julio Magadan. — Reclamos de ley, ante el Escribano Rodolfo E. Olivé, con oficinas en Lavalle 1312, 2º piso "A", Capital Federal, domicilio partes.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 26.110-v.8|6|61

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Martillero, con oficinas en Avenida de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38 0223 y 37 8523; avisan: que José Silvestre González y Fermín González, venden a Alejandro Fontao y Francisco Gómez su negocio despacho de comestibles y venta bebidas por copas, sito ROSETTI número 300 esquina SANTO DUMONT. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|6-Nº 26.188-v.8|6|61

José Martínez y Cía., martilleros públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisan: José María Lourido, José María Pazos, Juan Carlos Cabo y José López venden a Manuel Negreira Calvo, Domingo Blanco, Luis Domínguez y Manuel Vilar, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito RAULET Nº 295 esquina CORONEL PAGOLA Nº 3810, Capital. — Domicilio partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas. — Esta publicación anula y reemplaza a la Nº 19.069 del 4|4 al 8|4|1961.

$ 1.600. — e.2|7-Nº 25.991-v.7|6|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013|3691, que Salomón Bajar vende a Cipriano Alvaro Muñiz Manuel Coya, Manuel Pérez y José Diego, el negocio sito en la calle RIVADAVIA Nº 4465, Capital Federal. — Domicilio vendedor: Asamblea Nº 884; domicilio compradores: Sarmiento 1162. — Reclamos de ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|6 Nº 26.065 v.7|6|61

"S"

B. Veigas, Calvino y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8753, avisan que Constantino Piñeira vende su séptima parte indivisa, negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Pichín", calle SARMIENTO 1601, esquina nos Juan Tulio Cuccaro, Manuel Roberto nos Juan Tulio Cúccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Torano Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez, quiénes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.375-v.10|6|61

Lois y Mato, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ruiz Huidobro 3472, Capital, avisan que los Sres. José Blanco y Manuel Gómez venden su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO 2692, esq. CERVINO 3502, a los Sres. José Blanco, Arturo Avellone, Armando Franco, Antonio Franco, Ramiro Campos, Severino Vázquez y Félix Telechea. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.403-v.10|6|61

Antonio H. Berventana, martillero público, en Valetín Gómez 3419, Capital, avisa: Ida Raccio vende a Rita Quaglri de Morganti y Roberto Luis Morganti el negocio de hotel pensión, sito en la calle SARMIENTO 1709, 2º piso, Capital. Reclamos de ley y domicilio las partes, mi oficina.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.319-v.10|6|61

"Textil Belgrano" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota la compra-venta, fabricación, industrialización de tejidos, hilados y afines por mayor y menor, transfiere su activo y pasivo a su continuadora "Textil Belgrano" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, instaladas ambas en SANTIAGO DEL ESTERO 232, de esta ciudad, con intervención del escribano nacional José V. San Martín, con oficinas en Lavalle 1537, 5º piso H. (2º cuerpo) de esta Capital, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.200-v.9|6|61

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Pascual Luciano Masciandaro, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de lechería y venta de helados, sito en SARANDI 834, a su condómino José María San Juan, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.236-v.9|6|61

"T"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Campello Díaz, Marcelino Broz Cruz, Manuel López Fernández, Santos Pereira y Máximo Raúl Abuin Castiñeira venden a César García y Julio Fernández el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN 2277, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.391-v.10|6|61

Se avisa al comercio que el señor Armando Fernández, vende a los señores Ramón Soage Pousada, Antonio Martín, y Agustín Silva el negocio de panadería, elaboración y venta de productos de graham, sito en TELLIER 70|72, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamaciones en término de ley, y domicilio de las partes en Colegio Militar 283, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pcia. Buenos Aires.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 26.248-v.9|6|61

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1736, T. E. 40-7925 y 40-9666, que Aníbal Genovese, vende a Nicolás Gelidonidis, negocio despacho de pan, calle TRIUNVIRATO 5401, domicilio contratantes.

$ 800.— e.3|6-Nº 26.163-v.8|6|61

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que con retroactividad al día 15|12|60, Manuel Jorge García, vende a su socio, Emilio García, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS Nº 3462. Haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente en el

negocio. Reclamos término de ley. Avenida San Martín Nº 2299. Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.2|6-Nº 25.989-v.7|6|61

"V"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: ...la uej González. María C. de González y Abel González, venden a Miguel Carlos Lauría su negocio de "provisión y artículos envasados", sito en VARELA Nº 52. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.305-v.10|6|61

"W"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º Capital, avisan: José Freije vende a Mauricio Jaes y José Perel, café y bar WARNES 1101|05, esquina DARWIN 6, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|6 Nº 26.084 v.7|6|61

"Y"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Elena Iglesias de Sarmiento vende libre de toda deuda y gravámenes a Rodolfo Tomé, Teodoro Teira, Constantino Fernández y Luciano Cadiz, el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite), sito en la calle YERBAL número 2377, Capital, domicilio de la vendedora, domicilio de la parte compradora, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 1508. Capital. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.205-v.9|6|61

"Z"

María Emilia Fojo vendió a José A. Torelli, Restaurant Despacho de Bebidas, Heladería, Cervecería, Frans y Fritz, ubicado en la calle ZAPIOLA 1601 esquina AVDA. EL CANO 2967. Reclamaciones de Ley, Esmeralda 479, piso 4º. Intervienen los doctores R. Eliosoff, S. Rubins y A. B. Viviano Hidalgo, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.347-v.10|6|61

PROVINCIALES

FORMOSA

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Tres", vende su establecimiento de fraccionamiento de vino sito en 25 DE MAYO 1448, Formosa, a Moisés L. Martínez. — Reclamos en Rivadavia 448, domicilio ambas partes, Formosa.
$ 800.— e.2|6 Nº 26.024 v.7|6|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo D. Binaghi, martillero público, oficinas Córdoba Nº 6049, Cap. Fed., T. E. 54-7461, comunica que el día 7 de junio rematará por reformas, existencias del bar y restaurante, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 1021, orden Leonor Magan y Antonio Dosil, domiciliados en el mismo, no cesando sus actividades en el citado negocio, donde recibirán oposiciones.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 25.855-v.7|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 3|6|61.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que los días 7 y 8 de junio de 1961, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Cromo Hojalatería Mecánica, sita en AVDA. LA PLATA 731|39, propiedad de Isidoro Moggio & Cía. S. R. L., domiciliada allí. Reclamaciones Ley 11.867, en sus oficinas.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 26.012-v.7|6|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Que rematarán el día 15 de junio de 1961, a las 14 hs., todas las existencias del negocio de café y bar, WARNES 1101|05 esquina DARWIN 6; o|Sr. José Freije. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.2|6-Nº 26.083-v.7|6|61

Banco de la Nación Argentina. Por su cuenta y orden. Manuel J. Bustillo. Carlos Olmedo Zumarán. Mart. públicos, Viamonte 1133, piso 1º. 44-0611. — Remate: días 12, 13 y 14 de junio. Hora: 14. Perdriel 1750. Doscientas máquinas de escribir y cuarenta ventiladores (usados). Exhibición días: 5 al 9 de junio de 8 a 12. Entrega: días 15, 16 y 19 de junio de 9 a 12 (pasada esa fecha no se atenderán reclamos). Informes y prospectos en nuestras oficinas y en el Banco de la Nación, Oficina 310. Comisión 10 o|o. Venta al contado. Seña 30 o|o.
$ 3.200.— e.27|5 Nº 25.655-v.8|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS CATEGORIA B

El Directorio, en su reunión del 20 de diciembre de 1960, ha resuelto efectuar una emisión por valor de v$n. 15.221.700.— en acciones ordinarias categoría B (1 voto), de v$n. 100.— cada acción, con goce de dividendo a partir del 1º|1|61. — Su colocación se hará a la par.

Esta emisión se ofrece a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación (A o B) en la proporción de 0,332509 de acción nueva por cada una de su tenencia que se justificará con la presentación del cupón Nº 3 (o sean una nueva acción por cada 3,007437 que posean).

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia (art. 9º Estatutos) desde el día 12 hasta el día 29 (inclusive) del mes de junio de 1961. Las solicitudes deberán ser presentadas es nuestra Casa Central de Ventas, San Martín 200, 3º piso, o bien en nuestra Administración General, Av. Patricio 599, 2º piso, Capital.

La integración del capital suscripto se efectuará de la siguiente manera:

Primer cuota: 20 o|o al contado, en el acto de suscribir.

Segunda cuota. 30 o|o hasta los 90 días de la fecha de suscripción.

Ultima cuota: 50 o|o hasta los 180 días de la fecha de suscripción.

En los tres casos se otorgarán recibos nominativos y contra presentación de éstos se entregarán los correspondientes títulos.

Los señores accionistas expresarán en la solicitud si desean o no acogerse a la opción de participar en el prorrateo en el caso de haber sobrante y en caso afirmativo, hasta qué monto. — La primer cuota —20 o|o al contado— de las acciones así adjudicadas (por prorrateo) será abonada dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que se comunique el resultado del prorrateo.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — El Directorio.
$ 7.200.— e.6|5-Nº 26.404-v.10|6|61

PANORAMIC S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, reunida el 15 de abril de 1961, ha resuelto proponer a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas con dividendo básico acumulativo del 12 o|o y participación adicional la conversión de sus acciones canjeándolas por acciones ordinarias de la clase "B", 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

Los que optaren por la conversión de sus acciones deberán presentarse a las oficinas de la sociedad, Lavalle número 3679, de lunes a viernes, a partir del día 5 de junio de 1961, de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 17 horas, donde entregarán sus respectivas acciones recibiendo en cambio un certificado provisorio, el que será canjeado por los títulos respectivos, tan pronto como los mismos se encuentren impresos.

A este efecto la asamblea ha autorizado al Directorio a efectuar una emisión especial de tres series de acciones ordinarias clase "B", 1 voto, las que sustituirán a las otras tantas series de acciones preferidas con dividendo básico acumulativo del 12 o|o y participación adicional cuya emisión ha sido dispuesta en el acta constitutiva de la sociedad en fecha 1º de octubre de 1957. — El Directorio.
$ 2.640.— e.6|6-Nº 26.398-v.8|6|61

SOCIEDAD ANONIMA PROITO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Perú 590 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, a los fines del art. 4º de los estatutos, que se ha resuelto emitir acciones ordinarias autorizadas, Clase "B", de 1 voto, series 451 a 531 por $ 40.500.000. — y clase "A", de 5 votos, series 532 a 563 y parte de la 564, por $ 16.110.000.—, que se aplicarán: $ 52.500.000.— para el pago de dividendos y $ 4.110.000 para honorarios del Directorio y gratificaciones del personal, aprobados por la asamblea de accionistas del 21|4|61. — El Directorio.
$ 1.440.— e.6|6-Nº 26.394-v.8|6|61

TERRANOVA
S. A.
C. I. F. I.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 4.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series 6 a 25 de acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 100.— cada acción y $ 200.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 26.361-v.8|6|61

MATERSA
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Imo.

Se comunica que el Directorio con fecha 7 de mayo de 1961, dispuso la emisión de ocho series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por valor de pesos cuatro millones m|n. ($ 4.000.000.—). — El Directorio.
$ 720.— e.6|6-Nº 26.366-v.8|6|61

GALARDON
S. A. Industrial & Comercial

Comunica la emisión de 3.000.000.— m$n. en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — De esta emisión se destinan m$n. 2.169.400. —en acciones ordinarias clase "A" para el pago de adquisición de bienes. — Por el remanente los señores accionistas podrán ejercer derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 26.369-v.8|6|61

SOCIEDAD ARGENTINA DE APLICACIONES MEDICAS
S A D A M
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio por resolución del día 5 de mayo de 1961, emitió 60.000 acciones ordinarias al portador, a la par, por un valor nominal de $ 6.000.000.— Derecho de preferencia, 15 días desde la presente publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.6|6-Nº 26.381-v.8|6|61

CASIMIRO POLLEDO S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, conforme a la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio para la cotización en Bolsa de una nueva emisión de acciones, la Sociedad ha resuelto emitir, v$n. 3.125.000.— en acciones ordinarias clase "A" (3 votos) y v$n. 9.343.800.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) de un valor nominal de $ 100.— cada una de idénticas características a las actualmente en circulación y con cupón adherido Nº 4 y subsiguientes, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Serán emitidas a la par y al contado y deberán ser suscriptas en la siguiente forma:

Por los poseedores de acciones ordinarias de las clases A y B contra la presentación del cupón Nº 2 en la proporción de una nueva acción por cada 1.9999 de su respectiva tenencia.

El período de suscripción será desde el día 9 al 23 de junio de 1961, inclusive.

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a suscribir durante dicho plazo, de lunes a viernes de 13.30 a 17.30 horas, en nuestra sede social, Alsina 2934 y en donde se facilitarán las planillas de suscripción.

Vencido el plazo señalado, el cupón Nº 2, carecerá de valor. — En el supuesto de existir sobrantes por acciones no suscriptas, este será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan optado por participar en el prorrateo, expresando la cantidad adicional que deseen suscribir y el pago deberá ser hecho efectivo dentro de los diez días de la fecha de cierre de suscripción.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.840.— e.6|6-Nº 26.373-v.8|6|61

FIBRALANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 8 de junio de 1961, se abonará el dividendo del 12 % correspondiente al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, siendo el 4,651 % en acciones ordinarias (un voto) liberadas a la par, con goce de dividendo a partir del 1º|1|61, que llevarán adheridas el cupón Nº 16 y el 7,349 % en efectivo.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 15 en la Administración de esta sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 330. Capital, y está sujeto a las normas vigentes relativas a la individualización de acciones.

Para las fracciones de acciones menores de 1, se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio, del 26|11|59.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|6-Nº 26.384-v.8|6|61

LA TECNICA INPRESORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos cuarto y quinto de los estatutos y a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de la segunda serie de acciones ordinarias de veintiocho mil acciones por un valor de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 960.— e.6|6-Nº 26.283.v.8|6|61

MUTISIATEX, S.A.C.I.I.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al primer ejercicio, en las oficinas de la sociedad, Paraguay 1535, Capital, a partir del día 6 de junio de 1961.
$ 720.— e.6|6-Nº 26.280.v.8|6|61

"MAGNA, SOCIEDAD ANONIMA"
Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

"Avísase que Magna, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, ha resuelto la emisión de las series 7ª, 8ª, 9ª y 10ª, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y por valor de $ 500.000 m|n. cada serie". — El Directorio.
$ 720.— e.6|8-Nº 26.293.v.8|6|61

C. I. A. D. A. R., S. A.
Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas, S. A.
Tucumán 435, 2º piso — Capital

Se hace saber que la asamblea de accionistas realizada el 12 de abril de 1961, dispuso la elevación del capital autorizado de la sociedad a $ 2.000.000. — Asimismo que el Directorio ha dispuesto la emisión de dos series completas y quinientas acciones de la tercera serie de dicho aumento del capital autorizado para el pago de dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1960, el que se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 12 de junio próximo, en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.297.v.8|6|61

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas, celebrada el día 6 de marzo de 1961, se dispuso el aumento del capital social autorizado de m$n. 120.000.000 a m$n. 200.000.000.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.6|6-Nº 26.304.v.8|6|61

ATLANTICO PACIFICO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 379 - 2º Piso - Escritorios 206|8

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, con fecha 29 de mayo de 1961, ha resuelto:

1º Emitir la serie 3ª de acciones ordinarias, clase "B", al portador, de un valor nominal de m$n. 100.— cada una por un total de m$n. 1.000.000.

2º Disponer que de ese total se aplique la suma de m$n. 500.000, correspondiente a 5.000 acciones ordinarias clase "B" al portador, al pago del 25 o|o, votado en la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961, como dividendo correspondiente al ejercicio 1960, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961.

3º Llamar a suscripción por el saldo de m$n. 500.000, disponibles en la serie 3ª de acciones ordinarias clase "B", al portador representado por 5.000 acciones de m$n. 100.— cada una, que se resuelve emitir, a cuyo fin los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, que establece el artículo 7º de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación en el Boletín Oficial. Dichas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, y su integración deberá realizarse en los siguientes términos: a) el 50 o|o dentro de los treinta días de vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia; y b) el restante 50 o|o dentro de los noventa días siguientes.

Se lleva también a conocimiento de los señores accionistas que los dividendos del 12 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio 1959 y del 25 o|o en acciones liberadas correspondientes al ejercicio 1960, estarán a su disposición a partir del 30 de junio corriente.

La suscripción e integración de acciones, así como la distribución de dividendos, se efectuarán en las oficinas sociales, Reconquista 379. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|6-Nº 26.400-v.8|6|61

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 20 y 21, por un total de m$n. 500.000. Domicilio para la suscripción, Sarmiento 528, 2º piso, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.6|6-Nº 25.562-v.8|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 29|5|61.

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.
EMISION DE ACCIONES PARA CANJE Y PAGO DE DIVIDENDO

El Directorio hace saber a los señores accionistas que se han emitido 290.000 acciones de v$n. 100.— cada una de la clase "A" 5 votos, correspondientes a las series 1ª 2ª y 3ª para canje de las acciones actualmente en circulación, a razón de 10 acciones por cada acción de v$n. 1.000 cada una, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1959 con el cupón Nº 12 adherido, debiéndose efectuar el canje en la sede de la sociedad a partir del día 19 de junio de 1961.

Igualmente hace saber que se han emitido 210.000 acciones de la clase "A", 5 votos, de v$n. 100.— c/u., correspondientes v$n. 1.000.000 a saldo de la series 3ª y a las series 4ª y 5ª para el pago del dividendo del 72,41379 o o en acciones liberadas a su valor nominal, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1960, que serán entregadas en proporción a los capitales y contra la presentación en la sede social del cupón Nº 13 también a partir del 19 de junio de 1961, abonándose en efectivo la parte que eventualmente no complete el valor de una acción.

$ 2.640.— e.6|6-Nº 26.318-v.8|6|61

ARCOLE Soc. Anón.
I. F. A. G. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 15|7|60 resolvió aumentar el capital autorizado de m|n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000. Las acciones a emitirse serán ordinarias de un voto.

$ 720.— e.6|6 Nº 26.323-v.8|6|61

ARCOLE Soc. Anón.
I. F. A. G. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución del Directorio se han emitido la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª serie de acciones ordinarias de un voto. Los interesados podrán ejercer el derecho de preferencia que acuerda el art. 4º de los estatutos, en el término de quince días a contar desde la última publicación. — El Directorio.

$ 720. —e.6|6-Nº 26.324-v.8|6|61

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.

Avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de junio de 1961 pone a su disposición los dividendos del ejercicio comercial 1960|61 - 5º, los que serán abonados en sus oficinas de la calle Av. Callao Nº 226 7º piso. — El Directorio.

$ 720.— e.6|6-Nº 26.329-v.8|6|61

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación cupón Nº 7 y a partir del día 15 de junio corriente año, se abonará en la sede social, el dividendo ejercicio cerrado al 31|10|60, de la siguiente forma: 25% en acciones ordinarias de un solo voto y 6% en efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.6|6-Nº 26.341-v.8|6|61

A. LEVIN E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 45, 46, y 47 de acciones ordinarias con derecho a un solo voto, por un total de pesos moneda nacional diez millones ($ 10.000.000.—). El Directorio.

$ 720.— e.6|6-Nº 26.342-v.8|6|61

ENVASES DE ALUMINIO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, y que el Directorio ha resuelto emitir una serie de 8.000 acciones ordinarias categoría A de 5 votos y una serie de 12.000 acciones ordinarias categoría B de 1 voto. — El valor de cada acción es de $ 1.000.— moneda nacional.

Se recuerda a los accionistas que el derecho de preferencia que establece el artículo 4|o. de los estatutos deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación de este comunicado. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|6-Nº 26.349-v.8|6|61

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Boyacá 419 Buenos Aires

Comunica por tres días a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar capital a pesos 42.000.000.—, emitiéndose ciento veinte series de mil acciones ordinarias categoría B, de cien pesos y con un voto. — Suscripción a la par, pago contado. — Opción conforme estatutos, dentro treinta días última publicación, en Boyacá 419, horas 14 a 17. — El Directorio.

$ 960.— e.6|6-Nº 26.359-v.8|6|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio por el Sr. Bernardo Kamiñetzky sobre cien (100) acciones ordinarias de la Sociedad, Clase "B", de un valor nominal de m$n. 100.— c/u., representadas en dos láminas de 50 acciones c|u., Nos. 327.403 y 327.404, con el cupón adherido Nº 8, por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 9.600.— e.6|6-Nº 26.330-v.10|7|61

"B. Y. E." S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
Registro Nº 11.047

A los efectos del art. 7º de los Estatutos, se hace saber a los accionistas que se resolvió emitir en acciones ordinarias clase "A", saldo serie 7ª a 10ª inclusive. — El Directorio.

$ 720.— e.6|6-Nº 26.332-v.8|6|61

S. A. M. I. T. S. A.

Se avisa a los Sres. Accionistas que el Directorio, en su reunión del 21 de marzo 1961 resolvió la emisión de las series 2 a 5 acciones ordinarias clase A y de 2 a 5 acciones ordinarias clase B todas al portador por un total de $ 800.000.— valor nominal. — El Directorio.

$ 720.— e.6|6-Nº 26.336-v.8|6|61

P. GALIMBERTI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 3 de noviembre de 1960 de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1960, resolvió emitir v$n 10.000.000.— en acciones ordinarias de las cuales v$n 8.000.000.— serán clase "A" (5 votos) y v$n 2.000.000.— clase "B" (2 votos). Con esta emisión el capital emitido asciende a $ 25.000.000.—. Los accionistas pueden hacer uso del derecho preferencial estatutario con la presentación del cupón Nº 12, en la sede de la sociedad Av. La Plata 1522, Buenos Aires, a partir del día 12 al 19 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|6-Nº 26.339-v.8|6|61

NEOFARMA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado de la Sociedad de v$n. 2.000.000 a v$n. 5.000.000. Las acciones a emitir por razón de este aumento, serán ordinarias clase "A" (cinco votos por acción). — El Director o.

$ 960.— e.5|6-Nº 26.241-v.7|6|61

S. A. I. C. I.
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria
Montevideo 184. P. B. Buenos Aires
Registro Nº 4.722
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 1960, resolvió aumentar el Capital Social Autorizado de m$n. 3.000.000 a m$n. 6.000.000. El Directorio obrando de conformidad con lo dispuesto en esa Asamblea, resolvió por Acta Nº 161 del 20 de abril de 1961 la emisión de tres series, denominadas cuarta a sexta, compuesta cada serie de mil acciones ordinarias de un voto, de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que se destinan: 1) m$n. 750.000 para pago del dividendo en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 dispuesto por la referida Asamblea del 28 de diciembre de 1960, dividendo que queda a disposición de los accionistas a partir del 1º de junio de 1961, en las oficinas de la Sociedad, Montevideo 184. P. B., Capital Federal. 2) m$n. 2.250.000 para nueva suscripción, lo que se lleva a conocimiento de los señores accionistas para que ejerzan el derecho de preferencias a prorrata de las que poseen, conforme a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos. Suscripciones que deberán ser integradas en efectivo, dentro de los treinta días de efectuadas. El aumento de capital fué protocolizado con fecha 9 de mayo de 1961, a folios 929|61, del Registro Nº 323 del escribano Carlos A. Rezzónico. — El Directorio.

$ 3.120.— e.5|6-Nº 26.230-v.7|6|61

SENATORE Co. ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica que el Directorio ha resuelto emitir 16 series de acciones ordinarias, por un total de $ 16.000.000, de los cuales $ 10.000.000 corresponden a clase A (5 votos) y $ 6.000.000 a clase B (1 voto). Las acciones de la clase A hasta un valor de $ 3.439.175,45 se destinan al pago de parte del precio de transferencia del activo y pasivo de Senatore Co. Argentina S. R. Ltda. El saldo de $ 6.560.824,55 de acciones clase A, y $ 6.000.000 de acciones clase B, se ofrecen en suscripción a los señores accionistas para que ejerzan derecho de preferencia previsto por el art. 5º del Estatuto. Integración mínima 10 %. Se advierte que el derecho de preferencia debe ejercerse dentro de los 15 días a partir de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|6-Nº 26.242-v.7|6|61

T E L E S O N Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— de valor nominal cada una, clase "A" de cinco votos. — Cada serie está compuesta de 10.000 acciones, importando la presente emisión la suma de m$n. 4.000.000.—. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6-Nº 26.228-v.7|6|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL GANADERA PENTA SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 76 a la 275 inclusive de $ 100.000 cada una, en acciones ordinarias de v$n. cien pesos cada una. Cien series son de la clase "A" y cien de la clase "B". Los accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.223-v.9|6|61

J U A N C A
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera y Mandataria

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, por un total de m$n. 8.000.000.

$ 720.— e.5|6 Nº 26.245 v.7|6|61

A V I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Bolívar 165, 3er. piso - Capital Federal

El Directorio comunica que se ha resuelto la emisión de 2.000 acciones ordinarias al portador, por valor nominal de $ 2.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia otorgado por el Art. 8º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 26.270 v.7|6|61

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial

Se informa a los señores accionistas de Casa América S. A. C., que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de enero de 1961, se emitirán $ 17.500.000 en acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción a los actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 720.— e.5|6 Nº 26.260 v.7|6|61

LABORATORIOS WACO S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 9ª, 10ª, 11ª y 12ª de acciones privilegiadas, de tres votos, por $ 700.000, en pago del dividendo por el cuarto ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.5|6 Nº 26.254 v.7|6|61

IVAN HERMANOS S. A. I. C. I.

Comunica la inscripción, con fecha 22|5|61, del aumento de capital autorizado a $ 10.000.000, y ofrece a los accionistas la suscripción de $ 8.000.000 en acciones ordinarias "B", al contado, a partir del 12|6|61. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 26.251 v.7|6|61

RIEDA S. A. C. I. F. e I.

Ha resuelto aumentar su capital autorizado a $ 6.000.000 (seis millones de pesos m|n. c|l.), y comunica a los señores accionistas la emisión de las series 6ª a 10ª, inclusive, para que hagan uso de la opción del artículo 5º de los estatutos sociales.

$ 720.— e.5|6 Nº 26.249 v.7|6|61

STORER S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que la aprobación del revalúo contable Ley Nº 15.272 se ha pedido a la autoridad competente. De acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 1960 se procederá de obtenerse la aprobación indicada, a capitalizar cuatro millones de pesos procedentes del revalúo de bienes de uso en acciones clase "A", que se entregarán a los tenedores de las acciones Nos. 1 a 150.000 y que participarán en las utilidades a partir del 1º de julio de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.212-v.7|6|61

STORER S. A. C. I. y F.

Se ofrecen a los accionistas tenedores de acciones Nos. 1 a 150.000, 29.311 acciones clase "B" en suscripción a la par, con derecho a un dividendo igual a la mitad del que corresponda a las acciones en circulación por el ejercicio 1960-1961 a razón de 2,93 acciones nuevas por cada diez de las que posean. La preferencia debe ejercerse dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6-Nº 26.211-v.7|6|61

FOGATA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de febrero de 1961 y sujeto a la oportuna terminación de los trámites del aumento de capital, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir a su valor nominal doscientas veinticinco series de acciones con un valor total de veintidós millones quinientos mil pesos, de las cuales 45 series son de acciones ordinarias al portador de la clase "A" por valor de $ 4.500.000 y 180 series son de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por valor de $ 18.000.000, ambas con derecho a los dividendos que pudieran corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de setiembre de 1960 y siguientes. Todo tenedor actual de acciones ordinarias de las clases que se emiten, podrá suscribir nueve acciones por cada una que posea en su respectiva clase, debiendo los suscriptores de ambas clases realizar la suscripción a más tardar dentro de los 15 días siguientes de publicado el último aviso, presentar en ese mismo acto las acciones en su poder a los efectos de ser selladas y abonar el veinte por ciento del monto suscripto. La integración del remanente deberá efectuarse en dos cuotas iguales del 40 % a más tardar los días 31 de julio de 1961 y 31 de agosto de 1961. Tanto la suscripción como el pago de las integraciones deberán efectuarse en la Caja de la sociedad. Los accionistas que lo deseen podrán participar en la suscripción de mayor cantidad de acciones para el caso de que quedara un remanente, conforme a las normas estatutarias, debiendo para ello expresar su voluntad por escrito dentro del período de suscripción, en cuyo caso la integración inicial del veinte por ciento se efectuará dentro de los cinco días hábiles de notificada la adjudicación. Las fracciones de acciones serán liquidadas conforme a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires que fueran aplicables. — El Directorio.

$ 3.840.— e.5|6-Nº 26.201-v.7|6|61

INDUSTRIAS BUXTON-MAHLE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas, a los efectos del Art. 3º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 97ª a 136ª inclusive, de acciones ordinarias clase "A", 5 votos por un valor nominal total de $ 20.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.5|6-Nº 26.197-v.7|6|61

LA ARMONIA S. A.
Ganadera, Comercial e Industrial
Registro Nº 3045

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 27 de febrero de 1961 (acta Nº 393) resolvió la emisión de las series 2B, 2C, 2D, 2E, 2F y 2G de quinientas acciones cada una de mil pesos por acción, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria que tuvo lugar el 28 de octubre último a fin de proceder a capitalizar la cuenta "Reserva Especial para aumento de Capital", equivalente al 25 por ciento del capital suscripto a la fecha. Cada accionista tendrá derecho a una acción por cada cuatro en su poder. Las nuevas acciones se encuentran a disposición de los accionistas y comenzarán a percibir dividendos desde el 1º de marzo de 1961. — El Directorio.

$ 1.580.— e.5|6-Nº 26.196-v.7|6|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el art. 752 del Código de Comercio, por el señor Héctor Marcelo Martínez, sobre 200 (doscientas) acciones ordinarias clase "B", de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 206.125 y 206.126. Por lo tanto, quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.

$ 9.600.— e.3|6-Nº 26.162-v.8|7|61

RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad anónima ha aumentado el capital social, elevándolo de pesos 20.000.000 a $ 60.000.000, mediante la emisión de 40.000 acciones ordinarias de la clase "A", de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 26.092-v.7|6|61